TOMO 176 — Montevideo, Viernes 23 de Setiembre de 1949 — Núm. 12867

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Ministro de Industrias y Trabajo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de setiembre de 1949. — Núm. 4766|49.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo, al doctor don Santiago I. Rompani.

Art. 2.° Fíjase la audiencia del día 14 del corriente mes; a la hora 11 y 30, para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Cumuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se crea una Comisión para preparar trabajos y estudios técnicos previos al Censo General

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949. — Número 721|49.

Siendo conveniente preparar con suficiente anticipación los trabajos y estudios técnicos previos a la realización del Censo General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase una Comisión que estará integrada por el señor Director General de Estadística, doctor Eduardo Fonticelli, el señor Enrique Grassi, el doctor Carlos Queraltó Oribe y el Contador Alfredo Fernández.

Art. 2.° La Comisión orientará sus trabajos y estudios de acuerdo con las normas establecidas en el proyecto de ley del Censo y en el informe de la Comisión designada para redactar dicho proyecto; presentará un plan de reorganización y un proyecto de presupuesto.

Art. 3.° La Comisión celebrará sus sesiones en la Dirección General de Estadística.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Ley. Se amplía la "Deuda Edificios Públicos 1937", a fin de hacer mejoras en la Aduana, Sodre, etc.

Pider Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase en la cantidad de setecientos veintiocho mil doscientos pesos ($ 728.200.00) la deuda denominada "Edificios Públicos 1937", autorizada por el artículo 2.° de la ley N.° 9.641, del 31 de diciembre de 1936, para la colocación de elementos de seguridad contra incendios y efectuar reparaciones en los edificios públicos que se enumeran a continuación:

1.°	Edificio Central de la Aduana. — Para instalación de elementos de seguridad	$	225.000.00
2.°	Edificio del Estudio Auditorio del SODRE	"	210.000.00
3.°	Edificio de la Facultad de Derecho	"	50.000.00
4.°	Edificio de la Facultad de Medicina	"	40.000.00
5.°	Edificio Facultad de Veterinaria ..	"	87.000.00
6.°	Edificio Archivo G. de la Nación ..	"	50.000.00
	Imprevistos 10 o|o	"	66.200 00
	Total	$	728.200.00

Art. 2.° Las reparaciones y modificaciones a realizarse en los edificios que indica esta ley, se efectuarán de acuerdo a los proyectos que ha formulado la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Fe de erratas

El Ministerio respectivo advierte errores de su copia en el presupuesto del Instituto de Química Industrial. publicado en el N.° 12817. El cargo de Director tiene pesos 585.00 de dotación, y el de Secretario General, $ 301.00.

Quedan hechas las salvedades.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de setiembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado en el Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1949.

El Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado, en el Departamento de Industrias y Trabajo, Item 5.01, partida 2, al señor don José Luis Rossi Laures, ciudadano natural, credencial cívica, serie A. T. B., N.° 3319, enrolado en la Región Militar N.o 1.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación; a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925: Del número 7.812 al 7.917
Año 1926: Del número 7.918 al 8.068
Año 1927: Del número 8.069 al 8.195
Año 1928: Del número 8.196 al 8.393
Año 1929: Del número 8.394 al 8.613
Año 1930: Del número 8.614 al 8.720
Año 1931: Del número 8.721 al 8.824
Año 1932: Del número 8.825 al 8.933
Año 1933: Del número 8.934 al 9.180
Año 1934: Del número 9.181 al 9.455
Año 1935: Del número 9.456 al 9.543
Año 1936: Del número 9.544 al 9.641
Año 1937: Del número 9.642 al 9.754
Año 1938: Del número 9.755 al 9.807
Año 1939: Del número 9.808 al 9.908
Año 1940: Del número 9.909 al 9.997
Año 1941: Del número 9.998 al 10.110
Año 1942: Del número 10.111 al 10.305
Año 1943: Del número 10.306 al 10.468
Año 1944: Del número 10.469 al 10.600
Año 1945: Del número 10.601 al 10.694
Año 1946: Del número 10.695 al 10.882
Año 1947: Del número 10.883 al 11.013
Año 1948: Del número 11.014 al 11.212

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de setiembre de 1949

Manuela Da Fonseca de Arias, oriental, 59 años, casada, Hospital P. Rossell.
Valsamakis Metaxas, griego, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Dámaso López, español, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
Fernando Santos, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Benigno Suárez, español, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Márquez, español, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Adalberto Guillermo Ancheta, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Ramón Pérez, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Mary Isabel Pinilla Romero, oriental, 19 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Ricardo Britos Aplito, oriental, 36 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Manuela Barbeiro de Ramilo, española, 68 años, casada, Instituto Enfermedades Infecciosas.
Francisco Hipólito López, español, 65 años, casado, F. Rodríguez 3107.
Carlos Pitamiglio, oriental, 68 años, viudo, Carlomagno s|n.
Tomás Panizza, italiano, 73 años, viudo, Camino Carrasco 4801.
Angela Rossi de Gallo, italiana, 76 años, viuda, Habana 3092.
Even López, oriental, 50 años, casado, Cabildo 1987
Natalia Profetta de Piano, argentina, 65 años, viuda, Ariel 4545.
Fausto Giffone, italiano, 62 años, casado, A. Muñoz 4286.
Antonio Palmer, español, 85 años, casado, Fray Bentos 3585.
Angela Amarillo de Kütter, oriental, 64 años, viuda, Vera 2559.
Margarita Celestina Gianarelli de Etulain, oriental, 64 años, viuda, Ing. Bence 1489.

Día 8 de setiembre de 1949

Ana María Madruga, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Elida Martínez de Caballero, oriental, 33 años, casada, Hospital P. Rossell.
Miguel Angel Giménez, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Rosa Capdevila de López, oriental, 50 años, viuda, Hospital Maciel.
Rufino Vázquez, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Saturnino García, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Natalio Santini, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Patricio Lavallen, oriental, 90 años, viudo, Hospital Pasteur.
Josefa Iglesias, oriental, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
Justina Fructuosa Vargas, oriental, 84 años, soltera, Hospital Pasteur.
Atahualpa Robledo García, oriental, 67 años, casado, Paysandú 1741.
Andrés Federico Frías Schell, oriental, 77 años, Oficial 3341.
Juan María Trotta, oriental, 57 años, soltero, Yaro 1162.
José Cosme Gnazzo, oriental, 69 años, casado, La Paz 2009.
María Antonia Anglada, oriental, 82 años, soltera, Nicaragua 1452.
Ramona Lucas de Silva, oriental, 63 años, casada, San Ramón 804.
Armando Pedro Labruna, oriental, 38 años, soltero, M'danos 1531.
Miriam Alba Raffo, oriental, 13 años, soltera, 25 de Mayo 202.
Juan Carlos Amespil Correa, oriental, 5 meses, J. A Artigas 4120.
María Pedroarena de Lugea, española, 86 años, viuda, Nicaragua 1380.
Juvenal Martínez, oriental, 55 años, casado, Casavalle 5579.
Eduviges Dubrehuil, oriental, 80 años, soltera, Coronel Raiz 1139.
Francisco Antonio D'Alesio, italiano, 77 años, viudo, R. de Castro 1155.
Manuel Miranda, oriental 54 años, soltero, Himalaya 3068.
Rosa Martínez de Facal, oriental, 55 años, viuda, Candelaria 1851.
Emilia Ducce de Barboza, oriental, 63 años, casada, Oficial 89.
Carmen Reyes de Reyes, española, 100 años, viuda, Avellaneda 14.
María Pitameglio de Formento, oriental, 76 años, viuda, Rivera 3395.
Perfecto Méndez, oriental, 50 años, casado, Avenida Costanera kilómetro 1 1|2.
Luis Alberto Egaña, oriental, 22 años, soltero, Departamento de Maldonado.
Arturo Adolfo Carlos Margerl, austríaco, 68 años, viudo, Departamento de Flores.

Día 9 de setiembre de 1949

Florencio Héctor Graña, oriental, 7 días, Casa del Niño.
María Cristina Medina, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Antonio Antomicho, italiano, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Félix Gregorio Rodríguez, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Angela Pérez Riestra, oriental, 73 años, soltera, Hospital Pasteur.
Uberfil Alberto Martínez, oriental 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Roberto Cruz, oriental, 6 años, Hospital P. Visca.
Angel Manera, se ignora, Hospital Vilardebó.
Nidia Lillian Franco, oriental, 3 meses, Hospital R. Rossell.
Aída Scandroglio, oriental, 45 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Jesús Edison Moyano, oriental, 15 años, soltero, Colonia Saint Bois.
José Antonio Bosch del Marco, oriental, 72 años, casado, Cololó 2605.
Angela Gnazzo de Ruocco, italiana, 66 años, viuda, Canelones 2509.
Román Rodríguez Muniz, oriental, 77 años, soltero, Rivadavia 2166.
Ana María Cogo de Cóppola, oriental, 42 años, viuda, República Dominicana 2976.
Carlos Addone, italiano, 46 años, casado, Monte Caseros 2900.
Visitación Arias Pintos, oriental, 65 años, soltera, Joanicó 3841.
Eva Proverbio, oriental, 80 años, divorciada, Burgues 2825.
Dolores Ferrando de Romero, italiana, 89 años, viuda, Blandengues 1684.
Dolores Vázquez de Sabanés, española, 68 años, viuda, Avenida Millán 4575.
Emilia Bernasconi de Alvarez, oriental, 77 años, viuda, J. L. Terra 2721.
Agustín Bianchi, oriental, 58 años, soltero, San Salvador 2160.
América Victoria Martini, oriental, 69 años, divorciada, J. M. Blanes 1323.
Luis Antonio Frugone, italiano, 79 años, casado, 18 de Diciembre 1546.

Día 10 de setiembre de 1949

Dalmacio Fontoura oriental, 47 años, casado, Colonia Saint Bois.
José Valle, oriental, 58 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Antonia Mihaby de Koralchuk, yugoeslava, 40 años, casada, Hospital Maciel.
Antonio Riverol, español, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Teresa Peirano, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Esteban Matyas, húngaro, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Villagrán, oriental, 51 años, casado, P. Bustamante 4952.
Ana Pittameglio de Mitrovich, oriental, 80 años, viuda, Pilcomayo 4922.
Viriato Vicente, oriental, 58 años, casado, Blandengues 1681.
Luz Brenda Escobal Prieto, oriental, 14 años, soltera, Gonzalo Ramírez 1926.
María Nieves Bosch de Benia Etchegoyen, oriental, 77 años, casada, Canelones 1609.
Adrián Rosaro, oriental, 84 años, casado, P. Bauzá 4419.
Américo Esteban Supparo, oriental, 72 años, casado, Uruguay 1530.
Manuel Peirano, oriental, 73 años, casado, República Argentina 1837.
Manuela Suárez de Cumioli, española, 83 años, viuda, Porongos 2367.
Sixta Martínez de Caliaba, oriental, 21 años, casada, Capitán Tula 4731.
Aurora Rodríguez de Patrone, española, 52 años, viuda, Rivera 3059.
Benita Silveira, oriental, 57 años, soltera, Charrúa 2026.

Día 11 de setiembre de 1949

María Elena Arriera de Giardello, oriental, 43 años, casada, Hospital Maciel.
Hilario Rama, oriental, 85 años, viudo, Hospital Maciel.
Francisco Armando Acevedo, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Fermín López Amestoy, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Marta Cabrera Palumbo, oriental, 11 meses, Hospital P. Visca.
Fermín Acosta, oriental, 73 años, casado, Vilardebó 1745.
José Guillermo Rollón, oriental, 20 meses, Cívicos 2824.
Generosa Souto de Eleno, española, 66 años, casada, J. J. Aguiar 4050.
José Juan Villa Rota, italiano, 56 años, casado, La Paz 1912.
Luis Vaz, oriental, 79 años, casado, Curiales 1518.
Ramón Márquez, oriental, 3 días, Oficial 7.a N.o 117.
Paulina Pérez de Sosa, oriental, 87 años, viuda, Salerno 4131.
Esteban Reggiardo, oriental, 1 día, General Flores 2392.
María Francisca Otaegui Labaca, oriental, 80 años, soltera, Agraciada 2714.

Día 12 de setiembre de 1949

Juan Carlos Olivera, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Rufina Rodríguez de Rodríguez, oriental, 82 años, viuda, Hospital Maciel.
Gabriel Castro, español, 66 años, divorciado, Hospital Maciel.
Edelmar Moreno, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Alonis, lituano, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Valentina Milano, oriental, 27 años, soltera, Hospital Maciel.
Adela Méndez de Goncalves, oriental, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Climaco Garibaldi, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Eusebio Lailana, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.
Esmerilda Giachino, oriental, 25 años, soltera, Instituto Epidemiología.
Luis Alberto Freire Monteverde, oriental, 21 años, soltero, Instituto Radiología.
Francisco Bandera Olivera, oriental, 59 años, casado, Instituto Radiología.
Eloísa Benita Leguizamón, oriental, 96 años, soltera, A. P. del Campo.
Santiago Miguel, turco, 95 años, soltero, A. P. del Campo.
Faustina Zaparrart de Cures, oriental, 83 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Santiago González, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Martha Raquel Giannechini Angetal, oriental, 9 años, Ameghino 4186.
Margarita Calcia de Rista, italiana, 55 años, casada, C. de Cabir 950.
Fernando Bidart, francés, 72 años, casado, M. Vidaurreta 1119.
Ricarda García de Gago, española, 79 años, viuda, Carrasco 4280.
Carmen Donato de Paganini, oriental, 61 años, viuda, Asilo 3837.
Antonia Morató de Marabotto, oriental, 80 años, viuda, Pablo de María 1283.
José Gerpes, español, 79 años, casado, Camino Las Tropas 4806.
Nieves Guiarte, oriental, 25 días, Pernambuco 1820.
José Antonio Pereira Seoane, oriental, 75 años, casado, General Flores 2392.
Miguel Arcángel Di Doménico, oriental, 9 meses, R. Martínez 475.
Regina Roberto de Subios, oriental, 75 años, viuda, Durazno 1959.
Graciela Lombardo de Berchesi, oriental, 3 días, I. Bosch 2466.
María Juana Bergero de Giribone, italiana, 81 años, viuda, Marsella 2946.
José Rey Sánchez, oriental, 89 años, viudo, San Martín 3431.
Adelina Sofía de Gamiz, oriental, 54 años, viuda, Nueva Palmira 1967.
Haroldo Roberto Cirilo Schofield Berry, inglés, 32 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Teresa Crescio, oriental, 88 años, soltera, Lecocq s|n.
Manuela Rescende de Pedreira, española, 82 años, viuda, Ariel 5160.
Juan Domínguez, español, 84 años, viudo, 25 de Agosto 507.
Andrés Becerra, español, 66 años, casado, Jujuy 2636.
Feliciano Constante Varela, oriental 64 años, casado, 1.o de Mayo 1428.
María Amanda Tobias Domínguez, oriental, 60 horas, 25 de Mayo 268.
Oscar Viñals, oriental, 64 años, casado, Aconcagua, 5167.
Elisa Laguna de Sellanes, oriental, 65 años, casada, Mac Eachen 1305.

Día 13 de Setiembre de 1949

Stella María Martínez García, oriental 10 horas, Casa del Niño.
Carlos Omar Brian, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Teresa Woehr de Scohen, alemana, 67 años, viuda, Inst. Epidemiológico.
Dardo Walter Posse, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Antonio Surda, polaco, 55 años, soltero, H. Pasteur.
Elsa F. Domínguez de Valdes, oriental, 29 años, casada, 8 de Octubre 2193.
Pablo Resenberg, polaco, 41 años, casado, Blandengues 1684.
Rodolfo Riefhoff, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Adela Colina de Aspirot, oriental, 38 años, casada, H. Maciel.
Bernabela Martínez de Amarante, oriental, 86 años, viuda, H. Pasteur.
Rabil Quiller, oriental, 52 años, casado, G. Flores 2392.
Gabriela Miguez de Fernández, oriental, 78 años, viuda, Bélgica 1660.
Daisy Schnabel de Geiringer, austríaca, 49 años, casada, 25 de Mayo 371.
María Olga de los Santos, oriental, 23 años, soltera, Dr. Capdehourat 2618.
Mónica Dabezies Pesquera, oriental, 1 día, Hermanos Ruiz 3373.
Catalina Roselló de Aguirre, oriental, 71 años, viuda San José 893.
Federico Du Bergiel, francés, 73 años, viudo, R. Eguren 3428.
Domingo Eigliaco, oriental, 58 años, casado, F. Miranda 4582.
Felipa Airaldi, italiana, 68 años, casada, Panela 3512.
Rafael Villarnovo, oriental, 71 años, soltero, Las Violetas 1056.
Hortencia T. de Biqué, oriental, 36 años, casada, A. Ricaldoni 3051.
Juan Antonio Salvo, oriental, 68 años, casado, Cabrera 3410.
Teresa Monlau de Berdié, española, 84 años, viuda, S. Bolívar 1482.
Romeo Félix Siniscalchi, oriental, 58 años, casado, Chucarro 1135.
Antonio Cianciarullo, italiano, 91 años, soltero, Tacuarembó 920.
Alfredo Julio Marigliani, oriental, 70 años, casado, Guaviyú 2468.
Diego Ballesteros Fernández, oriental 19 años, soltero, C. Saint Bois.
Marcelino Bello, español, 47 años, casado, Aguas del Río de la Plata.

Día 14 de Setiembre de 1949

Robinson Diosmedes Ramírez Machado, oriental, 18 años, soltero, H. F. Ferreira.
Pilar Gandoy de Carreras, española, 74 años, viuda, H. Maciel.
Irineo Mancci, italiano, 50 años, casado, H. Maciel.
Florentino Alfonso, oriental, 45 años, casado, H. Maciel.
Raúl Vázquez Méndez, oriental, 33 años casado, Aréchaga 3526.
Carmen Opiso de Infante española, 86 años, viuda, General Luna 1355.
Carolina Uriarte Islas, oriental, 80 años soltera, F. Muñoz 3181.
Diego Servando Cid de la Paz, oriental, 60 años, casado, Fco. Llambí 1460.
Guillermo Basallo, oriental, 63 años, viudo, San Fructuoso 938.
Francisco Juan Crespi, italiano, 64 años, casado, B. Artigas 1632.
María Elena Hansen Paseyro, oriental, 55 años, soltera, M. Rodríguez 4224.
Edelmira Sosa de Medina, oriental, 35 años, casada, 8 de Octubre 3008.
Olegario Astrada López, oriental, 1 mes, 18 de Julio 2205.
Ermenegildo Rodríguez Durán, oriental, 57 años, casado M. Rodríguez 4281.
Tihon Touchoff Richtoff, ruso, 53 años, casado, Ganaderos 4866.
Luis Gainsa Fagúndez, oriental, 39 años, casado, Las Heras 1832.
Jaime Celma, español 66 años, casado, Maldonado 887.
Luis Ventura Silveira, oriental, 32 años, soltero, G. Flores 2392.
Nicolás Mazzei, italiano, 89 años, viudo, E. del Norte 1834.
Antonio de la Fuente, español, 62 años, casado, A. Díaz 1484.

Día 15 de Setiembre de 1949

Juan José Granito Rivarola, oriental, 16 años, soltero, C. Saint Bois.
María Angélica Sosa, oriental, 28 años, soltera, C. Saint Bois.
Bertelia Teresa Correa, oriental, 16 años, soltera, H. P. Rossell.
Antonio Marquicuni, italiano, 80 años, casado, H. P. Rossell.
Gregorio Jara, oriental, 87 años soltero, H. Pasteur.
Raúl Pardo, oriental, 45 días, H. P. Visca.
Alejandro Rodríguez, oriental, 32 años soltero, H. Vilardebó.
Albertino Carneiro, oriental, 23 años, soltero H. Militar.
Sara Cerizola de Hernández, oriental, 72 años, viuda Núñez de Arce s|n.
Victoriano Melitón Pomés, oriental, 73 años, casado, 18 de Julio 1855.
Zelmira Battro de Alambarri, oriental, 77 años, viuda, J. César 1064.
Idelfonso Oviedo, español, 62 años, casado, Tacuarembó 1647.
Angel Eugenio Firpo, oriental, 69 años, soltero, G. Flores 2392.
Adelina Da Silva de Crosigani, brasileña, 69 años, viuda, Regidores 1315.
Octavio Espinosa, oriental, oriental, 79 años, casado, Maldonado 1847.
Angel Kaitazoff, búlgaro, 49 años, casado, Juan C. Molina 275.
M. Magdalena Melogno de Bacigalupi, italiana, 87 años, casada, Gaboto 1130.
Esther Isabel Romero, oriental, 54 años, soltera, Paysandú 1793.
Ramón De León Mongordoy, oriental, 59 años, soltero, Fray Bentos 3771.
Santiago Geijó, oriental, 60 años, casado, Vidal 3157.
Mercedes Sosa de Maciel oriental, 83 años, viuda, B. Artigas 4208.
María Nilia Blanco Sánchez, oriental, 26 años, soltera, J. Muñoz.
José Eulalio Cabrera, oriental, 69 años, divorciado, Dpto. de Flores.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 5 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

14072, P. Cirigliano, Madera pino Brasil, 2.000.
14083, Feldman y Szames, Madera pino Brasil, 12.200.
14085, Bernardo Aguerre, Madera pino Brasil, 12.400.
14087, Dinarte Pérez, Madera pino Brasil, 5.000.
14091, Juan Serra e Hijo, Madera pino Brasil, 1.300.
14092, Miguel Iochpe, Madera pino Brasil, 40.900.
14093, Alvaro F. Gil, Madera pino Brasil, 21.600.
14102, Adolfo Cratzmar, Madera pino Brasil, 1.900.
14108, Jacobo Altman, Madera pino Brasil, 3.300.
14110, Derewo Ltda. S. I. C., Madera pino Brasil, 25.800.
14114, Reinoldo Radtke, Madera pino Brasil, 20.000.
14120, Bernardo Malinow, Madera pino Brasil, 4.200.
14123, E. Magn. de Zunino, Madera pino Brasil, 3.000.
14124, Soc. Marcha Ltda., Madera pino Brasil, 4.100.
20001, Pedro A. Andrés, Madera pino Brasil, 5.900.
20129, Uruguay Internac., Madera pino Brasil, 9.800.
20192, Omar Fontana S.A., Madera pino Brasil, 20.800.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

69.ª SESION

AGOSTO 16 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO

SUMARIO

Pública y Previsión Social que ha presentado a la Mesa en el día de hoy.

20—**Extracto de la cuenta "Beneficios de Cambios".** — Moción del señor Representante Ciompi, proponiendo que la Cámara haga suyo el pedido de informes formulado por él al Ministerio de Hacienda con fecha 20 de junio próximo pasado: **Afirmativa.**

21—**Comisión especial sobre contralor de fondos de los partidos políticos.** — Se designa al señor Representante Tejera para sustituir al señor Representante doctor Barrios Amorín en esta Comisión.

22—**Ley de Escalafón y Estatuto del Profesor.** — Moción del señor Representante Rodríguez (don Enrique), para que la Cámara haga suyo el pedido de informes formulado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre cumplimiento de esta ley: **Afirmativa.**

23—**Convocatoria del suplente del señor Representante don Lisandro Celsósimo.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 16 de agosto de 1949. — Carpeta N.o 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución convocando al suplente doctor Juan Antonio Marra y se le declara incorporado a la Cámara.

ORDEN DEL DIA

24—**Convenio sobre régimen de pagos con el Reino Unido de Suecia.** — Aprobación. — (Antecedentes: Repartido N.o 626, de agosto de 1949. — Carpeta número 1.832, de 1949. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Oribe Coronel, Miranda, Rodríguez (don Enrique) y Calleriza.

—Moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que la consideración de este proyecto y del referente a Convenios Comerciales y de Pagos con los Gobiernos Militares de Estados Unidos y Gran Bretaña de ocupación en Alemania, se aplace hasta mañana, previo repartido de los antecedentes respectivos: **Afirmativa.** — Pedido del señor Representante Oribe Coronel, para que se rectifique a votación. — Se rectifica: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Aclaración del señor Representante Oribe Coronel. — Fundamento de voto de los señores Representantes Miranda, Rodríguez (don Enrique) y Leone. — Aclaración del señor Representante Oribe Coronel.

—Continúa la discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Miranda. — Exposición del señor Representante doctor Fusco, replicando manifestaciones del señor Representante doctor Miranda. — Contestación de este señor Representante. — Aclaración del señor Representante doctor Cutinella. — Fundamento de voto de los señores Representantes Rodríguez (don Enrique) y Mattos. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor), contestando alusiones.

25—**Biblioteca del doctor Gerardo Leopoldo Just.** — Adquisición). — Por moción de los señores Representantes Durán Rubio y Quilici, se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto. — (Antecedentes: Repartido número 358, de octubre de 1948. — Carpeta número 1.120, de 1948. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN

26—**Legitimación adoptiva.** — (Prórroga del término fijado por el inciso 2.o del artículo 8.o de la ley número 10.674). — Por moción del señor Representante doctor Barrios Amorín, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

27—**Instituto de Investigaciones Biológicas.** — **(Contratación de un técnico de la Rockefeller Foundation).** — Moción del señor Representante Sarmiento, para que se declare urgente la consideración de este proyecto: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Sarmiento, Olivera Ubios, Gaggero y Leone. — Exposición del señor Representante doctor García Austt propugnando por la consideración de este proyecto de ley. — Se rectifica la votación de la moción del señor Representante Sarmiento: **Afirmativa.**

—Consideración del proyecto de ley. — (Antecedentes: Repartido número 598, de junio de 1949. — Carpeta número 1.657, de 1949. — Comisión de Higiene y Asistencia). — Discusión general y particular — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

28—**Biblioteca del doctor Juan B. Morelli.** — (Destino de $ 15.000.00 para su adquisición). — Por moción del señor Representante Guimaraens, se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto de ley. — (Antecedentes: Proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 1949. — Nuevo mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. — Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores con fecha 9 de agosto de 1949. — Carpeta número 1.827, de 1949. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN

29—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales". — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 28 de junio de 1949. — Carpeta número 1.740. — Comisión de Presupuesto). — En consideración el proyecto de resolución, se aprueba sin observación. — Sanción.

30—**Comisión Nacional para la Lucha Antituberculosa.** — (Creación). — **Por moción de los señores Representantes Gaggero y Piffaretti, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 5 de setiembre próximo.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

31—**Convenios Comercial y de Pagos con los Gobiernos Militares de Estados Unidos y Gran Bretaña, de Ocupación en Alemania.** — Aprobación. — (Antecedentes: Repartido número 625 y anexo I, de agosto de 1949. — Carpeta número 1.833, de 1949. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se cierra el debate sobre el mismo.

—El artículo 2.o es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 1.o).

CUESTION DE ORDEN

32—**Hospital de Clínicas.** — Exposición del señor Ministro de Salud Pública.

—Moción del señor Representante Raffo Arrosa, para que se levante la sesión: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo,

Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Pedro Chouhy Terra, Juan G. González, Francisco Goyén, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso y Ventura Pírez.

Sin aviso, el señor Representante Carlos A. Mora Otero.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Destino de $ 35.000.00 para gastos del viaje de estudios de profesores y estudiantes de la Facultad de Veterinaria, a los Estados Unidos.

Contribución a los gastos de los Monumentos a Artigas, de las ciudades de Rivera, Dolores y Paso de los Toros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre el pago de asignaciones familaires a los obreros de Rocha que cobran por la Caja N.° 11.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionado con la huelga de los estudiantes de la Facultad de Agronomía.

De los señores Representantes don Inocencio Raffo Arrosa, don Daniel Fernández Crespo, don Silvio H. Silva y doña Emilia Valverde de Graña, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con la Tablada Norte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

CONVOCATORIA

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al doctor Juan Antonio Marra, en virtud de haber aceptado el señor Representante don Lisandro Cersósimo, el cargo de Ministro de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto sobre retenciones a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Hacienda.

La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes asuntos:

Pensión a la señorita Blanca Perera Arrieta.

Aumento de pensión a la señora Inés Boutón de Puig.

Pensión a la señora Irenea Suárez de Cagnoli.

Modificación del artículo 1.° de la ley de octubre 28 de 1946, que concedió pensión a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, por el que se concede una pensión de $ 20.00 mensuales, a los huérfanos menores de 18 años, indigentes, a servirse por la Caja de Pensiones a la Vejez".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"De los señores Representantes don César Z. Palomeque y doctor José A. Quadros, por la presente semana.

De los señores Representantes doctor Saúl Pérez Casas y don Arturo Reyes Cabrera, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, sobre el estado del edificio de la Escuela Granja número 46, de Paso de Las Talas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, respectó del edificio para la Escuela N.o 15 de Sarandí de Aiguá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, al del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, respecto de la construcción de un edificio para la Escuela de Goñi".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo comunica que ha sido designado Secretario de Estado, en el Departamento de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Intendencia Municipal de Salto remite antecedentes relacionados con el pedido de anuencia legislativa para modificar el tipo de interés del préstamo autorizado por la suma de $ 3:000.000.00, para pavimentación de dicha ciudad, elevándolo al 6 y 1|2 o|o".

La Intendencia Municipal de Florida, acusa recibo de las exposiciones del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, sobre arreglo del Camino de la carretera Reboledo - Florida al Tornero, por el Paso de Mendoza y Zanja del Medio, y modificación del recorrido de los ómnibus dentro de la población de Fray Marcos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Salto solicita anuencia legislativa para modificar el tipo de interés del préstamo autorizado por la suma de $ 3:000.000.00, para pavimentación de dicha ciudad, elevándolo al 6 1|2 o|o".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los huérfanos menores de 18 años, que no tengan bienes, ni entradas, ni recursos, gozarán de una pensión de veinte pesos mensuales ($ 20.00), que se servirá por la Caja de Pensiones a la Vejez.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Montevideo, agosto 16 de 1949.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra legislación social, en una expresión de solidaridad humana, ampara a nuestros huérfanos, otorgándoles comodidades e instrucción en sus institutos oficiales. Pero hay circunstancias en que los huérfanos son recogidos por familiares y amigos, como un mandato del corazón y del más depurado sentimiento, pero que éste no siempre se exterioriza cuando al rodar de los días desaparece del espíritu el estado sombrío y compasivo que la muerte hace florecer en las conciencias.

Cuando el huérfano se impone de esta circunstancia, es lógico pensar el complejo sentimental que se apoderará de su conciencia, al no poder retribuir tan destacado apoyo con los medios económicos que su sustento reclama.

Si la existencia se hace dura y triste sin la protección paternal, se agudiza este estado frente a una realidad económica torturante.

Tiende el proyecto adjunto a emancipar en la faz económica, contribuyendo el Estado a su sustento hasta la mayoría de edad, siempre que el huérfano no posea recursos necesarios para cubrir las erogaciones que impone la existencia.

Fortalecer la conciencia moral del niño y del joven desamparados, procurar que sus horizontes morales se abran generosos, es una función que el Estado debe vigilar y proteger.

Animado de nobles sentimientos de justicia social, es que presento este proyecto, estimando que los sentimientos que lo informan serán compartidos por los señores legisladores e inclinarán sus votos a favor de su sanción.

Montevideo, agosto 17 de 1949.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 15:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Con licencia: Arismendi, Chouhy Terra, Giuria, González (don Juan G.), Goyén, Legnani, López Gutiérrez, Oliú y Rosa.

Con aviso: Anfusso, Arrillaga Safons, Palomeque, Pírez y Quadros.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Barrios Amorín, Fusco, Lorenzi, Abreu de Machado y Terra.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Arismendi, Chouhy Terra, Giuria, González (don Juan G.), Goyén, Legnani, López Gutiérrez, Oliú y Rosa.

Con aviso: Anfusso, Palomeque, Pírez y Quadros.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Lorenzi y Abreu de Machado.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 15:

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Sin aviso: Arismendi, Arrillaga Safons, Durán Rubio, Giuria, Stewart Vargas, Fischer, Gilmet y Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

—Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons (don Duvimioso).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (don Duvimioso). — Señor Presidente: no creo que existan opiniones encontradas en cuanto a la importancia que para el país tiene la industria lechera, como expresión económica para la República, como centro de convergencia del esfuerzo privado y como base para la ocupación de brazos en nuestra campaña. Propender al desarrollo eficiente de esa industria, significa acrecentar los índices de productividad, en torno a los mayores rendimientos, con indudables ventajas para la economía pública y para el consumo. Supone, además, demostrar que el Estado se inquieta por el futuro de esa industria, lo que ha de reflejarse sobre los hombres que están al frente de esas enormes cuencas productoras, predisponiéndolos hacia una mayor dedicación a sus industrias. Por ello, señor Presidente, la política del Gobierno debe ser de apoyo a los productores lecheros, no sólo propiciando precios compensatorios, regulación y vigilancia de los mercados abastecedores de alimentación para las haciendas, tratamientos preferenciales en materia cambiaria para la importación de reproductores, estímulos a los torneos de ganado lechero, etc., sino llevando a la campaña equipos de expertos que enseñen, teórica y prácticamente la forma de producir mejor, de ahorrar esfuerzos para aplicarlos a las zonas útiles de la industria, de esta industria a la que se dedican con crecientes entusiasmos muchos jóvenes animosos de nuestra campaña que todavía se mantienen extraños a la inquietud de realizar un porvenir en torno a posiciones oficiales.

De ahí, señor Presidente, que me permita llamar la atención del Ministerio de Ganadería y Agricultura en el sentido de que estudie la posibilidad de instalar en Sarandí Grande, 25 de Agosto, Isla Mala y Chamizo, localidades del Departamento de Florida, escuelas de lechería que respondan por sus métodos de enseñanza a las crecientes exigencias de esas grandes cuencas lecheras de esas ricas zonas de la República, escuelas que habiliten a esos trabajadores para producir mejor, que ilustren sobre el problema de producción en sí, sobre los necesarios procesos selectivos de las haciendas, sobre el vasto problema forrajero, sobre aprovechamiento de subproductos y sobre tantos otros aspectos estrechamente vinculados a la producción.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que se sirva estudiar el asunto a que he aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arrillaga Safons (don Duvimioso) se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en distintas oportunidades y también distintos Diputados, nos hemos ocupado en esta Cámara sobre la situación en que está desde hace bastante tiempo el edificio que se levantara para un hospital en la localidad de El Tala, en el Departamento de Canelones. Este edificio está sirviendo hace bastante tiempo un poco de campo de pastoreo en aquella localidad, y por más que hemos reclamado, como decíamos, repetidamente del Ministerio de Salud Pública la solución de este problema, es decir, que se utilice este edificio que costó mucho dinero al erario público: y que no está sirviendo los fines para los cuales fué construído, y que es de real necesidad por estar ubicado en una Sección del Departamento de Canelones muy distante de la capital y una de las más extensas y pobladas, no se ha tomado ninguna resolución en ese sentido.

Teniendo en cuenta que precisamente en el día de hoy el ex Diputado señor Cersósimo toma en sus manos el Ministerio de Salud Pública, vamos a enterarlo de esto para ver si el flamante Ministro es capaz de hacer abrir de una vez esta casa hospitalaria atendiendo a la aspiración de un numeroso vecindario de la zona de El Tala.

Es en este sentido, señor Presidente, que voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Salud Pública.

Por otra parte, deseo ocuparme de una reclamación muy sentida en la Ciudad de las Piedras, referente a la apertura de una escuela en la barriada Pueblo Nuevo, en la que hay un muy numeroso vecindario con gran cantidad de niños para asistir a la escuela los que tienen que atravesar dos arterias de tráfico muy intenso que significan un verdadero peligro para sus vidas, pues tienen que cruzar la carretera y la vía del ferrocarril. Esto hace que los padres de estos niños vivan en una permanente preocupación e intranquilidad.

Ya nos habíamos ocupado de este asunto y había llegado a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el que le había prestado alguna aten-

ción ordenando que se hiciera una especie de censo para ver la cantidad de niños que había en el lugar, y hemos recibido una respuesta que confirma lo que habíamos afirmado y la importancia de nuestra solicitud.

Pero en esa respuesta se decía que uno de los motivos por los cuales no se había procedido inmediatamente a la apertura de esa escuela, mediante la adquisición de un edificio o la construcción de uno nuevo en esa barriada, era el de no encontrarse casas que tuvieran las condiciones necesarias para el establecimiento escolar ni terrenos para adquirir.

Nosotros queremos hacer llegar estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el informe de que existen numerosos terrenos que están precisamente en venta, en remate, en la Ciudad de Las Piedras en estos días, y que se encuentran en la zona en que es más necesario levantar ese edificio.

Por lo tanto, creemos que de esta manera colaboramos con el deseo del Ministerio de poder encontrar un terreno apropiado para resolver esta aspiración de los vecinos de Las Piedras.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone se envía, en lo pertinente, a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintinueve: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: con motivo de haber cumplido sus setenta y cinco años de actividad el Instituto Politécnico Osimani y Llerena de la ciudad de Salto, la prensa de este Departamento, al evocar la obra de los maestros fundadores de esa casa de enseñanza y destacar los justos homenajes que se tributaban a los mismos, señalaba también la difícil situación pecuniaria en que se encontraba la viuda de uno de aquellos benefactores de la cultura nacional la viuda del maestro don Gervasio Osimani. Y más recientemente, con motivo de dos proyectos que presentara el Diputado que habla, uno de ellos referente a declarar monumento histórico el actual edificio del Instituto Politécnico Osimani y Llerena, que será abandonado para ir a ocupar la nueva casa de enseñanza, cuya construcción ya está resuelta, y el otro sobre traslado de los restos del maestro Gervasio Osimani de Italia a nuestro país, la ciudad del Salto, la viuda de este maestro publicó una carta en el diario "Tribuna Salteña" que trasunta su amargura ante el hecho de que en medio de todos los homenajes no se fijase la atención de los Poderes Públicos en la difícil situación que ella atravesaba.

También he recibido una nota de la Asociación Estudiantil Osimani y Llerena de la ciudad de Salto, en la que esta prestigiosa entidad de estudiantes salteños, después de algunas consideraciones amables sobre nuestros proyectos, nos dice lo siguiente, a título de sugerencia: "Es sabido, señor Diputado que las circunstancias pecuniarias de la viuda del señor Osimani, no constituyen ni mucho menos la situación que la justicia reclama para la compañera de hombre tan meritorio; por lo que debemos hacer notar que para completar el cuadro de aproximada justicia para su acertado proyecto, correspondería dictar leyes que aumentaran la exigua pensión de tan distinguida dama, de tal manera que esas circunstancias fueran ampliamente mejoradas".

Tenemos entendido que se han realizado ya gestiones ante los Poderes Públicos en ese sentido, pero hasta ahora no han tenido éxito. Queremos destacar, también, que el Cuerpo de profesores del Instituto Politécnico Osimani y Llerena, de su peculio contribuye al sostenimiento de la viuda de don Gervasio Osimani.

Nosotros, señor Presidente, con esta exposición queremos agregar un elemento más a esas gestiones, recordando al Poder Ejecutivo las circunstancias difíciles que atraviesa la viuda de uno de aquellos maestros que cedieron, a cambio de una modestísima renta vitalicia, el edificio en que hoy funciona el Liceo de la ciudad de Salto, renta vitalicia que los dos maestros disfrutaron muy poco, pues fallecieron a los pocos años. De manera que el Estado, aparte de una obligación moral con la viuda del señor Osimani, tiene también la obligación material de prestarle debida atención en las difíciles circunstancias por que atraviesa la señora viuda de uno de aquellos grandes maestros.

En ese sentido, vamos a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ruiz Prinzo, se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he recibido una nota firmada por setenta vecinos de la localidad Reboledo, Departamento de Florida, por la que me solicitan me interese por distintas obras de progreso para esa población. Yo voy a referirme hoy, concretamente, y muy gustoso, a una de ellas, a la que se refiere a la instalación del servicio de energía eléctrica que podía ser, y debe ser —si se resuelve así— alimentado por la línea Centenario, que llega a escasa distancia de esa localidad.

Reboledo, señor Presidente, cuenta con estación ferroviaria de un movimiento de pasajeros y de transporte, de fletes, bastante importante; con escuela pública, también de importancia, con Comisaría Seccional, con casas de comercio de significación, antiguas casas de comercio, que sirven un extenso radio de acción que en cierta manera es dependiente de esa localidad.

Ese servicio llevado a Reboledo, representaría, sin duda —y así se me ha dicho— la instalación de pequeñas industrias que por falta de energía eléctrica no han podido instalarse allí. Si se hiciera el censo de los posibles suscriptores del servicio solicitado, se vería que llega a un número que justifica plenamente la aspiración de ese vecindario de que llegue el servicio de energía y de luz eléctrica.

Con estas consideraciones, yo solicito de la Cámara que disponga que mis palabras pasen por la vía correspondiente al Directorio de la UTE, llevando esa aspiración vecinal a la que, no tengo dudas, este organismo ha de tratar de dar satisfacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Mattos se envía al Directorio de la UTE.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez, (don Héctor).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: hace algunos días tuvimos oportunidad de ocuparnos en esta media hora previa de situaciones cada vez más graves de paralización por que atraviesan algunas industrias en el país. Este problema ha sido motivo de preocupación del Parlamento, y en el día de ayer, mismo, se ha fijado una fecha para considerar el proyecto de ley de seguro contra la desocupación.

Pero hay algunos factores determinantes de la desocupación o de la paralización de ciertas industrias que pueden ser abordados eficazmente por el Ministerio de Industrias y Trabajo y por otros órganos del Poder Ejecutivo. Ocurre, por ejemplo, que algunas fábricas, principalmente hilanderías de algodón, tienden a reducir sus jornadas de trabajo en estos momentos en razón de la escasez o carencia de materia prima —algodón en rama— para desenvolver su industria. Los fabricantes fundamentan sus medidas de reducción del trabajo —que en algunos casos llevan a los trabajadores a situaciones muy críticas porque significa el establecimiento de jornadas de tres horas durante tres o cuatro días por semana— diciendo que el Contralor de Importaciones y Exportaciones no otorga las divisas necesarias para la entrada de algodón al país.

Nos hemos ocupado de informarnos sobre este problema y las estadísticas relacionadas con la entrada de algodón al país revelan que en los primeros cuatro meses del año 1949 ha entrado al país mucho más algodón en rama que en los primeros cuatro meses del año 1948, cuando no se produjo ninguna situación de paralización en esta industria. Esto hace pensar que las importaciones realizadas en el año 1949 no han ido a parar a manos de los fabricantes sino de algún intermediario inescrupuloso que obligaría a una inmediata averiguación por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Sin perjuicio de que se produzca tal averiguación, también es conveniente que el Ministerio estudie la posibilidad de otorgar una cuota mayor para la importación de estas materias primas, en razón de que numerosas empresas de esta rama de actividad comienzan a instalarse en el país para suplir necesidades del consumo nacional.

Asimismo, tienen dificultades en materia de divisas las fábricas que elaboran medias de nylon. Un aumento de la cuota de esta materia prima podría otorgarse sin dificultades, sobre todo si se tiene en cuenta que las importaciones de tejido al país, han vuelto a tener, en el año 1949, un nuevo y muy vigoroso impulso ascensional que determi-

na no sólo la evasión de las divisas sino también la desocupación para los trabajadores de la industria textil. Estarían mucho mejor gastadas esas divisas si contribuyeran a traer al país materia prima y utilaje como para desenvolver la actividad de las industrias y dar ocupación a los trabajadores.

Situación similar de agravación del problema del trabajo se registra también en la industria del cuero, donde sería factible adoptar algunas medidas concretas tendientes a salvar el estado actual de paralización.

Consideramos que sin perjuicio de que el Parlamento adopte las medidas conducentes, en el plazo más corto que sea posible, con la sanción de una ley eficaz de seguro de paro, el Ministerio de Industrias y Trabajo no debe desentenderse de estos problemas sino que debe adoptar medidas destinadas a paliar la situación de desocupación que hemos señalado.

En el propósito de que estas palabras muevan el celo del Ministerio en ese sentido, solicito que la versión taquigráfica pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Héctor Rodríguez se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la anterior Legislatura me ocupé varias veces de la situación de los habitantes de algunos pueblos de Salto, especialmente el pueblo "Quintana", en la 6a. Sección Judicial de aquel Departamento.

Estos habitantes del pueblo "Quintana" ocupaban allí terreno ajeno, e iban a ser desalojados, como consecuencia de atrasos en la paga de la Contribución Inmobiliaria.

A raíz de las denuncias que yo hice, el Poder Ejecutivo se interesó en solucionar este problema, y en octubre 16 de 1944 se dictó una ley de expropiación que lleva el número 10.534.

En virtud de esa ley, se facultaba al Poder Ejecutivo para expropiar las tierras que estuvieran en esas condiciones, y entregárselas a los ocupantes a título gratuito.

En el pueblo "Quintana" había ocurrido algo que es la tendencia del gran latifundio que rodeaba esas tierras: la incorporación por compra. Y así denuncié en Cámara, que un rico hacendado, el señor Martinicorena, había logrado adquirir en remate público esas tierras, y en consecuencia, todos sus habitantes deberían ser desalojados.

La ley vino a salvar esa situación, pero desgraciadamente todavía los colonos desalojados no han podido ocupar las tierras que el Estado expropió. Pero esto no sería lo peor con ser ya una cuestión grave; lo peor es que algunas personas que no fueron ocupantes desalojados, están ocupando esas tierars que el Estado expropió, y alambrando las mejores porciones.

Tengo aquí dos cartas de vecinos de Salto, donde me notifican esas situaciones absolutamente irregulares.

Voy a exponer los hechos sin citar los nombres que tengo en mi poder. Se me dice que un señor que nunca fué ocupante de Quintana, alambró veinte cuadras, lo mejor del campo con mejoras aguadas; otro señor que tampoco fué ocupante de Quintana, alambró quince cuadras cerrando sus fracciones; otro señor, que tampoco fué ocupante del campo, cerró otra cantidad de cuadras que pertenecían a uno de los desalojados, que espera la restitución judicial de acuerdo con esta ley que acabo de citar.

Y se me van citando una cantidad de personas que están ocupando campos que le pertenecían a los antiguos ocupantes que habían pasado allí treinta o cuarenta años a título gratuito.

Se me dice otra cosa: que aquí habrían intervenido factores políticos y favoritismos específicos. Yo no los puedo comprobar. Estoy haciendo la averiguación correspondiente. Si yo llegara a la comprobación de que existen esos tipos de favoritismos, contrarios a la letra y al espíritu de la ley 70.534, tendré oportunidad en Cámara, de pedir una Comisión investigadora, y darle la oportunidad al Parlamento de que tome las medidas para que las leyes que de aquí salen, se cumplan íntegramente, como es la obligación del poder administrador.

La ley 10.534 les da la preferencia a los ocupantes; señala la expropiación para los ocupantes; comete al Instituto de Viviendas Económicas la distribución y la adjudicación de las tierras correspondientes. Y no es posible que por exceso de tramitaciones o por maniobras de otro tipo, lo que la letra y el espíritu de la ley quiso, es decir, favorecer a los ocupantes a título gratuito, ahora sea defraudado por mala interpretación y, lo que sería peor, por malas maniobras.

Yo pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Hacienda para que, a su vez, pida informes al Fiscal Letrado Departamental y al Instituto de Viviendas Económicas: y si hubieran las irregularidades que yo aquí he denunciado, y que a su vez se me ha denunciado en dos o tres documentos que tengo a mano, se tomen las medidas correspondientes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Hacienda en el sentido indicado.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: quería ocuparme brevemente de dos asuntos. En primer lugar, es de conocimiento público el conflicto que actualmente están sosteniendo los estudiantes de agronomía en función de serias irregularidades que señalan que se han cometido en aquella casa de estudios.

Ese conflicto ha tenido un desenlace espectacular con el que los estudiantes no han pretendido otra cosa que objetivar ante la opinión pública la situación imperante dentro del claustro.

Actualmente, nos consta, el Consejo Central Universitario está abocado a encontrar una solución al problema, solución que desde luego no es simplemente de arreglo del conflicto, sin entrar a fondo al estudio de las causas que lo determinaron. El propósito del Consejo Universitario, lo sé, es precisamente, estudiar las causas que es tanto como estudiar la seriedad de las denuncias formuladas por los estudiantes contra la Dirección de la Facultad de Agronomía.

Nuestro sector desea expresar sus mejores votos en el sentido de que prontamente se regularice esta situación que está afectando a capas tan numerosas del estudiantado nacional.

En segundo lugar, señor Presidente, quería ocuparme de una situación que me parece evidentemente irregular. Hace algunos días se ha hecho público que el Municipio de Montevideo ha adquirido una empresa de transportes de pasajeros que gira bajo la sigla "AMSA". He tenido a la vista los antecedentes en función de los cuales se ha realizado esta negociación. Con sorpresa he constatado que una de las cláusulas, o de las bases de esta negociación entre el Municipio y esta empresa particular, es la de la aceptación por los empleados de la misma de sueldos notoriamente inferiores a los que ganaban. Vale decir que a los empleados de esta empresa, hasta hace pocos días empresa privada, se los ha enfrentado a esta disyuntiva: o aceptar los sueldos notoriamente menores que significan una disminución que alcanza en algunos casos casi hasta el 50 o|o de lo que ganaban, o ser despedidos por la empresa.

Yo no ignoro que puede haber alguna razón de orden administrativo que impulsare al Municipio de Montevideo a no establecer situaciones de desigualdad entre los funcionarios actuales y los funcionarios que se incorporan ahora en virtud de la adquisición de ese servicio. Pero no creo que esas causales puedan ser de tal naturaleza que hagan que el Estado dé el mal ejemplo, yo diría, el censurable ejemplo, de realizar negociaciones de este tipo sobre la base de la rebaja de las asignaciones que tenían los que trabajaban en esa empresa privada que adquiere.

Creo que, precisamente, por la situación excepcional que significa la adquisición de estas empresas, se justificaría también la creación de situaciones excepcionales que contemplaran la situación de esos empleados y que, sobre todo, impidieran que fuera el Estado el que dé el mal ejemplo de iniciar en esta época la disminución de los salarios, de los sueldos o de los jornales.

Solicito que la versión taquigráfica de la segunda parte de mi exposición, se pase al Municipio de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Dipuatdo Dubra al Municipio de Montevideo, en lo pertinente.

(Se vota.)

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12

Se va a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Palomeque, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

La Mesa deja constancia que este pedido de licencia fué formulado en el día de ayer.

Por el señor Diputado Pérez Casas, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**
Por el señor Diputado Reyes Cabrera, para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**
Por el señor Diputado Quadros, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

13

Se ha dado cuenta de la comunicación del señor don Lisandro Cersósimo, que ha pasado a ocupar el Ministerio de Salud Pública. Ejerciendo este señor Representante la Vicepresidencia de la Cámara, corresponde que se fije fecha para designar Primer Vicepresidente de la Cámara.
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Quisiera saber si este asunto no podría ser resuelto en la primera sesión ordinaria del mes próximo, ya que estamos en las últimas sesiones de este mes.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara decidirá. La Mesa da cuenta a la Cámara para que adopte el temperamento que crea pertinente.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Propongo que se fije el día de mañana para la elección.
SEÑOR CALLERIZA. — Apoyado! Que se tome la votación en el día de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana la elección de Primer Vicepresidente de la Cámara.
(Se vota).
—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

14

La Cámara había votado afirmativamente un pedido de los señores Diputados Oribe Coronel y Gilmet llamando a Sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Industrias y Trabajo, para informar sobre los problemas de la falta de carne fresca en el abasto de la ciudad de Montevideo, cómo se comercializan las carnes y subproductos en el exterior, y motivos que han influído para frustrar nuestra oferta en la licitación del Ejército Norteamericano, etcétera.
La Mesa había concertado con los Ministros para que esos informes fueran evacuados en sesión extraordinaria el próximo jueves; pero comunica el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores que le será imposible para ese día munirse de todos los antecedentes que desea traer a la Cámara. Como es un hecho conocido de que recién en el día de hoy se hace cargo de la Cartera, se concertó nueva fecha, en sesión extraordinaria, para el lunes 22 a la hora 17.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GILMET. — La Mesa acaba de dar cuenta de que la interpelación a los señores Ministros de Industrias y Relaciones Exteriores ha sido transferida para el lunes 22. He consultado con mi compañero, el señor Diputado Oribe Coronel, y con el Presidente de la bancada, señor Diputado Fernández Crespo, y pensamos que los motivos que aduce el señor Ministro de Relaciones Exteriores son dignos de tomarse en cuenta y de ser aceptados, pero la fecha fijada creemos que no es conveniente. Desearíamos que se transfiriera para el lunes 29.

Sabemos que el lunes 22 muchos Diputados se van a ausentar para el interior, y otros hacia la Argentina, para concurrir a la exposición de Palermo. Muchos de esos legisladores, seguramente, desean intervenir en el debate. Por otra parte, es sabido que esos días intermedios son aprovechados por los Diputados para visitar sus respectivos Departamentos. Por lo tanto, solicitaríamos que la Mesa se pusiera de acuerdo con los señores Ministros, para fijar como fecha de la interpelación el lunes 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tratará de concertar con los Ministros la interpelación en la nueva fecha a que se requiere el señor Diputado Gilmet.

15

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: al término de la interpelación al señor Ministro del Interior, la Cámara dispuso que la Comisión de Instrucción Pública fuera integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y con dos miembros de la de Higiene y Asistencia, constituyendo una Comisión especial.
La Mesa me ha informado que hay ciertas dificultades para la integración de esta Comisión en cuanto a guardar una cierta proporción racional entre la importancia de las bancadas. Creo que debe haber ambiente en la Cámara para dar una solución sencilla a este asunto sin considerarlo como una reconsideración, ni una trascendental modificación de lo resuelto, y en ese sentido propondría que se integrara esta Comisión con tres miembros de cada una de aquellas dos Comisiones llamadas a integrar la Comisión especial.
Hago moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Instrucción Pública con tres miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y con tres de la Comisión de Higiene y Asistencia, a los fines expuestos por el señor Diputado Miranda.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**
—Se integra la Comisión de Instrucción Pública, a los efectos de estudiar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Miranda, con los señores Diputados Legnani, Olivera Ubios y Leone, de la Comisión de Higiene y Asistencia, y con los señores Diputados Fusco, Sosa Aguiar y Pérez Casas, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

16

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (don Duvimioso). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (don Duvimioso). — Señor Presidente: una gran parte de la Administración Pública tiene la esperanza de que el Parlamento estudie y contemple su situación presupuestal. El funcionariado en general ha hecho llegar sus justificadas aspiraciones a este Cuerpo, y este Cuerpo ya resolvió la situación de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Servicio de Trasmisiones y del personal del Ejército y la Marina.
La Comisión correspondiente terminará muy pronto el estudio del Presupuesto del Poder Judicial y de inmediato despachará aquellas otras planillas cuyo desglose fué autorizado.
En tales circunstancias, he creído de mi deber llamar la atención a esta Cámara respecto a la situación en que se encuentra la Policía de Montevideo y de todo el país.
Tal vez por razones disciplinarias, estos funcionarios no han podido organizarse para llegar hasta nosotros para mostrarnos las bajas asignaciones que recompensan una labor sacrificada, intensa, de gran responsabilidad.
Estimo que es menester dotar a las Policías de sueldos decorosos, ajustados a la labor que realizan y al elevado costo de la vida.
La fijación de sueldos justos permitirá mantener en el Instituto Policial al personal competente y abnegado que le da la jerarquía que hoy tiene, evitando que deban buscar, en actividades privadas, mejores horizontes. A la vez facilitaría el ingreso de personal culto y preparado en el grado que aquellas delicadas funciones lo requieren.
Es en mérito a estas consideraciones que formulo moción para que se autorice a la Comisión de Presupuesto para desglosar las planillas del Ministerio del Interior y realizar su estudio una vez cumplidas las disposiciones que otorgaron preferencias a otras planillas.
Es lo que deseaba proponer.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons, para que se autorice a la Comisión de Presupuesto a desglosar las planillas presupuestales del Ministerio del Interior, en la forma indicada por el señor Diputado.
(Se vota).
—Veintidós en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente, por las mismas razones aducidas cuando se propusieron pedidos de desglose de planillas parciales del Presupuesto General de la Nación.

Entendía y sigo entendiendo que con este medio de tratar el Presupuesto General de Gastos, ni la Cámara ni el país tendrán el presupuesto deseado: se entorpece el trabajo de la Comisión de Presupuesto, se ilusiona al funcionario público con un pronto despacho, que no ocurre, y, por ende, no se hace ningún trabajo útil.

Por esas razones, señor Presidente, he votado negativamente. Y agrego, para terminar, que creo que el Presupuesto General de Gastos, para no hacer preferencias enojosas, dado que todos los funcionarios públicos pasan por la misma situación económica, debe ser tratado en forma global.

Nada más.

17

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para solicitar algunas preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente:

He pedido la palabra para formular las siguientes mociones: para que sean incluídos en la orden del día de la sesión de mañana dos proyectos ya informados. Uno, es el relacionado con la Cooperativa de Consumos del Ministerio de Hacienda, y el otro, con la declaratoria de pueblo de la localidad de Vichadero; y para que en la orden del día de la sesión del 6 de setiembre próximo se incluya el proyecto referente a expropiación de terrenos linderos a la Colonia Saint Bois.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones del señor Diputado Bacigalupi.

En primer término, se va a votar si en la orden del día de la sesión de mañana se incluye el proyecto relacionado con la Cooperativa de Consumos del Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Se va a votar ahora si en la sesión de mañana se incluye en la orden del día el proyecto sobre declaratoria de pueblo de la localidad de Vichadero.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Se va a votar la tercera moción del señor Diputado Bacigalupi, para que en la orden del día de la sesión del 6 de setiembre próximo, se incluya el asunto referente a expropiación de terrenos linderos a la Colonia Saint Bois.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

18

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pdo la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: creo que alguna voz tiene que levantarse en este Parlamento para recordar los altos merecimientos del doctor Juan Aguirre y González, fallecido ayer, que fué un ciudadano de probadas virtudes cívicas, un magistrado y un jurisconsulto de gran calidad, y un legislador de vasta ilustración y de ponderado criterio.

Además, y como integrante de uno de los sectores del Partido Colorado, no puedo dejar pasar en silencio este infausto acontecimiento, que priva a la colectividad de un hombre que no le retaceó su aporte en las cruentas jornadas de las luchas armadas, como tampoco se lo retaceó en épocas posteriores, en que se plasmó el progreso institucional del país.

Fué el doctor Aguirre y González Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, miembro y Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Fiscal de Gobierno, y culminó su trayectoria pública cuando la Asamblea General, merecidamente, le discernió el honor de erigirlo como el ciudadano que en caso eventual de muerte o renuncia del Presidente y del Vicepresidente de la República debería ocupar tan alto cargo.

Yo creí que el Poder Ejecutivo iba a remitir un mensaje y proyecto de ley proponiendo honores póstumos para tan esclarecido compatriota y supongo que en caso de así haber acontecido, la mayoría de las Cámaras hubieran sancionado esa iniciativa, que a mí me parecería enteramente adecuada, porque del doctor Aguirre y González, resumiendo mi pensamiento, puede decirse lo que un americano ilustre afirmó de un compatriota: "fué, como magistrado, la Justicia, como ciudadano, el patriotismo, y como amigo, la lealtad".

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Deseo adherir a las manifestaciones hechas en Sala respecto del fallecimiento del ilustrado jurisconsulto, doctor Aguirre y González. La trayectoria de este hombre público, que ocupó destacados puestos en la administración de la Justicia, ha dejado una huella imborrable de gratos recuerdos, por cuanto su personalidad aunaba en sí un sano criterio jurídico, un don de gentes, un temperamento conciliador y amable, y un gran respeto hacia todas las personas que en una u otra forma debían acercarse a él en procura de consejo, de pronto despacho para algún asunto o de información.

Tengo el grato recuerdo de este hombre, a través de un breve trato con él, y la impresión causada fué de esas que dejan hondo recuerdo en el espíritu. Fué de tal magnanimidad, que al ocupar los distintos puestos, pudo en ellos cumplir su deber y responder en un todo a la confianza que le habían depositado sus correligionarios, haciendo —no obstante su afiliación política— un deber el dejar de lado esa afiliación cuando tenía que distribuir la Justicia.

Cumpliendo esta obligación moral, es que adhiero a las expresiones recordatorias en homenaje a este ciudadano.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quiero expresar, señor Presidente, que en lo que me es personal, y en representación de la bancada que integro, adhiero a las manifestaciones que acaban de verterse en Sala, respecto a la lamentable desaparición del doctor Aguirre y González.

Asimismo, hago moción para que se envíe por la Cámara, una nota de condolencia a los deudos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo quiero dejar la misma constancia formulada por los señores Representantes, con respecto a la personalidad del doctor Aguirre y González.

Se va a votar si se envía una nota de condolencia a los deudos del doctor Aguirre y González.

(Se vota.)

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

19

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El motivo de solicitar la palabra, lo anuncié ayer, anticipando que pasaría en el día de hoy un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública, relacionado con el movimiento huelguístico del estudiantado de la Facultad de Agronomía, movimiento que ha sido planteado en el triple aspecto docente, administrativo y moral.

Entendiendo que él tiene entidad, seriedad y responsabilidad suficientes, es que hago este pedido de informes, en la seguridad de que las autoridades superiores han de tomar la intervención que corresponde a fin de contemplar las justas aspiraciones y reclamaciones del estudiantado en huelga.

Solicito que tan pronto llegue a la Mesa el pedido de informes a qué me refiero, se le dé el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

20

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en fecha 20 de junio tuve ocasión de formular un pedido de informes al Ministerio de Hacienda, con relación al extracto de la cuenta Beneficios de Cambio, correspondiente a 1948. En junio 30 se acusó recibo de la comunicación pertinente a la Cámara, expresando el señor Ministro de Hacienda que el informe había sido solicitado con toda urgencia a la Contaduría General de la Nación. No obstante esa circunstancia de la urgente solicitud formulada por el señor Ministro del ramo, lo cierto es que a la fecha, agosto 16, no obra aún en poder de la Cámara y, desde luego, tampoco en el mío, el informe a qué he hecho referencia, informe que es de muy fácil obtención, por cuanto hasta luce en los infor-

mativos mensuales del Ministerio de Hacienda, informativos que, como no los tengo en mi poder, no puedo consultar, lo que me obligó a formular aquel pedido de informes.

En base al tiempo transcurrido y no teniendo otra vía para urgir los informes solicitados, recurro a la Cámara en procura de que lo haga suyo, para que así, posiblemente, tenga la suerte de que obren en mi poder dentro de la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo y reitera el pedido de informes a que hace referencia el señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

21

Se sustituye al señor Diputado Barrios Amorín por el señor Diputado Tejera, en la Comisión Especial que estudia el contralor de fondos de los partidos políticos.

22

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: con mi compañero de bancada, señor Diputado Héctor Rodríguez, hemos formulado hace ya varias semanas, un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, reclamando un pronunciamiento sobre distintos aspectos del cumplimiento de la ley de escalafón para los profesores y del Estatuto del Profesor.

En ese pedido señalábamos en forma circunstanciada, en cuatro puntos, diversos aspectos que tenían que ver con denuncias muy concretas que nuestra bancada posee, que estaban creando un clima de real anormalidad, fundamentalmente en la Universidad del Trabajo, según nuestros informes, se estaba violando la ley y el escalafón.

El Ministerio de Instrucción de Pública no ha contestado nuestro pedido de informes; el clima que denunciamos sigue siendo completamente anormal en la Universidad del Trabajo y aún en Secundaria, y, por consecuencia, creemos que será urgente que se restablezca la verdad sobre todos estos hechos, y que la Cámara conozca realmente qué es lo que está sucediendo.

En ese sentido, solicitamos que la Cámara haga suyo el pedido de informes que había formulado nuestro sector, para que el señor Ministro de Instrucción Pública a la brevedad se digne informar.

Esa es la moción que dejamos expresada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo y reitera el pedido de informes a que hace referencia el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

(Se vota).

—Veinte en treinta y seis: **Afirmativa.**

23

Hay un proyecto de resolución que se refiere a la integración de la Cámara, emanado de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber aceptado el señor Representante por el Departamento de San José, don Lisandro Cersósimo, el cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Salud Pública, convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 883, doctor Juan Antonio Marra.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1949.

Donato Cartolano. — Gabriel José D'Amado. — José Luis Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y ocho en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el ciudadano doctor Juan Antonio Marra.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Convenio sobre Régimen de Pagos con el Reino de Suecia".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 17 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, —de conformidad con lo estipulado en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República—, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia, suscrito el día 13 de junio de 1949.

El presente instrumento internacional, que es fruto de laboriosas negociaciones llevadas a efecto, primeramente, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Misión Comercial Sueca, y proseguidas luego por la Representación Diplomática uruguaya en Suecia con las autoridades de ese Estado, a lo cual cabe agregar la eficaz colaboración técnica del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República, —persigue fundamentalmente, dar solución al problema planteado con relación a los pagos corrientes, vinculados en forma inseparable a las transacciones comerciales entre ambos países, las cuales se hallan virtualmente paralizadas debido a la imposibilidad, por parte de Suecia, de comprar en el Uruguay, particularmente lanas y cueros, dada su notable escasez de divisas en dólares, lo cual le impide liquidar sus saldos en esa moneda.

Es de hacer notar que la balanza de pagos entre Uruguay y Suecia arrojó en el año 1947, casi 6.000.000 de dólares a nuestro favor y que en los siete primeros meses de 1948, acusó un déficit para el Uruguay de 2.700.000 dólares, lo cual pone de manifiesto la realidad del problema.

Con la vigencia de este Convenio se facilitará la nivelación de la balanza de pagos, ya que Suecia podrá adquirir, en el futuro, un mayor volumen de mercaderías uruguayas, no ya en dólares, sino en coronas suecas, con lo cual se recuperará tan valioso mercado para la colocación de nuestros saldos exportables.

En cuanto al mecanismo del sistema acordado, no difiere en lo fundamental del estipulado en otro Convenios similares, es decir, que se establece el régimen de compensación de cuentas entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Sveriges Riksbank, actuando ambos a nombre de sus respectivos Gobiernos; eso, sin perjuicio de las operaciones efectuadas por medio de "cuentas especiales".

Se establece, asimismo, un crédito de manipulación de 3.500.000 coronas suecas, pasado el cual, se podrá pedir por el Banco acreedor, el reembolso del excedente en cuotas mínimas de 200.000 coronas suecas, mediante la entrega de divisas o de mercadería, según se convenga especialmente.

En lo relativo a la aplicación técnica del Convenio, así como a las modificaciones en el mecanismo establecido para cursar las trasferencias de fondos entre ambos países, se autoriza a ambas instituciones bancarias para que convengan en ello, si lo estimaren procedente.

Por las razones expuestas, y considerando obvio insistir en mayores detalles y fundamentos, el Poder Ejecutivo desea solamente recalcar la necesidad existente de lograr la pronta sanción legislativa del presente proyecto de ley, con lo cual se verá restablecido en forma normal el desarrollo de las transacciones comerciales entre nuestra República y el Reino de Suecia.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia, suscrito el 13 de junio de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES.

"Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia

Ministerio de Relaciones Exteriores

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Suecia, deseosos de facilitar e incrementar el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, han designado Representantes a ese efecto, los cuales, debidamente autorizados, han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Todos los pagos de cualquier naturaleza, correspondientes a operaciones directas entre la República Oriental del Uruguay y Suecia, serán efectuados, exclusivamente, en coronas suecas, en las condiciones previstas en el presente Convenio y de acuerdo con las reglamentaciones de cambio que rijan en ambos países.

ARTICULO 2

Todos los pagos a que se refiere el artículo 1.o serán efectuados en coronas suecas, por el débito o el crédito de una cuenta titulada "Cuenta Especial, Banco de la República Oriental del Uruguay", que el Sveriges Riksbank, actuando en representación del Gobierno Sueco abrirá a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando en representación del Gobierno Uruguayo. El saldo de esta cuenta, por el débito o el crédito, pagará un interés anual a razón del 1 o|o. Los intereses se abonarán trimestralmente, debitando o acreditando la cuenta según corresponda.

Las operaciones podrán efectuarse, sea directamente entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Sveriges Riksbank, o por intermedio de bancos o instituciones autorizados para operar en cambios, establecidos en ambos países. A este efecto los bancos suecos podrán abrir a nombre de sus corresponsales uruguayos "cuentas especiales" que serán consideradas como subcuentas de la cuenta que el Sverigs Riksbank abrirá a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 3

Las cuentas abiertas en virtud de lo establecido en el artículo 2 podrán arrojar saldo total acreedor o deudor indistintamente.

Durante la vigencia del presente Convenio, el Instituto acreedor no solicitará reembolso del saldo total a su favor que pudiera arrojar las mencionadas cuentas, hasta tanto ese saldo no exceda de la cantidad de 3:500.000 coronas (tres millones quinientas mil coronas suecas).

ARTICULO 4

Al vencimiento del plazo de vigencia del presente Convenio, el Banco deudor deberá cancelar el saldo total de las cuentas a que se refiere el artículo 2, mediante la entrega de divisas sobre las cuales se pondrán de acuerdo las Partes Contratantes, o de mercaderías según se convenga especialmente.

ARTICULO 5

Cuando el saldo total de las "cuentas especiales" uruguayas exceda de 3:500.000 coronas (tres millones quinientas mil coronas suecas), el banco deudor, a pedido del banco acreedor, abonará el excedente en cuotas mínimas de doscientas mil coronas suecas en las condiciones previstas en el artículo 4.

ARTICULO 6

En caso de modificación del precio del oro, tomado en consideración para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Convenio, la posición total uruguaya en coronas suecas será reajustada por el Sveriges Riksbank de tal manera que el valor en oro en esa posición de coronas suecas se mantendrá sin cambios.

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Sveriges Riksbank, convendrán el procedimiento técnico que se aplicará para el ajuste a que se refiere este artículo.

ARTICULO 7

Para la aplicación de lo establecido en el presente Convenio, el precio del oro a tomar en consideración será determinado tomando en cuenta únicamente los dos elementos siguientes:

A) El promedio de los tipos comprador y vendedor del dólar estadounidense fijados por el Sveriges Riksbank, y

B) El precio del oro en Nueva York.

ARTICULO 8

Cuando deban efectuarse pagos entre los dos países, en cumplimiento de contratos estipulados en otra divisa que coronas suecas, la conversión a coronas suecas deberá efectuarse según el promedio de los tipos comprador y vendedor fijados para esta divisa por el Sveriges Riksbank, en la fecha de pago.

ARTICULO 9

Si este Convenio se denuncia, se iniciarán inmediatamente después de la denuncia, negociaciones para que las Partes Contratantes puedan convenir la forma de liquidación de las operaciones pendientes de pago al vencimiento del mismo.

ARTICULO 10

Se podrán abonar en coronas suecas los fletes correspondientes al transporte de productos uruguayos y suecos que intercambien ambos países, exclusivamente cuando se realice en barcos de bandera sueca o uruguaya.

Podrán abonarse en coronas suecas los fletes correspondientes al transporte de mercaderías entre la República Oriental del Uruguay y Suecia y terceros países, o entre terceros países que se realicen en buques de bandera uruguaya o sueca, contratados por un fletador residente en la República Oriental del Uruguay o en Suecia, respectivamente, si las autoridades monetarias del país al cual pertenece la bandera del buque no han prescripto, antes de concluirse el contrato de fletes, que el pago debe realizarse en otra divisa.

ARTICULO 11

Las mercaderías originarias de terceros países que una de las Partes Contratantes adquiera en la otra no podrán ser abonadas a través de las "cuentas especiales" creadas por este Convenio, salvo que así lo convinieran en cada caso el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Sveriges Riksbank.

ARTICULO 12

El Gobierno Uruguayo autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Gobierno de Suecia faculta al Sveriges Riksbank para que las citadas instituciones puedan convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Convenio; y

B) Las modificaciones que estimen convenientes al mecanismo que establece este Convenio para cursar las transferencias de fondos entre ambos países.

ARTICULO 13

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que se efectúe el canje de ratificaciones, que tendrá lugar en la ciudad de Estocolmo, y regirá por el término de un año contado desde la fecha de su entrada en vigor, siendo renovable de año en año por tácita reconducción, salvo que una de las Partes Contratantes lo denuncie con tres meses de anticipación al vencimiento de cada año de su vigencia.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los idiomas español y sueco, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Por la República Oriental del Uruguay; (L. S.) Daniel Castellanos.

Por el Reino de Suecia; (L. S.) Carl Herbert Borgenstierna.

Es copia fiel del original.

Alfredo Pacheco, Director General.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia, suscrito el 13 de junio de 1949.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Panadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Desearía saber si sobre este asunto el único repartido que existe en poder de los Diputados es el que se ha leído, porque hoy estuve buscando entre los repartidos enviados por la Secretaría de la Cámara y no logré encontrar nada más que esa hojita.
Es indudable, señor Presidente, que sobre asuntos de esta índole, que se tratan en la Cámara sin informe de la Comisión no puede reclamarse del Cuerpo un pronunciamiento si ni siquiera se conoce el texto del Convenio en cuestión. Lo menos que se puede pedir es que se reparta el texto del Convenio antes de considerar el asunto.
Pido, en consecuencia, que se aplace este asunto hasta que se hagan los repartidos del caso.
SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto entró ayer y pasó a la Comisión. No ha habido tiempo de hacer el repartido completo de los antecedentes.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: este Convenio con Suecia, que se ha realizado hace ya varios meses entre el Gobierno del Uruguay y el Gobierno de Suecia, es de real necesidad en estos momentos para la economía del país. Creo que su aprobación ya ha sido excesivamente demorada y esta demora está produciendo gran daño a la exportación y comercialización de lanas de una de las calidades que es más necesario exportar, como son las lanas cortas y semilludas.
El Gobierno sueco ha notificado al Ministerio de Relaciones Exteriores que si no hay un pronto pronunciamiento respecto de ese Convenio, se verá en la necesidad de adquirir esas lanas en otros mercados.
En la Cámara de Senadores se ha hecho un estudio completo del mismo y, por otra parte, hay que tener en cuenta que este asunto sólo admite o su aprobación o su rechazo, pues es imposible corregir ninguna de las cláusulas del Convenio. Lo único que podremos hacer es aprobarlo o rechazarlo totalmente, lo que significaría rechazar un Convenio que ha sido estudiado y aprobado por todos los que han dedicado su especialización a este problema, y si la demora en su aprobación ya representa un gran perjuicio, mucho más sería su rechazo.
En consecuencia, señor Presidente, solicito que la Cámara pase por alto la falta de informe de la Comisión respectiva, ya que fué imposible conseguirlo por la premura del caso, y sancione este proyecto, en base al informe producido en el Senado, donde ha sido perfectamente estudiado. Con esto causaríamos un gran bien, porque de inmediato se realizarían operaciones con esta calidad de lanas de imposible colocación en el momento.
(Apoyados).
—Por estas razones, solicito que se resuelva favorablemente este proyecto.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: yo no me he pronunciado sobre el Convenio desde el momento que no lo conozco. Estoy dispuesto a admitir que el señor Diputado Oribe Coronel tenga razón en sus apreciaciones, pero si la Cámara va a pasar por alto la falta de informe de la Comisión —a lo que no nos oponemos, porque en otras oportunidades hemos sostenido que a veces ciertos asuntos de gran interés pueden y deben discutirse en la Cámara sin informe de la Comisión— lo menos que podemos reclamar es que se nos entere de lo que vamos a aprobar o rechazar.
Por estas razones, creo que hay que cumplir el trámite previo del repartido del Convenio que se va a considerar. Esto no ocasionaría ninguna dificultad, porque podría aplazarse la consideración de los Convenios hasta la sesión de mañana. De esta manera podríamos enterarnos del contenido de los mismos y ahora la Cámara podría levantar esta sesión ordinaria para continuar considerando los dos asuntos que figuran en la orden del día de la sesión extraordinaria. No creo que con este día que transcurra de aquí a mañana, se pierda la oportunidad para concertar las operaciones comerciales de que hablaba el señor Diputado Oribe Coronel.
Mantengo, pues, señor Presidente, la moción de aplazamiento, hasta la sesión de mañana, de los dos asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día.
SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: Creo francamente que implica un grave precedente esto de que nada más que sobre la base de este repartido, en que simplemente se nos ofrece un artículo 1.o que dice: "Apruébase el Convenio sobre régimen de pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia, suscrito el 13 de junio de 1949"..., resolvamos definitivamente la aprobación de este asunto.
(Apoyados).
—Como ha dicho el señor Diputado comunista, lo elemental, por lo menos, es conocer el texto. Yo no sé si algún Diputado lo conoce; por mi parte, no lo conozco y creo que somos muchos los que no lo conocemos. De manera que creo que pedir que por lo menos se reparta el texto de ese Convenio, es pedir algo elemental y fundamental. De otro modo, hacemos aquí una especie de extremada fe en lo que se ha resuelto por la otra rama del Cuerpo Legislativo, porque ni siquiera tenemos un informe de la Comisión que nos ilustre sobre esta materia. Creo muy razonable que esperemos hasta mañana, y si mañana tenemos en nuestras manos el texto de ese Convenio o un repartido que nos explique suficientemente este problema, entonces estaremos en condiciones de votar conscientemente. El voto que diéramos en este momento, sea en contra o en favor, sería un voto francamente inconsciente, porque no sabemos nada de nada.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Estos Convenios, señor Presidente, han sido estudiados por las partes contratantes, por los comerciantes, los industriales, los exportadores. Todas las observaciones que podían haberse hecho a este respecto han debido hacerlas en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Recién después de eso es que se firma el Convenio, y la aprobación del Parlamento no es nada más que una aprobación formal, a efectos de cumplir el precepto constitucional.
Además, este Convenio que en este momento está a consideración de la Cámara tiene una característica especial. Yo no haría hincapie en que se tratara hoy el otro Convenio, el que se relaciona con Alemania, que podría ser estudiado con más detenimiento, cuya aprobación no es de tan extremada urgencia como la de aquél, dado que Alemania ya ha cumplido con el mismo, cosa que no ha hecho el Uruguay.
La demora en la sanción del proyecto que acabo de citar, realizado con la Bizona alemana, ha traído como consecuencia el que Suecia no quiera hacer ninguna adquisición en este país, sin que previamente se sancione el mismo, a efectos de exigir el cumplimiento de la otra parte contratante.
Con el de Alemania, ha sucedido una de las cosas más interesantes que pueden darse en los tratados internacionales: lo ha cumplido la Bizona; faltan treinta días para vencerse —el 30 de setiembre va a cumplirse un año— y todavía el Uruguay no lo ha cumplido.
Quiere decir que, con el antecedente del incumplimiento del tratado anterior, ningún país quiere transar con el Uruguay y hacer nuevos convenios, a consecuencia de la informalidad de nuestro país en el cumplimiento de los mismos. En consecuencia, dada la premura del caso que existe; teniendo en cuenta que Suecia expresa que si no se sanciona inmediatamente el convenio no hará ninguna adquisición, estando prontos los compradores para entrar a operar, es que pido a la Cámara que tenga, respecto a este proyecto por lo menos, esa tolerancia. Tolerancia que es común en este Cuerpo, ya que como se recordará, nosotros hemos votado hace pocos días el Presupuesto docente, sin haber tenido oportunidad de leer el proyecto respectivo, aunque el repartido se realizó en el mismo día.
Estos prejuicios, que son muy naturales y que los justifico, hubieran sido mucho más justos en aquel momento

que en éste. Y no quiero con esto sentar la norma de que no deban hacerse los repartidos; pero entiendo que teniendo en cuenta lo excepcional de este caso, la Cámara debe tratar este asunto, pese a las observaciones hechas por los señores Diputados que se han opuesto a ello.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que aunque no fuera más que para contestar algunas apreciaciones hechas por el señor Diputado Oribe Coronel, habría que dejar bien aclarado el problema.

El señor Diputado ha dicho que la aprobación de estos convenios es una cosa formal de la Cámara, es decir, que nosotros no ejercemos ningún control; que nosotros somos utilizados no sé en qué forma y no sé qué sentido le ha querido dar a sus palabras. Pero parece que nosotros tenemos que votar estos convenios porque se le antoja al Poder Ejecutivo, sin controlar si los convenios son lesivos o son convenientes para los intereses del país.

Me parece que adjudicar este papel al Parlamento Nacional es tener un criterio bastante pequeño sobre el rol del Parlamento.

En segundo lugar, aunque el convenio con el Reino de Suecia es un convenio de pagos, el proyecto que figura en 2.º lugar de la orden del día es un convenio comercial y convenio de pagos, del que yo no conozco absolutamente nada, porque no se ha publicado absolutamente nada con respecto al convenio con la Bizona. Pero, por las discusiones que ha habido en el Senado, se han hecho muy serias denuncias con respecto a los serios problemas que se plantearían a algunas de nuestras industrias, que ya están paralizadas, con la sanción del convenio comercial con la Bizona en este caso.

No conozco absolutamente nada del convenio de pagos con Suecia, porque nadie en este país conoce absolutamente nada. Si el convenio es de 15 de junio quiere decir que no ha de hacer tantos años que se está por reglamentar, y si el Poder Ejecutivo ha sido remiso en enviar esto al Parlamento, nosotros no tenemos que pagar las cosas, votando a libro cerrado y sin saber lo que votamos, cosas que pueden ser lesivas para el interés nacional.

(Apoyados).

—Por estas consideraciones, creo que el señor Diputado Oribe Coronel, por la propia dignidad del Parlamento, debe aceptar que la consideración de estos asuntos se postergara por lo menos hasta el día de mañana, a fin de que nosotros podamos saber, aunque sea en dos o tres hojitas, donde se nos diga concretamente en qué consisten, de qué tratan estos convenios de pagos y de comercio.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: las primeras palabras del señor Diputado Enrique Rodríguez casi hacen innecesarias las mías. Pero, frente a las manifestaciones del señor Diputado Oribe Coronel, que sentaban la premisa de que la sanción de los tratados por el Parlamento era un simple acto formal, y a los efectos de recordar las disposiciones constitucionales respectivas, quiero leer lo que dispone el inciso 7.º del artículo 75 de la Constitución. En él se establece que es competencia exclusiva del Parlamento "Decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta del total de componentes de ambas Cámaras, los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras".

Vale decir, por tanto, que par la sanción de estos tratados, verdaderas leyes, necesariamente debemos tener, cuando menos los antecedentes imprescindibles para que cada legislador pueda emitir su voto con conocimiento de causa, con la responsabilidad política del propio acto que realizamos.

Por estos motivos, señor Presidente, voy a proponer también que se aplace la consideración de estos asuntos hasta el día de mañana, una vez que tengamos los repartidos correspondientes en nuestro poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa a la Cámara que se está en condiciones de hacer los repartidos para el día de mañana, de todos los antecedentes.

¿El señor Diputado Rodríguez mociona para que el asunto vuelva a Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hasta que se hagan los repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción comprendería los dos primeros asuntos de la orden del día, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de los asuntos que figuran en 1.º y 2.º lugar de la orden del día: "Convenio sobre régimen de pagos con el Reino de Suecia. (Aprobación)", y "Convenios Comercial y de Pagos con los Gobiernos Militares de Estados Unidos y Gran Bretaña, de ocupación en Alemania. (Aprobación)", respectivamente, hasta el día de mañana, previo repartido de los antecedentes correspondientes.

(Se vota).

—Veintiuno en cuarenta: **Afirmativa.**

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se rectifique la votación tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente la moción del señor Diputado Héctor Rodríguez, para que se aplace hasta el día de mañana la consideración de los asuntos que figuran en 1.º y 2.º lugar de la orden del día.

(Se vota).

—Dieciocho en cuarenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique nuevamente la votación de la moción del señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a volver a votar la moción del señor Diputado Héctor Rodríguez, en el sentido de aplazar hasta el día de mañana la consideración de los asuntos que figuran en 1.º y 2.º lugar de la orden del día.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No me explico, señor Presidente, esta votación de la Cámara, sino como el resultado de que numerosos señores Diputados han entrado a Sala después que estába planteada esta cuestión de orden.

Se trata de considerar por la Cámara dos convenios de pagos y un convenio comercial, sin conocimiento siquiera del texto de tales convenios. Lo menos que la Cámara puede hacer, pasando por alto el hecho de que no tienen informe de Comisión —cosa que estamos dispuestos a pasar por alto, porque hemos sostenido otras veces que hay proyectos que pueden tratarse sin informe de Comisión— lo menos que la Cámara puede reclamar, digo, es que se haga el repartido con el texto de esos convenios.

Un aplazamiento hasta el día de mañana a fin de poder tener los repartidos respectivos —que pueden hacerse en ese plazo según acaba de informarlo la Mesa— no puede traer a estos proyectos ningún entorpecimiento.

De manera que no me explico realmente qué razones puede tener la Cámara para renunciar, de hecho, a su facultad de contralor sobre convenios de esta naturaleza, queriéndolos votar en absoluto desconocimiento de su contenido. Repito que no comprendo esta actitud de la Cámara.

Como se ha rectificado dos veces la votación tomada, no voy a pedir una nueva rectificación, y dejo a algún otro señor Diputado, que tenga sentido de la dignidad de la Cámara y mejor suerte que nosotros, el pedirlo.

Nada más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Indudablemente, la bancada comunista ha utilizado diversos calificativos, pretendiendo que yo he negado a la Cámara el derecho de controlar los convenios.

Yo he sostenido que en este convenio con el Reino de Suecia hay una necesidad evidente de ser sancionado de inmediato...

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ...por los perjuicios que su no sanción configurará a la economía del país...

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ...y sobre todo en relación con uno de los aspectos de la economía que en estos momentos está más afectado y amenazado por el incumplimiento o la dilación en la sanción de dicho convenio.

(Apoyados).

—Quiere decir que podemos perder una fuerte suma de dinero que beneficiaría muchísimo al país.

En cuanto a la posición intransigente de la bancada comunista es explicable, porque no desea de ninguna manera que prosperen tratados con los países que están dentro de determinada área. Todo esto traerá como consecuencia dilaciones en la consideración de este proyecto y si les fuera posible, lo rechazarían a efectos de que la comercialización se realice dentro de otras zonas o malbaratarla si estuviera a su alcance.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la Cámara entre a considerar este asunto.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Nosotros hemos votado por la afirmativa el aplazamiento de este asunto, porque es un aplazamiento de veinticuatro horas y entendemos que era lo lógico porque yo quisiera saber qué Diputado hay en Sala que sepa realmente de qué se trata este asunto, fuera del título que tiene. Yo, por lo menos, pediría a la Mesa que si tiene el Convenio lo hiciera leer por Secretaría, para enterarnos de qué se trata, porque yo no puedo votar ni afirmativamente ni negativamente un Convenio que no conozco.

Eso es elemental, eso es de una claridad total. Es colocarnos, verdaderamente, a los Diputados que no estamos dispuestos a votar este asunto sin conocerlo, en una situación de retirarnos de Sala, como acaba de manifestar el señor Diputado Dubra.

No es que vayamos a modificar el Convenio. Ya sabemos que no se puede modificar, pero se puede votar a favor o en contra en una forma consciente y deliberada. En cambio, en estas condiciones los que no conocemos el Convenio vamos a votar sin saber qué votamos, por lo que considero que lo mejor que podemos hacer es retirarnos de Sala antes de prestar un voto que si es en contrario mañana nos dirán que nosotros no votamos el Convenio, y que si es afirmativo nos dirán: "Ustedes votaron el Convenio y pasó tal o cual cosa".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nosotros hemos hecho la proposición conocida por la Cámara, por razones elementales de dignidad del Cuerpo. Si otro señor Diputado, por otra clase de intereses, se pone a prejuzgar sobre las intenciones de una moción completamente reglamentaria y clara, que se las arreglen con esos intereses.

No puede tener derecho el señor Diputado Oribe Coronel a plantear que nosotros tengamos ninguna clase de hostilidad contra la colocación de nuestros productos nacionales en cualquier lugar de la tierra. Me parece que tenemos tantas credenciales como él, por haber luchado concretamente para que se rompan ciertos dogales que existen para la colocación de la zafra lanera en un solo lugar de la tierra, como es en este caso Estados Unidos, y para que se abran mercados en todo el mundo.

Si el señor Diputado Oribe Coronel tiene mucho interés, mucho conocimiento y sabe hasta en detalles cómo se colocará esa zafra lanera es porque está vinculado a los ganaderos. Nosotros sin estarlo, sabemos que la zafra lanera debe colocarse, y no solamente de acuerdo al Plan Marshall en Europa, sino en todos los lugares donde se pueda.

Por consecuencia, lo que hacemos al formular esa moción es plantear un problema de dignidad del Cuerpo, que no debe votar a ojos cerrados, porque de lo contrario, ello llevará a que se retiren de Sala los Diputados que no quieran comprometerse en votar una cosa que no conocen ni pueden conocer con una simple lectura.

Eso es lo que quiero contestar como vía de fundamento de voto a las injustificadas imputaciones hechas sin ningún derecho por el señor Diputado Oribe Coronel.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: resulta claro que en esta Cámara cada vez que se quiere violar los artículos constitucionales se encuentran votos y fórmulas para hacerlo. Pero el artículo de la Constitución que acaba de leer el señor Diputado Calleriza en su fondo expresa con toda claridad la necesidad del contralor de la Cámara en cada una de las cuestiones del tipo de esta que estamos considerando.

Pero, además, es claro que el espíritu de este artículo de la Constitución tiende a amparar de una manera evidente el derecho de las minorías frente a los actos de Gobierno de esta especie. Cuando se vota así, a libro cerrado, sin permitir, precisamente a las minorías, a pesar de su reiterada solicitud, atender esta necesidad de estudiar este problema, no se hace otra cosa que pisotear la Constitución de la República y pisotear el derecho de las minorías al que repetidamente suelen referirse algunos de los mismos Diputados que acaban de votar. Cuando les interesan algunos problemas, se olvidan, pero para otros siempre queda abierto el camino para pisotear el derecho de las minorías y el derecho constitucional.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Para no cansar a la Cámara voy a manifestar simplemente que no tengo vinculación con ninguna organización ganadera a la que pudiera representar en este Parlamento. Soy legislador de campaña, conozco perfectamente, o trato de conocer, los problemas que ella tiene y procuro defenderla en todos sus aspectos.

Repito que no tengo vinculación de ninguna especie con ninguna organización ganadera. Asimismo afirmo que no tengo vinculación con ningún problema internacional ni doctrina internacional que me obligue a situarme, dentro de mi país, en determinada posición.

Agradezco, en consecuencia, la oportunidad que me han brindado las palabras pronunciadas hace un momento, para dejar sentada esta posición. Soy de economía modesta, no tengo representación ni defiendo a ricos, sino a la riqueza del país en beneficio para todos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto.

Se encuentra en la Mesa el texto del Convenio, del cual se podría dar lectura.

(Apoyados).

—Léase el texto del Convenio.

(Se lee:)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Cuarenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Apruébase el Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia subscripto el 13 de junio de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota.)

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Pese a nuestra actitud reglamentaria, hemos votado afirmativamente la aprobación de este Convenio, frente a la situación angustiosa que se ha planteado, pues según se acaba de decir en Sala, la no aprobación de este Convenio podría significar graves trastornos. Pero dejamos bien afirmada nuestra protesta por la forma en que ha venido este asunto a la consideración de la Cámara.

Hemos oído la lectura del Convenio, y yo no sé si verdaderamente elementos técnicos y capacitados en materia contable, podrían haber apreciado tal o cual detalle, que no habría de ser modificado aquí, pero que habría servido para ilustrar a los que no somos competentes en esta materia.

Se ha hablado mucho de coronas suecas, pero en realidad quienes se han hecho las suecas son las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Asuntos Internacionales.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo adherí ayer, calurosamente, a la moción del señor Diputado Oribe Coronel tendiente a que este asunto se tratara con o sin informe, porque compartía las razones que él expuso, demostrativas de la urgencia que este proyecto inviste, por las conveniencias que de él derivarán para el interés nacional.

A ese título adherí ayer y he votado hoy el proyecto que aprueba uno de los dos Convenios que estaban en estudio de este Cuerpo, y votará el otro. Pero aprovecho la oportunidad de hacer uso de la palabra para levantar, a título de defensor oficioso, porque no me va parte en la crítica, las observaciones que el señor Diputado Miranda ha formulado contra la Comisión de Asuntos Internacionales y contra la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara, que si este proyecto hubiera seguido su trámite normal,

habrían tenido que intervenir en el estudio y en el informe del mismo.

En realidad, no se justifica, ni se explica siquiera, la protesta del señor Diputado Miranda, porque la protesta, en todo caso, tendría que dirigirse contra el Diputado mocionante, que al formular su moción ha hecho uso de un derecho reglamentario, y contra los Diputados que votaron la preferencia, que al hacerlo hicieron uso también de un derecho reglamentario.

Este asunto entró, si no me equivoco, recién ayer a la Cámara. El señor Diputado Oribe hizo moción para que se tratara hoy, y la Cámara lo resolvió.

La queja del señor Diputado Miranda tendría que ser, pues, contra el señor Diputado Oribe Coronel por haber hecho su moción, y contra los que la votamos, por haberla votado. La verdad es que no creo que una queja de esta índole sea procedente.

(Apoyados).

—No ha habido omisión ninguna de ninguna Comisión de la Cámara, sino el trámite que la propia Cámara resolvió seguir respecto de este asunto.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Mi protesta la mantengo y, a pesar de esa manifestación que acaba de hacer el señor Diputado doctor Fusco, creo que la Comisión de Asuntos Internacionales y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por lo menos, frente a la trascendencia de este asunto —no obstante haberse resuelto que figurara en la orden del día de hoy como asunto urgente— podrían haberse reunido hoy urgentemente y habernos dado alguna explicación o algún informe. Esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente como integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, frente al juicio formulado por el señor Representante doctor Miranda, me interesa dejar constancia —a pesar de la aclaración muy oportuna del señor Diputado Fusco —que no sólo no ha tenido oportunidad de considerar este asunto por la forma en que se ha planteado a la Cámara sino que, además, la Comisión no puede intervenir oficiosamente en los asuntos que vienen a la Cámara cuando no se le ha dado intervención alguna.

Este proyecto llegó el 10 a la Cámara y no pasó a la Comisión, por lo cual la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no lo ha conocido antes que los señores Representantes.

Hubiera sido muy interesante oír la opinión de las Comisiones informantes porque estos proyectos de convenios de pagos van comprometiendo la política económica del país y las Comisiones asesoras de la Cámara se encontrarán mañana con que en determinados aspectos de la gestión pública no pueden hacer nada porque no fué requerida su opinión en oportunidad y a veces puede ocurrir que tengan opinión contraria a los mismos. De manera que no cabe contra la Comisión esta crítica.

Además, si el señor Diputado Miranda le preguntara a su colega de sector, arquitecto Terra Arocena, sabría que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estado trabajando intensamente toda la semana pasada y en estos días de esta semana —ayer incluso trabajó hasta las ocho y media de la noche y ahora tiene otra sesión— para considerar otro proyecto, que ha sido motivo de preocupación fundamental de la Cámara como es el proyecto de franquicias a la construcción.

(Apoyados).

—De manera que, por su propio trabajo se ve suficientemente embargada de tiempo como para no poder estar atenta a todo lo que pasa en la Cámara.

De manera que yo creo que el señor Representante Miranda tendrá que modificar su juicio al respecto y si alguna censura puede hacer será a la Cámara por haber decidido votar este asunto a mano levantada antes de un estudio previo del mismo.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dos palabras.

Como el señor Representante preopinante ha dicho cosas muy sensatas con respecto a la necesidad de que las Comisiones asesoras sepan lo que traen a la Cámara y expliquen a la Cámara sobre lo que votan —incluso para saber qué política general se sigue con respecto a las finanzas del país tanto en lo nacional como en lo internacional— yo le pido al señor Representante Oribe Coronel que le exprese al señor Diputado Cutinella todos los atributos que me adjudicó a mí cuando propuse que se detuviera por lo menos veinticuatro horas para estudiarlo; es decir: que le adjudique a él también tener ideas exóticas, recibir directivas internacionales, etc.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que de todo esto surge que los que no han cumplido con su deber han sido los señores Diputados que se opusieron a que se tratara este asunto esta noche porque desde ayer sabían que la Cámara había resuelto tratarlo hoy y no se preocuparon por conocerlo para no votarlo en barbecho, como dicen.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hay ocasiones en que los mortales pierden realmente las oportunidades de callarse la boca, porque la discusión que sobre este problema se ha hecho, señor Presidente, gira alrededor del hecho de que aunque los Diputados hubieran querido informarse sobre este problema, la Cámara no ha hecho los repartidos correspondientes y los Diputados que queríamos informarnos pedíamos 24 horas para leer los repartidos, que la Cámara en ese lapso estaba en condiciones de hacer.

De manera que la única conclusión a sacar de la apreciación hecha por el señor Diputado Mattos es que él no se preocupa de leer los repartidos que llegan a su casa porque yo me preocupo de leerlos y encontré que en una sola hojita estaba contenido todo el tratado.

Podría repetir las palabras del comienzo: hay veces en que uno pierde la oportunidad de callarse la boca, y me parece que éste es el caso del señor Diputado Mattos.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una moción de urgencia llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Solicitamos que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la adquisición de la biblioteca que perteneciera al doctor Gerardo Leopoldo Just.

Fundamos esta proposición en el valor indiscutible de la referida colección biobliográfica y en su destino, pues irá a aumentar el acerco de la Biblioteca Nacional.

Antonio M. Durán Rubio. — Juan T. Quilici".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara se pasa a considerar el proyecto relativo a la adquisición de la Biblioteca que perteneciera al doctor Gerardo Leopoldo Just.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 24 de julio de 1948.

A la Asablema General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la disponibilidad de la cantidad de $ 12.900.00, a fin de adquirir de la señora Carlota Sobernhein de Just, una colección bibliográfica que perteneciera al extinto exilado político alemán radicado en el Uruguay, doctor Gerardo Leopoldo Just, la cual está constituída por 1.212 volúmenes seleccionados.

El caudal de la colección referida, está compuesto de ejemplares de circulación casi exclusivamente europea y que sólo por circunstancias especiales, son trasladados a estas latitudes, sobre todo en un grupo tan escogido como valioso.

En total son 1.212 volúmenes, de los cuales 558 deben conceptuarse seleccionadísimos, destacándose, entre ellos, ejemplares de muy elevado valor, como la primera edición del Quijote, efectuada por la Real Academia Española; Ovidii Nasonis, obra de 1629; las Fábulas de Lafontaine, edición de 175 al 59, —cotizada por Brunet en 1862 como muy cara y difícil de conseguir—; "Manual del Librero", edición de la "Bremer Presse", editorial e imprenta que

realizara en Munich, en la época de la República Alemana, impresiones filológicamente controladas y de distinguido carácter bibliófilo, en tirajes reducidísimos unos pocos cientos de ejemplares con tipos especiales, de obras de importancia fundamental o exquisitez peculiar; la traducción completa de la Biblia, hecha por Lutero, impresa por la editorial citada anteriormente y realizada en una muy culta reproducción de absoluta fidelidad científica; de Goethe, "Totalausgabe" y "Edición de la Gran Duquesa Sofía Weimar" (la edición más vasta y en general más sólida y ejemplar que se ha hecho hasta la fecha, en la que colaboraron los más prestigiosos filólogos e historiadores de la literatura alemana): Prefacio de Herman Grimm, "La misión teatral de Guillermo Meister"; "la primitiva versión de "Los años de Aprendizaje", descubierta en nuestro siglo y que por consiguiente no figura en la "Edición de Sofía"; obras completas de Jacobo Burckhardt, de muy difícil obtención y de muy alto valor; obras completas de Juan Paul, en 20 tomos de la primera edición completa y póstuma; etc., etc

En este estado de cosas, se considera conveniente puntualizar que los rubros del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de la Biblioteca Nacional, no tienen las disponibilidades necesarias para soportar el gasto que demandaría una adquisición tán importante como la que se solicita

El Poder Ejecutivo entiende que la sucinta relación antedicha, le exime de entrar en mayores detalles con respecto al excepcional valor cultural y material de la colección en venta, y por lo tanto, descuenta que esa Asamblea General, en atención a la importancia de lo que puede significar para nuestra cultura su incorporación definitiva al acervo de la Biblioteca Nacional, no vacilará en sancionar el adjunto proyecto de ley, evitando así la dispersión, en manos de coleccionistas, particulares o comerciantes, de un valiosísimo material bobliográfico.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguriaddes de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 12.900.00 (doce mil novecientos pesos), con destino a adquirir para la Biblioteca Nacional, la colección bibliográfica que perteneciera al doctor Gerardo Leopoldo Just.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de julio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 12.900.00 (doce mil novecientos pesos), con destino a adquirir para la Biblioteca Nacional, la colección bibliográfica que perteneciera al doctor Gerardo Leopoldo Just.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 24 de julio de 1948, el Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea General un proyecto de ley, por el cual solicita autorización para disponer de Rentas Generales de la cantidad de doce mil novecientos pesos ($ 12.900.00) con destino a adquirir para la Biblioteca Nacional, la colección bibliográfica compuesta de 1.212 volúmenes seleccionados, que perteneciera al doctor Gerardo Leopoldo Just.

Esta iniciativa acaba de merecer sanción favorable del Senado y vuestra Comisión de Instrucción Pública le ha dedicado preferencia entre los asuntos a su estudio, estimando que dilatar su consideración, puede significar para el Estado, la pérdida de una oportunidad de enriquecer su acervo bibliográfico, con una valiosa biblioteca de especialización, de cultura clásica, realizada en magníficas ediciones.

Es de conocimiento de los señores legisladores que la importante función de repositorio de material literario y artístico, que compete a la Biblioteca Nacional, se ha resentido bastante desde hace algunos años, por distintas razones que no son del caso puntualizar.

Las adquisiciones en las fuentes editoriales —tal como lo prescribe el Reglamento de la Biblioteca Nacional, vigente desde el año 1921— fueron derivando hasta el punto de que no se compraba más que en las librerías de plaza.

Se han adquirido así, millares de volúmenes de malas editoriales sudamericanas, en pésimas traducciones, volúmenes sueltos, seleccionados de la obra completa de un autor, en ediciones precarias; encareciendo así, por libros sin importancia, el costo del proceso de catalogación, encuadernación y conservación del material.

Con este régimen, se ha facilitado la formación de importante Bibliotecas particulares, que será necesario adquirir, por atesorar valioso material nacional de alto valor histórico y será necesario, además, contener esa política de dispersión del libro, del periódico, del folleto, que ha perjudicado tanto a la Biblioteca Nacional.

Estas razones, que señalan una plausible reacción en ese organismo, son las que han impulsado a sus autoridades a gestionar del Poder Ejecutivo, el envío del mensaje para adquirir una interesante biblioteca, por la que se ha demostrado vivo interés, y que, por excepcionales circunstancias, se encuentra en el país.

Se trata de una Biblioteca compuesta de volúmenes seleccionadísimos, mereciendo destacarse por su elevado valor: la primera edición del Quijote, autorizada por la Real Academia de España de 1780; las Fábulas de Lafontaine, edición 1755'59, en pieza escasísima y muy cotizada: la Biblia de Lutero; la Divina Comedia, La Ilíada y La Odisea, en ediciones de la "Bremer Pressé" Goethe, Burckhardt, Wieland, Jean Paul, en colecciones completas, únicas en el país: la mayoría de las obras, aparte de su valor literario, tiene el valor histórico editorial, con cuyos elementos las bibliotecas europeas, fundan verdaderos gabinetes especiales.

En síntesis: ante la opinión autorizada de estudiosos y bibliófilos, que pudieron ser adquirentes de la colección citada, sin la intervención decidida de la Biblioteca Nacional; ante el excepcional valor cultural de la colección en venta; ante lo ventajoso que resulta para el Estado enriquecer su acervo bibliográfico con obras de subido valor, en operación tan favorable.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública se permite aconsejar la sanción favorable del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, octubre 7 de 1948.

Fermín Sorhueta, Miembro informante. — Juan T. Quilici. — Polonio Garicoits. — Emilia Valverde de Graña. — Horacio Terra Arocena. — Hugo L. Ricaldoni. Elio García Austt".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en sesenta: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota.)

—Cincuenta y cuatro en sesenta: Afirmativa.

Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta: Afirmativa.

26

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: la ley 10.674, del año 1945 sobre legitimación adoptiva, estableció que no podía procederse a legitimar a un menor que tuviera más de dieciocho años. Pero en la misma ley se estableció que esa exigencia quedaba en suspenso durante dos años para los menores o mayores que reunieran todas las demás condiciones requeridas en dicha ley, en vista de situaciones a regularizar.

El transcurso de esos dos años no permitió, según parece, regularizar todas las situaciones que se quisieron contemplar, y se hizo indispensable conceder una prórroga.

El Senado votó la prórroga por dos años para las personas que estaban en esas condiciones y que quiso contemplarse al sancionarse la ley, y ese proyecto de ley sancionado por el Senado se encuentra a consideración de esta Cámara desde diciembre de 1947. Como se trata de un asunto muy sencillo, que tiene un solo artículo y se refiere simplemente a extender el plazo ya establecido por una ley para contemplar situaciones determinadas que no han sido regularizadas, yo propondría que este proyecto sencillo, de un solo artículo, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín en el sentido de que el proyecto referente a la prórroga de plazo para legitimar a menores de más de dieciocho años se incluya en la orden del día de mañana.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: Afirmativa.

27

Se va a dar lectura de una moción de urgencia llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a contratación de un técnico para el Instituto de Investigaciones Biológicas.

Fundo esta proposición en la premura del tiempo.

Fermín Sarmiento".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se les nuevamente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar brevemente mi pedido de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los fundamentos en esta clase de mociones se hacen por escrito.

Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Veintiséis en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SARMIENTO. — He escuchado a algunos colegas que decían ignorar el problema de que se trata. Este asunto ha figurado en la orden del día de la sesión de ayer, ocupando el numeral diez. Se trata de un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando autorización para contratar un técnico especializado en un mecanismo nuevo que posee el Instituto de Ciencias Biológicas y para lo cual es necesaria la contratación de un especialista del Instituto Rockefeller. En consecuencia, el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje a este Parlamento. La Comisión de Higiene y Asistencia lo ha considerado, lo ha informado por la unanimidad de sus miembros y se ha hecho el repartido respectivo, que todos los señores Diputados habrán recibido.

Por esas razones es que me sorprende la votación, ya que no creo que pueda ser la disposición de la Cámara de negar su voto a un problema de tanta importancia para un Instituto como el de Ciencias Biológicas de nuestro país, orgullo de nuestros técnicos y de nuestros sabios, y que tenemos que estimularlo con el empeño que debemos poner para colaborar con quienes están prestigiando nuestra ciencia y nuestros elementos de investigación.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Diputado Sarmiento ha explicado con fundamentos las razones que existen para que se tenga preferencia en el tratamiento de este proyecto de ley que ha figurado en la orden del día de varias sesiones. La Comisión de Higiene y Asistencia lo ha estudiado y considera de urgencia que sea tratado y sancionado a la brevedad posible.

Se trata de una donación de la Fundación Rockefeller de U$S 35.000, de los cuales solicita se utilicen 30.000 para la instalación del equipo necesario para el funcionamiento del microscopio electrónico, aparato que cuesta $ 45.000.00.

Pero no es únicamente la Fundación Rockefeller la que se interesa para que el Instituto de Ciencias Biológicas cuente con esta adquisición. Por su parte el Banco de la República, el Banco de Seguros y el Banco Hipotecario, han hecho una donación de $ 45.000.00 en el mismo sentido. El convenio vence el 30 de julio de 1952. El técnico que debe hacerse cargo de este instrumento de investigación del Instituto de Ciencias Biológicas, es el doctor Eduardo de Robertis. Se trata de un técnico muy distinguido y representará una garantía el hecho de que se haga cargo del manejo de este instrumento tan delicado.

En consecuencia, al fundar el voto, pediría que se hiciera una nueva rectificación de la votación y se tratara con el carácter de urgencia que merece el proyecto que se pone a consideración.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a corroborar, señor Presidente, las manifestaciones vertidas por los señores Diputados Sarmiento y Olivera Ubios. El proyecto ha figurado repetidas veces en la orden del día de las sesiones de la Cámara, luego de haber sido aprobado casi unánimemente por la Comisión de Higiene y Asistencia. Se trata de un mensaje del Poder Ejecutivo, como lo decía el señor Diputado Olivera Ubios, que permitirá al Instituto de Investigaciones Biológicas, dirigido por nuestro eminente compatriota el profesor Clemente Estable, poder disponer y utilizar un microscopio electrónico, dando así vida al Departamento de Ultra-estructura Celular, que quedará creado en estas condiciones y que, dado el costo del material que será utilizado, requiere que él sea manejado por personal altamente especializado, del cual carecemos.

Sería mucho más gravoso para nuestro país enviar técnicos nuestros a los medios científicos especializados para luego iniciar el uso del aparato de que disponemos, con todos los riesgos inherentes, a que el manejo pueda provocarle desperfectos, que contratar, como se propone, un técnico ya altamente capacitado y de reconocida fama mundial, como el doctor Eduardo de Robertis.

Como decía el señor Diputado Olivera Ubios ha sido posible llegar a la creación de esta Sección del Instituto de Ciencias Biológicas, gracias a las donaciones efectuadas por los Bancos de la República, de Seguros e Hipotecario, que ascienden en total a $ 45.000.00.

Por otra parte, la Fundación Rockefeller contribuye con la suma de 35.000 dólares, condicionando esta donación a la contratación del doctor De Robertis. La contratación de este técnico se haría por el plazo comprendido entre el 1.o de julio del corriente año y el 30 de junio del año 1952, e insumiría una compensación mensual de pesos 700.00 de nuestra moneda.

Por todos estos motivos, señor Presidente, y estando la Cámara ya, creo yo, perfectamente informada de qué se trata, solicito que, si fuera posible, se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Deseo decir dos palabras para aclarar que las cosas no son tal como las plantea el señor Diputado Sarmiento lo que demuestra que el señor Diputado no conoce bien este proyecto. Porque él ha afirmado que este proyecto ha sido firmado por la unanimidad de la Comisión de Higiene y Asistencia, y esto no es exacto porque yo soy miembro de esa Comisión y no he firmado este proyecto, proyecto que, por otra parte, recién acaba de llegar a la Mesa, la que tampoco lo conocía.

No quiero entrar aquí a discutir el fondo del asunto, sino simplemente quería establecer esta diferencia entre lo que ha afirmado el señor Diputado Sarmiento y lo que es en realidad.

Pero además, señor Presidente, creo que en este momento no resultaba muy oportuno traer este proyecto a consideración de la Cámara, cuando hay centenares o miles de trabajadores de la industria de la alimentación que están esperando desde hace bastante tiempo una solución que se está buscando de todas maneras y en este momento parecería que se quiere distraer la atención de la Cámara en otros problemas, dejando que estos obreros sigan pasando hambre y dificultades sin resolver un problema, a lo que legalmente tienen derecho.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: iba a contestar al señor Diputado Leone, pero es de tan menuda calidad la argumentación que hizo, que renuncio a hacerlo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En este régimen de debates confusos, que se ha tornado habitual en la Cámara, yo confieso que no capté al principio el sentido de la proposición formulada por el señor Diputado Sarmiento y, probablemente, lo que me pasó a mí le debe haber pasado a muchos legisladores.

Nosotros tenemos, también, además del mal hábito de la confusión, la mala costumbre de votar a corazón ligero cualquier moción de urgencia que se formule, sobre todo si la iniciativa cuya urgencia se reclama, tiene algo que ver con intereses colectivos más o menos demagógicos.

Yo creo que sería sencillamente lamentable que la Cámara negara su aprobación a esta iniciativa que tiende, en realidad, a llenar una necesidad imprescindible para el buen funcionamiento de uno de los Institutos científicos que, sin duda, más honran al país, ya que, señor Presidente, de no aprobarse este proyecto, se vería privado ese Instituto de poder realizar sus trabajos en un plano en el que, hasta ahora, es totalmente infrecuente, en los centros científicos, que se cumplan investigaciones provechosas.

Por estas razones considero que la Cámara estaría en el deber de votar afirmativamente la moción de urgencia del señor Diputado Sarmiento y de aprobar en consecuencia, el proyecto de ley a que en ella se refiere.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con el pedido formulado por los señores Diputados Olivera Ubios y Gaggero, se va a rectificar la votación de la moción formulada por el señor Diputado Sarmiento, para que se declare urgente la consideración del proyecto "Instituto de Investigaciones Biológicas. (Contratación de los servicios de un técnico)".

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

De acuerdo con esa resolución de la Cámara, se entra a la consideración del proyecto "Instituto de Investigaciones Biológicas. (Contratación de un técnico de la Rolkefeller Foundation)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de un técnico de la Rockefeller Foundation con destino al Instituto de Investigaciones Biológicas, durante el término de tres años, con una asignación mensual de $ 700. (setecientos pesos).

El Comité Ejecutivo de la Foundation Rockefeller, en reunión del 21 de enero próximo pasado, resolvió conceder hasta $ 35.000.00 com|USA al Ministerio de Salud Pública de Montevideo, para equipo y gastos del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, durante el período que expira el 30 de junio de 1952, a disponerse de esta suma no más de 30.000 dollars para investigaciones sobre la ultraestructura de células bajo la dirección del doctor Eduardo De Robertis y el remanente para equipar otros departamentos.

El Poder Ejecutivo quiere destacar la importancia de la nueva cooperación de The Rockefeller Foundation a favor del mejoramiento científico del Instituto de Investigaciones Biológicas, lo que significa un valioso aporte que permitirá ampliar las investigaciones que en él se realizan.

Se hace, pues, indispensable proporcionar el personal técnico necesario para que dichas investigaciones puedan desenvolverse sin desventajas con respecto a otros Institutos del extranjero, en los que también coopera la Rockefeller.

Es por los motivos expuestos que el Poder Ejecutivo considera de verdadero interés aprobar el contrato de los servicios de un técnico como el doctor Eduardo De Robertis, propuesto por la referida Fundation Rockefeller, atento a los conocimientos científicos del mismo.

Rogando al Poder Legislativo quiera prestar preferente atención a este asunto, dado el carácter del mismo, me complazco en reiterarle las expresiones de mis más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de un técnico de la Rockefeller Foundation por el término de tres años, a partir del 1.o de julio de 1949, con una asignación mensual de $ 700.00 (setecientos pesos moneda uruguaya), con destino al Instituto de Investigaciones Biológicas.

Art. 2.o La erogación de referencia deberá atenderse con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Higiene y Asistencia ha estudiado el Mensaje y Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de un técnico de la Rockefeller Foundation con destino al Instituto de Investigaciones Biológicas durante el término de tres años, con una asignación mensual de setecientos pesos.

Abocado el Instituto de Investigaciones Biológicas a la creación del Departamento de Ultraestructura Celular, para lo cual cuenta con una contribución de treinta y cinco mil dólares de la Fundación Rockefeller y otra de cuarenta y cinco mil pesos de los Bancos de la República, de Seguros e Hipotecario, se hace imprescindible la contratación de un especialista en ultraestructura con el fin de custodiar, investigar y enseñar el uso de uno de los más importantes insrtumentos nuevos de investigación: el microscopio electrónico.

El manejo de tal instrumento es delicado y requiere el dominio de técnicos adecuados. El solo conocimiento del costo del microscopio electrónico (unos cuarenta y cinco mil pesos) obliga a evitar las tentativas sin un guía directo. En cuanto a su utilidad, tanto en medicina humana, como veterinaria, es ya un elemento imprescindible para muchas investigaciones básicas en el conocimiento de enfermedades originadas por ultravirus, únicamente visibles mediante el microscopio electrónico. El doctor E. de Ro-

tertis, que sería el especialista a contratarse, ofrece absolutas garantías por su capacidad y por el prestigio internacional alcanzado a través de investigaciones proficuas que han permitido serios avances en la difícil ciencia de la microscopía electrónica.

Complementando lo antes dicho, es necesario establecer que en el país no existen especialistas preparados para el tratamiento de estas difíciles disciplinas científicas.

Para corroborar lo expuesto, sólo bastará agregar que la opinión del profesor Clemente Estable, actual Director del Instituto de Investigaciones Biológicas y una de las autoridades mundiales en materia de investigaciones sobre estructura de los tejidos nerviosos, es absolutamente coincidente con lo expuesto en este informe.

Por todos los motivos expresados, la Comisión de Higiene y Asistencia aconseja a los señores Representantes el pronto estudio y la rápida sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 29 de 1949.

Mario R. Gaggero, Miembro informante. — José Olivera Ubios. — Pantaleón L. Astiazarán. — Mateo Legnani."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto de ley que acaba de sancionarse.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

28

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Desearía preguntar a la Mesa en qué estado se encuentra el estudio del proyecto similar al que acabamos de votar afirmativamente hace unos instantes, que destina fondos para la adquisición de la Biblioteca que perteneció al extinto doctor don Juan B. Morelli.

Quisiera saber esto porque he presentado a la Mesa una moción para que se declare urgente la consideración de este asunto. No obstante, si hubiera algún inconveniente para su consideración, pediría que no se diera lectura de la moción de urgencia, porque no deseo que la Cámara pierda tiempo en discusiones inútiles.

Sin embargo, debo expresar que es de suma importancia la adquisición de esa valiosa biblioteca, que se ofrece, parte, a la Biblioteca de la Facultad de Medicina y, parte, a la Facultad de Humanidades, por un precio ínfimo. Creo que son alrededor de veintidós mil volúmenes y el precio que se le asigna es de apenas quince mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa está en condiciones de informarle que el asunto a que hace referencia recién hace dos días que llegó proveniente del Senado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Muchas gracias.

Quiero hacer notar que la urgencia en la consideración de este asunto estaría determinada por la circunstancia de que la casa que pertenece a la sucesión Morelli dentro de pocos días se venderá en remate público, y eso podría causar, acaso, un serio trastorno, evasión o dispersión de algunos volúmenes de esa biblioteca, que podrían ser pérdidas sensibles.

De modo que solicito, entonces, que se dé lectura a la moción que he presentado a la Mesa y se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Guimaraens referente a la adquisición de la biblioteca que perteneciera al doctor Juan B. Morelli.

(Se lee:)

"Mociono, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Adquisición de la Biblioteca que perteneció al extinto doctor Juan B. Morelli".

Fundo esta proposición en la urgencia que determina el proceder de inmediato a la compra de esa valiosa biblioteca en virtud de que se procederá dentro de pocos días a la venta en remate público de la casa en que están depositados los libros, y pueden causarse pérdidas que podrían ser sensibles.

Montevideo, agosto 16 de 1949.

J. Florentino Guimaraens."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota.)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resulto por la Cámara, se entra a considerar el proyecto sobre adquisición de la biblioteca que perteneció al doctor Juan B. Morelli.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la compra de la biblioteca del doctor Juan B. Morelli invirtiéndose en la misma hasta la suma de $ 15.000.00.

La importancia de la colección bibliográfica del doctor Morelli justifica, a juicio del Ejecutivo, el interés que su adquisición reviste para el Estado.

Aparte del valioso conjunto de obras de medicina en distintas especialidades, que serían de gran utilidad para la Facultad de Medicina, contiene dicha biblioteca numerosas obras de carácter general en diversas disciplinas científicas, literarias, filosóficas, históricas.

No abstante ello, el proyecto adjunto destina la biblioteca del doctor Morelli en su totalidad a la Facultad de Medicina, porque el Poder Ejecutivo considera que es útil y justo mantener en un solo cuerpo bibliográfico, el importante conjunto de libros que perteneció a tan ilustre maestro.

El Ejecutivo estima que la adquisición de la biblioteca de referencia sería de alto interés público, ya que permitiría al organismo docente de medicina disponer de un importante conjunto de obras de estudio y consulta, pacientemente e inteligentemente reunidas y en la actualidad de difícil si no imposible obtención en el mercado, pues muchas de sus ediciones están totalmente agotadas.

Dicha biblioteca consta de unos veintidós mil volúmenes, y sus actuales propietarios están dispuestos a transferirla al Estado por la suma de $ 15.000.00 aproximadamente, en consideración a los fines a que ella sería destinada, pues es evidente que el valor real de la misma es muy superior a esa cantidad.

En la seguridad de que, por las consideraciones expuestas, el proyecto de ley acompañado ha de merecer la sanción de ese Alto Cuerpo, el Ejecutivo se complace en renovarle las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES. —

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) con destino a la adquisición de la biblioteca que perteneció al doctor Juan B. Morelli.

Art. 2.o Las obras que integran dicha biblioteca serán entregadas a la Universsidad de la República, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Medicina.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, ...

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 27 de mayo próximo pasado, remitió a consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición de la colección bibliográfica que perteneció al doctor Juan B. Morelli, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Medicina.

La ubicación de ese valioso conjunto de obras científicas, literarias, filosóficas, históricas, etc., supone a las autoridades de la expresada casa de estudios un grave problema por cuanto su Biblioteca carece de los muebles necesarios a su emplazamiento, no disponiéndose tampoco de rubros capaces de atender la erogación que dichas instalaciones demandarían.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo estima indispensable complementar dicha iniciativa, solicitando la disponibilidad de una suma prudencial para solventar los gastos que dicha adquisición complementaria e ineludible está llamada a ocasionar.

Con tan motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos $ 5.000.00) con destino a la adquisición de los muebles e instalaciones necesarias a la ubicación, en la Biblioteca de la Facultad de Medicina, de la colección bibliográfica que perteneció al doctor Juan B. Morelli.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo,

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o) Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) con destino a la adquisición de la biblioteca que perteneció al doctor Juan B. Morelli.

Art. 2.o Las obras que integran dicha biblioteca serán entregadas a la Universidad de la República, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Medicina y a la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

La distribución se hará por el Decano de la Facultad de Medicina y el Director de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos (pesos 5.000.00) con destino a la adquisición de los muebles e instalaciones necesarias a la ubicación de dicha Biblioteca, en ambas Facultades.

Art. 4.o Cada una de dichas Bibliotecas se denominará "Doctor Juan B. Morelli".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.

En discusión particular

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUIMARAENS. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

(Puestos en discusión sucesivamente los artículos 1.o al 4.o inclusive, se votan sin observación, proclamándose por la Mesa los siguientes resultados:)

Artículo 1.o: 48 en 52: Afirmativa.
Artículo 2.o: 48 en 52: Afirmativa.
Artículo 3.o: 50 en 54: Afirmativa.
Artículo 4.o: 50 en 53: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.o es de orden.

Por existir imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

29

Se va a dar lectura de un proyecto de resolución, de carácter interno.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Gastos de Sala y Secretaría, en la cantidad de $ 1.152.00, a fin de cubrir los gastos originados con motivo de las sesiones extraordinarias realizadas.

Montevideo, 28 de junio de 1949.

Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Lisandro Cersósimo. — Wáshington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa. — Oscar P. Callieriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

30

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Cámara votó la suspensión de la sesión extraordinaria cuando se estaba discutiendo un proyecto que se arrastra de hace meses en el Parlamento, relativo al conflicto de los trabajadores de la alimentación, cuya discusión estaba en las postrimerías

Además, existe en el segundo punto de la orden del día de esa sesión extraordinaria, un problema que era de real interés; la designación de Comisión investigadora propuesta para el Instituto de Alimentación. Son las 19 horas y 10 minutos y creo que sería oportuno que se hiciera moción para que se levantara esta sesión ordinaria y continuemos con la extraordinaria.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo complacería el pedido del señor Diputado comunista, pero siempre que tratáramos primero el asunto que figura en segundo término de la orden del día, porque creo que se trata de un asunto de real urgencia. Además considero que el Diputado comunista no va a obtener los otros necesarios para que triunfe su moción.

Por lo tanto yo haría moción para que continuáramos esta sesión hasta tratar el asunto que figura en segundo término, y después pasáramos a la sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la postergación que propone le señor Diputado Raffo Arrosa, el señor Diputado Enrique Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No acepto esa proposición por dos razones: primero, porque creo que son muy urgentes los problemas que figuran en la orden del día de la sesión extraordinaria, y segundo por las razones que expuse cuando se discutió el Tratado con Suecia, pues es un tratado comercial que no conocemos y no podemos votar en barbecho.

De manera que por estas dos razones, poniendo prioridad en la primera sobre la segunda, no acepto la proposición del señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Enrique Rodríguez, para que se levante la sesión ordinaria y se continúe con la extraordinaria.

(Se vota).

—Cuatro en cincuenta y dos: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Raffo Arrosa...

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a solicitar al señor Diputado Raffo Arrosa una modificación en su moción, de manera que podamos estudiar y considerar el asunto que figura en segundo término y el que figura en cuarto término que se refiere a la creación de una Comisión Nacional para la Lucha Antituberculosa...

(Apoyados).

—...proyecto éste de grandísima trascendencia en el plano de las actividades que se destinan a combatir la tuberculosis en el país y que responde a una aspiración unánime de todos los tisiólogos del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pueden votar por su orden, porque la moción del señor Diputado Gaggero, que entraña una modificación de la orden del día, requiere, para ser aprobada, dos tercios de votos de los presentes.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado Gaggero en cuanto a la importancia del proyecto de ley que unifica las distintas instituciones para la lucha antituberculosa. Pero como este proyecto tiene una importancia extrema, yo le pediría al señor Diputado Gaggero que modificara su moción en el sentido de transferir la consideración de este proyecto para la primera o segunda sesión ordinaria del mes de setiembre, porque este proyecto no ha sido puesto a consideración de nuestra bancada, y dada su importancia, como ya dije al principio, merece el estudio de la misma.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — No tengo inconveniente en acceder a lo que solicita el señor Diputado Piffaretti, dada su manifestación, y por lo tanto concretaría mi moción en el sentido de que figurara en primer término de la orden del día de la primera sesión a realizarse en el próximo mes de setiembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término se va a votar la moción del señor Diputado Raffo Arrosa para que una vez que la Cámara considere el asunto que figura en segundo término, se levante esta sesión ordinaria y continuemos la extraordinaria que se inició en las primeras horas de la tarde de hoy.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se puede votar esa moción condicionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es razonable la observación del señor Diputado; esa moción debe ser votada en el momento oportuno, es decir, una vez que se haya considerado el segundo asunto de la orden del día.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gaggero, modificada por el señor Diputado Piffaretti, para que el asunto que figura en 4.o término de la orden del día de hoy "Comisión Nacional para la Lucha Antituberculosa, figure en primer término de la orden del día de la primera sesión de setiembre.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

31

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Convenios Comercial y Pagos con los Gobiernos Militares de Estados Unidos y Gran Bretaña, de ocupación en Alemania. (Aprobación)".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 22 de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, —de conformidad con lo preceptuado por el inciso 21) del artículo 157 de la Constitución de la República,— el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el "Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos militares para Alemania (E. U. A.-R. U.)", sobre el comercio entre el Uruguay y las zonas de Alemania ocupadas por los Estados Unidos de Norte América y el Reino Unido", así como el "Convenio de Pagos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares de Ocupación para Alemania (E. U. A. R. U.), que abarca el comercio entre Uruguay y las zonas ocupadas U. S. U. K. de Alemania", firmados en Frankfort, en octubre próximo pasado.

Como ya lo expresara en otra oportunidad el Poder Ejecutivo, la conquista de nuevos mercados para la producción agropecuaria e industrial de la República, constituye una constante preocupación del Gobierno y los esfuerzos realizados con ese fin han venido a demostrar que las relaciones económicas se hacen más sólidas y duraderas cuando los intereses generales se vinculan y las transacciones comerciales que se realizan se ven protegidas y consolidadas por la fuerza legal que emana de instrumentos jurídicos reguladores y estabilizadores del intercambio.

Por lo demás, es notoria la importancia del mercado que, con la vigencia de estos Convenios, reabre su poder adquisitivo y exportable con respecto a nuestras posibilidades de comercio exterior, facilitando la colocación de nuestros productos, no sólo en lo referente a materias primas, sino incluso a productos semiterminados y manufacturas diversas. Si a esto agregamos las adjudicaciones provenientes de la ejecución del Plan de Recuperación Europea, actualmente en práctica, surge con evidente nitidez la importancia que revisten los acuerdos que hoy tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General.

Es de hacer notar que, en cuanto se considere posible, después de la fusión de las Zonas Combinadas de Ocupación U. S.|U. K. en Alemania y la Zona Francesa de Ocupación en Alemania, se efectuarán los arreglos necesarios para incorporar importaciones y exportaciones adicionales de dicha Zona Francesa.

A fin de proveer las respectivas posibilidades durante el primer año de aplicación del Convenio, éste adjunta una lista "A" relativa a las exportaciones de las zonas ocupadas de Alemania por los Estados Unidos y el Reino Unido y una lista "B" conteniendo el valor aproximado en dólares U. S., de las exportaciones propuestas por el Uruguay. En relación con ello, cabe destacar que la Delegación Uruguaya dejó expresa constancia en el documento internacional suscrito, del interés del Uruguay en colocar linaza y aceite de linaza en la Bizona de Alemania.

En cuanto al mecanismo estipulado en el Convenio de pagos, se establece que el Banco de la República Oriental del Uruguay abrirá una cuenta titulada "Cuenta Memorandum Comercio Bizona en dólares", donde se asentarán todos los pagos en dólares hechos después de la fecha de este Convenio por la Agencia Mixta de Exportaciones-Im-

portaciones de los Gobiernos Militares para Alemania (U. S.|U. K.), o por el Gobierno de los Estados Unidos o por la Administración de Cooperación Económica, para la compra de mercaderías del Uruguay.

Asimismo, el Gobierno Uruguayo despachará licencias de exportación que abarquen compras de importaciones de las zonas U. S. U. K. de ocupación en Alemania, en una cantidad total de dólares equivalente, por lo menos, al 85 o|o de todos los pagos registrados en la precitada Cuenta Memorandum para la compra de tales importaciones.

En cuanto a la técnica de los mecanismos crediticios entre el Banco de la República y el Deutcher Landers Bank, relativa a la Cuenta Memorandum que deberán abrir ambos institutos para registrar las transacciones que se efectúen, se deja librada a posteriores arreglos entre las dos instituciones bancarias.

El Poder Ejecutivo considera innecesario abundar en otras consideraciones para demostrar la utilidad y el beneficio que reportarán los instrumentos internacionales que hoy pone a consideración de ese Alto Cuerpo, por lo cual sólo se limita a manifestar su vivo deseo de lograr la pronta sanción legislativa del adjunto proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mis más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse el "Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares para Alemania (E.U.A.|R.U.) sobre el comercio entre el Uruguay y los zonas de Alemania ocupadas por los Estados Unidos de Norte América y el Reino Unido", así como el "Convenio de Pagos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares de Ocupación para Alemania (E.U.A.|R.U.), que abarca el comercio entre Uruguay y las zonas ocupadas U.S.|U.K. de Alemania", firmados en Frankfort, en octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS.
LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Departamento Económico
Comercial.

Convenio Comercial y acuerdo de pagos celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la Bizona de Ocupación Militar en Alemania, de los Gobiernos de E.E. U.U. de Norte América y el Reino Unido de Gran Bretaña

(1.o de Octubre de 1948 a 30 de setiembre de 1949).

Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares para Alemania (E.U.A.|R.U.), sobre el Comercio entre el Uruguay y las Zonas de Alemania ocupadas por los E.E. U.U. de Norte América y el Reino Unido.

Movidos por el deseo de desarrollar en lo posible el comercio y negocios entre el Uruguay y las Zonas ocupadas de Alemania por los E.E. U.U. de Norte América y el Reino Unido, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares para Alemania (E.U.A.|R.U.) han convenido lo que sigue:

Artículo 1.o—

A) La República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares para Alemania (EUA|R.U.), se asegurarán mutuamente, el uno al otro, el tratamiento más liberal posible al conceder Permisos de importación y de exportación recíprocos.

B) A fin de prever las respectivas posibilidades durante el primer año de aplicación del presente acuerdo; se adjuntan dos listas: lista "A", relativa a las exportaciones de las Zonas Ocupadas de Alemania por los EUA|R.U. y lista "B", el valor aproximado en dólares de EUA. de las exportaciones propuestas por el Uruguay. Las autoridades competentes precisarán los detalles concernientes a las listas de referencia.

C) Queda entendido que los permisos y arreglos a que se hace referencia en los párrafos A) y B) precitados, están sujetos a la negociación de contratos que sean mutuamente satisfactorios en lo concerniente a las especificaciones, precios, entrega y demás términos.

Art. 2.o—

A) La República Oriental del Uruguay se esforzará en fomentar el canje de productos y servicios entre el Uruguay y las Zonas ocupadas de Alemania EUA|R.U. De acuerdo con el plan encarado en el artículo 1.o.

B) Las autoridades en las Zonas Ocupadas de Alemania EUA|R.U. se esforzarán en fomentar el canje de productos y servicios entre las Zonas Ocupadas de Alemania EUA|R.U. y el Uruguay de acuerdo con el plan encarado en el artículo 1.

Art. 3.o Las partes a este convenio alentarán los contactos entre los representantes comerciales a fin de volver a establecer el intercambio normal de mercaderías y de servicios y activar las negociaciones.

Art. 4.o. Los pagos serán efectuados de acuerdo con las estipulaciones del convenio de pago en vigencia en el momento.

Art. 5.o En cuanto se considere posible después de la fusión de las Zonas Combinadas de Ocupación EUA|R.U. en Alemania y la Zona Francesa de Ocupación en Alemania, se efectuarán los arreglos necesarios para incorporar importaciones y exportaciones adicionales de la Zona Francesa.

Art. 6.o El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como sean debidamente firmados. Permanecerá con efecto retroactivo, en vigencia desde el 1.o de octubre de 1948 hasta el 30 de setiembre 1949, y en el futuro, será automáticamente renovado por períodos de seis meses, a menos que una de las partes notifique con tres meses de anticipación la terminación del mismo.

LISTA "A"

EXPORTACIONES PROPUESTAS DE LAS ZONAS DE OCUPACION COMBINADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DEL REINO UNIDO EN ALEMANIA, a la REPUBLICA DEL URUGUAY

1.o de Octubre de 1948 — 30 de Setiembre de 1949.

Industria de la electricidad:

Implementos para el hogar (barberías, restaurants, etc.)
Motores, tamaños: pequeño y mediano, hasta 8 HP.
Material de instalación.
Equipos médicos.
Utensilios eléctricos.
Instrumentos de mensura eléctricos.
Interruptores.
Toda clase de partes para generadores, transformadores, cuadros conmutadores, etc.
Motores eléctricos.
Equipos de radio.
Cepillos - carbón.
Equipos eléctricos para autos, ferrocarriles, etc.
Generadores.
Alambres y cables.
Motores, tamaño pesado sobre 30 HP. hasta 500 HP.

Instrumentos de óptica y delicados

Cámaras.
Binoculares.
Microscopios.
Instrumentos de cirugía.
Equipos dentales.
Instrumentos de mensura y de prueba de toda clase, incluyendo instrumentos náuticos y geodésicos.
Balanzas para fines científicos y analíticos.
Lentes y armazones (luego de consultar VFW).
Instrumentos de dibujo, de medición.
Relojes.
Máquinas de calcular y sumar.
Juguetes de toda clase.
Instrumentos de música, órganos.
Joyería de toda clase (Pforzheim y Gablonz).
Equipos para deportes.
Artículos de plata W. M. F., etc.
Cuchillería.
Artículos para el hogar, esmaltados, de estaño, galvanizados, laqueados.
Cerraduras de todas clases.
Herramientas de todas clases.
Otros productos terminados de metal (sin clavos ni tornillos).

Mercería.
Remaches, pernos y tuercas.
Agujas de todas clases.
Utensilios de toda clase.
Gasa de Metal.

Continentes:

Tambores de acero.
Barriles para líquidos.
Latas para leche.
Latas para mermeladas (todos estos ítems luego de consultar VFW).
Implementos agrícolas.
Tubos de acero para cañerías y tubos en general (luego de consultar VFW).
Construcciones de hierro y acero.
Máquinas, incluyendo herramientas y aparatos para máquinas.
Máquinas agrícolas de toda clase, incluyendo tractores.
Autos y equipos de transporte, excluyendo equipos de ferrocarriles, incluyendo partes de repuesto, motocicletas y bicicletas.
Instalaciones sanitarias.
Artículos de cuero.
Guantes de cuero.
Cristales y cristalería.
Cerámica.
Porcelanas.
Lápices y lapiceras fuente.

Tejidos:

Algodón, rayón, seda y lana.
Camisería.
Caucho y plásticos.

Químicos:

Materiales para tintes.
Química orgánica e inorgánica.
Productos farmacéuticos.

LISTA "B"

EXPORTACIONES PROPUESTAS DE LA REPUBLICA DEL URUGUAY, A LAS ZONAS DE OCUPACION COMBINADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DEL REINO UNIDO EN ALEMANIA

(1.º de octubre 1948 - 30 de setiembre 1949)

Acidos grasos (jabón o industria química)	U$S	750.000.00
Semillas comestibles de aceite (Girasol, Colza)	"	1:000.000.00
Sebo comestible	"	1:000.000.00
Grasas comestibles (Margarina, tocino)	"	500.000.00
Carne en lata y congelada y desechos congelados	"	2:000.000.00
Lanas merino y cruzas	"	3:000.000.00
Pieles y cueros, (Med. y livianas)	"	2:500.000.00
Estearina	"	100.000.00
Glicerina cruda	"	500.000.00
Caseína, albumen sanguíneo, glándulas de animal, pelo de animal	"	600.000.00
Pelo de animal y cerdas	"	200.000.00
Artículos varios, incluyendo aceites esenciales, retazos cuero, huesos, leche en polvo, huevos en polvo, etcétera	"	350.000.00
Aceite linaza y linaza	"	1:000.000.00

La Delegación Uruguaya destaca el interés del Uruguay en vender linaza y aceite de linaza a la Bizona.

CONVENIO DE PAGOS

Entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares de ocupación para Alemania (US|UK). — Que abarca el comercio entre el Uruguay y las Zonas ocupadas (US|UK) de Alemania

Artículo 1

Una cuenta "Memorándum" en dólares de los E. E. U. U. de Norte América, será llevada en los libros del Banco de la República Oriental del Uruguay titulada "Cuenta Memorándum Comercio Bizona en Dólares".

Artículo 2

Todos los pagos en dólares hechos después de la fecha de este Convenio por la Agencia Mixta de Exportaciones-Importaciones de los Gobiernos Militares para Alemania (US|UK) o por el Gobierno de los Estados Unidos o por la Administración de Cooperación Económica para la compra de mercaderías del Uruguay para entregar a las zonas US|UK de ocupación en Alemania serán registradas en la cuenta "Memorándum" Comercio Bizona en Dólares.

Artículo 3

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay despachará licencias de importación que abarquen compras de importaciones de las zonas US|UK de ocupación en Alemania en una cantidad total de dólares por lo menos equivalentes al 85 o|o de todos los pagos a dólares registrados en la Cuenta Memorándum Comercio Bizona en dólares de acuerdo con el artículo 2 y pondrá a disponibilidad por lo menos el 85 o|o de todos los pagos a dólares registrados en la "Cuenta Memorándum Comercio Bizona en dólares" para la compra de tales importaciones. Todas las adquisiciones serán registradas en la "Cuenta Memorándum Comercio Bizona en dólares".

Artículo 4

El Banco de la República del Uruguay y el "Ban Deutscher Laender" establecerán por mutuo convenio todos los detalles técnicos relativos a la ejecución de este Convenio.

Artículo 5

En cuanto se hayan completado los arreglos para la fusión económica de la Zona Francesa de ocupación en Alemania con las zonas US|UK, se conviene en que los precitados arerglos se aplicarán al comercio entre el Uruguay y el Area Trizona Total.

Artículo 6

Este Convenio será efectivo desde el 1.o de octubre 1948 hasta el 30 de setiembre de 1949. Se extenderá en adelante automáticamente por períodos de seis meses a menos que una de las partes notifique, con tres meses de anticipación la terminación del mismo. Esta terminación no afectará la continuación del cumplimiento de lo que respecta al 85 o|o de todas las entradas registradas bajo el artículo dos en la "Cuenta Memorándum Comercio Bizona en Dólares" que no haya sido cancelada por medio de adquisiciones de importaciones por el Uruguay, de las zonas US|UK de ocupación en Alemania en la fecha de dicha terminación.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse el "Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares para Alemania (E. U. A. R. U.) sobre el comercio entre el Uruguay y las zonas de Alemania ocupadas por los Estados Unidos de Norte América y el Reino Unido", así como el "Convenio de Pagos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y los Gobiernos Militares de Ocupación para Alemania (E. U. A. R. U.), que abarca el comercio entre Uruguay y las zonas ocupadas U. S. U| K. de Alemania", firmadas en Frankfort, en octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Antes de hacer uso de la palabra, preguntaría a la Mesa si se va a dar lectura del Convenio, en la misma forma que se hizo con el Convenio con Suecia, por el hecho de que no ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita, el señor Diputado, la lectura del Convenio?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Yo no la solicito. Quería, simplemente, saber si la Mesa lo iba a hacer leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bastaría el deseo del señor Diputado, para que la Mesa proceda en consecuencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No, señor Presidente: yo he podido enterarme del contenido de este Convenio gracias a que se me ha hecho llegar uno de los repartidos que se hicieron en el Senado en oportunidad de considerarse este asunto en aquel Cuerpo. Resulta sumamente violento, entonces, intervenir en estas condiciones, y ésta es la situación de la casi totalidad de los integrantes de la Cámara. Sin embargo, si la voluntad de la Cámara es que el asunto se considere en el día de hoy, sin la posibilidad de un estudio serio del problema, no podemos renunciar a hacer algunas observaciones sobre el proyecto de Tratado.

La primera observación que nos merece es de carácter político. Consideramos que nuestro país no puede afiliarse, con la firma de este Convenio, a la tesis, sumamente peligrosa para pequeñas naciones como la nuestra, que pretendería afirmar la posibilidad de mantener a una nación, por un espacio prolongado de tiempo, bajo un régimen de ocupación militar de las características del que impera en la Bizona.

Es conocido por todos el hecho de que en el período de la guerra se convino entre las grandes naciones un régimen de ocupación temporal de Alemania, tendiente a lograr un proceso de desnazificación del país, de efectiva democratización del mismo, de distribución de sus tierras mediante la liquidación del latifundio, de disolución de los grandes trusts y consorcios, entre cuyos integrantes se contaban los principales responsables de la guerra.

Esta política, establecida en relación a Alemania en los acuerdos de Yalta y Postdam, no se ha cumplido por parte de los ocupantes de la zona occidental de Alemania. Si nuestro país consagra con este acuerdo un reconocimiento de esta política, se afilia de hecho a una posición internacional completamente contraria a lo que es conveniente a los intereses nacionales.

Nuestro país debe ampliar, debe multiplicar sus mercados en el exterior y tiene amplísimas posibilidades de hacerlo, pero no es casual el hecho de que Convenios como el que estamos considerando en este momento lleven en realidad, no la verdadera ampliación de los mercados de que puede disponer el país, sino a que el país utilice de manera circunstancial ciertos mercados controlados por los grandes consorcios estadounidenses, como es el de la Bizona en este instante, sin que se proceda a una efectiva ampliación del círculo de nuestro comercio exterior.

Desde el punto de vista político, entonces, no podemos aprobar el contenido de este Tratado, que viene a significar una confirmación uruguaya de la política seguida en Alemania occidental por las potencias que violan los acuerdos de Yalta y de Postdam y que, de hecho, se oponen a la democratización y desnazificación de Alemania y también a su reconstitución como nación independiente y democrática.

Desde el punto de vista de los intereses económicos del país, no hemos podido hacer un estudio al detalle del Tratado por el hecho de que lo hemos recibido recién, pero observando la lista de productos susceptibles de ser intercambiados entre nuestro país y la Bizona alemana, no puede dejar de llamar la atención el hecho de que figuren en proporción considerable en esta lista artículos que pueden ser producidos en el país, como son los artículos de cuero y los tejidos. Dentro de esta clase de artículos hay numerosas especificaciones que, de aplicarse las disposiciones del Tratado, vendrán a golpear sobre el nivel de ocupación, ya sumamente restringuido, tanto en las industrias textiles como en las industrias del cuero.

Los informantes del Senado dicen que queda garantizado el nivel de ocupación en el país por el hecho de que rige la ley N.o 10.000 y que esta ley permitirá controlar las importaciones de manera de impedir una incidencia perjudicial de las mismas sobre los niveles de ocupación en las industrias nacionales.

Evidentemente, tal planteamiento no puede conformar. Los trabajadores de la industria textil y los trabajadores de la industria del cuero, que en este instante están sufriendo agudamente la desocupación, no van a conformarse con explicaciones de esta naturaleza. La ley 10.000 está en vigor en el país desde hace mucho tiempo, pero es conocida la incidencia que sobre algunas de estas industrias han tenido ciertos convenios comerciales concertados en los últimos tiempos, que han perjudicado seriamente a las industrias nacionales. Repetir la experiencia, manteniendo en la lista de productos a importar los que hemos mencionado, significa atentar directamente contra el interés nacional.

Cualquiera que haya observado —y lamentamos que el Convenio se discuta en estas condiciones, porque podríamos aportar algunas cifras al respecto— la marcha de nuestras importaciones, podrá notar que en este año de 1949 se está produciendo un nuevo empuje hacia arriba en ciertos renglones de importaciones susceptibles de ser drásticamente reducidas de acuerdo a las posibilidades que hay de que tales artículos se elaboren en el país. Si miramos el rubro tejidos, por ejemplo, vemos que en el año 1947 —cito cifras de memoria— entraron al país más de 3.500 toneladas de tejidos, lo que significa unos cuantos millones de metros de tejidos. En 1948 la cifra cayó a 1.500 toneladas. pero, comparados los primeros cuatrimestres de 1948 con los de 1949, se nota un nuevo ascenso de esta cifra, lo que hace pensar que se puede alcanzar el nivel del año 1947, con grave perjuicio para la industria nacional y sin ningún beneficio para los consumidores, porque, contrariamente a la tesis sostenida por quienes han abierto las importaciones a la producción extranjera, tales importaciones no han determinado ninguna rebaja sensible en los precios. Los importadores traen los artículos y los colocan al nivel de los precios nacionales o por encima de ese nivel, embolsándose ganancias fabulosas, que la Comisión Investigadora de Abaratamiento de la Vida, en su oportunidad, tuvo ocasión de constatar.

Siguiendo esta política de permitir ciertas importaciones, que sólo trae al país desocupación, por la que no se obtiene ninguna rebaja sensible en el costo de la vida y que por añadidura arroja a desesperada situación de desocupación a trabajadores de algunas industrias importantes, como en el caso de las industrias textiles y del cuero, y que quizás, señor Presidente, con este Convenio, se afecte de manera aguda a algunos señores de la industria metalúrgica, es hacer, en realidad. un mal negocio para el país.

En la lista de artículos a importarse de la Bizona habían algunos susceptibles de establecer un intercambio comercial de carácter normal; pero el hecho de que se hayan incorporado a esa lista otros que serían directamente perjudiciales para los intereses del país, nos obliga a negar nuestro voto a la ratificación de ese Convenio.

Al hacerlo, estamos convencidos de que no contrariamos ni en lo mínimo nuestra posición, sostenida con reiteración y consecuencia en el seno de esta Cámara, en el sentido de que el país debe ampliar sus mercados en el exterior, debe liberarse de las afaduras del dólar y debe comerciar en todos los lugares en que pueda comprar artículos que sean de interés para nuestro consumidor, y en que puedan venderse los renglones fundamentales de nuestra producción exportable.

Consideramos que esos caminos están abiertos para el país. De lo que se trata es de actuar sin las limitaciones impuestas por intereses ajenos a los del país, en la concertación de estos tratados. Si tales limitaciones se abandonan, las posibilidades de colocar los saldos fundamentales de nuestra producción exportable se multiplicarán considerablemente, sin que sea por ello obligatoria esta consecuencia de desocupación en numerosas industrias nacionales, como ocurrirá sin duda con la sanción de este convenio con la Bizona.

Hemos señalado, entonces, una razón de carácter político para oponernos: el no compartir las actitudes de las potencias ocupantes del occidente de Alemania, que han violado los acuerdos de Yalta y de Postdam, que pretenden aprobar un estatuto de ocupación en lugar de cumplir con los convenios, en el sentido de transformar nuevamente a Alemania en una nación libre, independiente y democrática.

Hemos señalado, una razón de carácter económico: la de que tales Convenios incedirían sobre ciertas industrias nacionales, contribuyendo a agudizar en las mismas la desocupación. Pero cabría todavía preguntarse, cuando en el país recientemente se ha hecho una discusión sobre el problema, ¿qué opinan los juristas que hace algunos días sostenían por la prensa, muy cumplidamente, que todavía seguimos en guerra con Alemania, sobre este Convenio sobre las zonas de la Alemania ocupada? Realmente, sería interesante escuchar las explicaciones sobre este aspecto del problema, ya que para tratar de poner en vigencia ciertas medidas de carácter represivo, se ha recordado la existencia jurídica de un estado de guerra, que nosotros, sin embargo, no consideramos que esté en vigor, desde el momento en que se aprobó la propia Carta de las Naciones Unidas.

Creemos entonces, señor Presidente, que del tratado que está a discusión del Parlamento no se derivan para el país beneficios; que los beneficios de colocación de los saldos exportables pudieron conseguirse en otros mercados, sin que de allí se produjeran perjuicios para la propia producción nacional.

Queda, finalmente, por considerar otro factor. En una de las últimas reuniones internacionales de la Comisión de Textiles de la Organización Internacional del Trabajo, se votó una recomendación a los Estados miembros de esta Organización, en el sentido de requerir información preliminar a la concertación de cualquier tipo de tratado comercial, sobre la situación de pago de la mano de obra, tanto en Japón como en Alemania. De acuerdo con los informes que la prensa publica y de acuerdo a las informaciones que sobre esto ha difundido la Federación Sindical Mundial, es notorio que en la zona occidental de Alemania el movimiento sindical está tremendamente restringido, y que tiene grandes inconvenientes para luchar por las más elementales reivindicaciones, incluso por condiciones humanas de trabajo y por Convenios Colectivos de fijación de salarios, que no coloquen a ese país en situación de competidor desleal con otros países.

Nuestro país es miembro de esa Organización Internacional y estaría obligada, antes de concertar ningún Convenio de esta naturaleza, a requerir esa información. No hay ninguna noticia en el informe en el sentido de que tal cosa se haya hecho.

Por otra parte y dentro de este mismo orden de cosas, el país está comprometido por una declaración subscripta por el Presidente Amézaga y el Canciller Serrato a no concertar tratados comerciales con otros países que mantengan en su interior regímenes de pago de la mano de obra que los transformen en competidores desleales sobre el mecado internacional. Y esta situación existe, de acuerdo a las propias denuncias elevadas a la Reunión de Textiles realizada en Bruselas, por la Organización Internacional del Trabajo, en las zonas occidentales de Alemania. Nosotros creemos que eso también es un impedimento para que se sancione un tratado de esta naturaleza.

Resumiendo nuestra posición, entonces: consideramos conveniente que el país coloque sus saldos exportables. El país puede colocarlos es diversos mercados, pero sin necesidad de que tales Convenios perjudiquen a la economía nacional, como la perjudica el Convenio que está, en este momento, a precitada consideración de la Cámara.

Por estas razones, lo vamos a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, y no habiendo quórum en Sala para votar este artículo, se va a votar si se cierra el debate sobre el mismo.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

En consecuencia, este proyecto queda suspenso de aprobación y figurará en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Tengo el alto honor, señor Presidente, de venir esta tarde a este recinto, en nombre del Poder Ejecutivo, a hacer lo que podría llamarse el primer acto Administrativo de mi iniciación Ministerial. Vengo a hacer entrega, personalmente, a la Secretaría de la Cámara, del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se dispone el pase a la Universidad de la República, del Hospital de Clínicas.

Es este un problema muy candente, señor Presidente; quizá el más candente de estos últimos tiempos. Es necesario que este Establecimiento sea habilitado a la brevedad posible. No es conveniente que este monumento de la ciencia permanezca cerrado por mucho tiempo más, habiendo tanta necesidad de camas en el país, habiendo tantos enfermos que reclaman una adecuada asistencia en los centros hospitalarios de la República; no es posible, repito, que este centro asistencial se mantenga todavía sin ser habilitado ni siquiera en uno de sus pisos, pese a que algunos de ellos —cuatro, cinco o seis— están prontos ya desde octubre de 1947.

No voy a entrar en muchos detalles, porque eso será materia del estudio que realice la Comisión pertinente de la Cámara sobre este problema. Lo único que deseo pedir a este Cuerpo, en nombre del Poder Ejecutivo, es el preferente despacho de este asunto, anunciando desde ya que me pongo a disposición de la Comisión o de las Comisiones pertinentes de la Cámara que vayan a realizar el estudio de este mensaje elevado por el Poder Ejecutivo, por el cual se hace entrega a la Universidad de la República del Hospital de Clínicas.

Con estas breves palabras, señor Presidente, hago entrega a la Secretaría de la Cámara del documento a que he hecho referencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me complazco, señor Presidente, de que el señor Ministro haya tenido esta deferencia para con la Cámara; pero creo que hay un error de trámite, porque los mensajes se envían a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Diputado. La Mesa de la Cámara lo remitirá inmediatamente a la Presidencia de la Asamblea General.

Corresponde ahora votar la moción formulada en oportunidad por el señor Diputado Raffo Arrosa, en el sentido de que se levante la sesión.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 42 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Viernes 23 de Setiembre de 1949 — Núm. 12867

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de mobiliario, astas banderas, pizarrones y focos de luz para los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 26 de Setiembre corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.17-22219-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir chalecos salvavidas con destino al Cuerpo de Policía Marítima, puestos en los Almacenes de este Servicio de Intendencia. Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once de Octubre de 1949 a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Set.19-22230-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir cuadernos, lápices de papel, gomas para lápices, tinta azul, hojas de papel secante, cajas de pluma, lapiceros, tiza blanca, libretas de lecciones, con destino a las Unidades y Escuelas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seccion Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.15-22201-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Clarinete en mi bemol, clarinete en si bemol, trompeta en si bemol, fliscornos en si bemol, trombón en si bemol, bombardino, eufonio en si bemol con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.15-22202-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 2:670 metros de tela "Tropical", según muestra, puesta en los Almacenes de este Servicio de Intendencia. Fas. Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1949 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 9 de 1949
(Cuenta corriente) Set 13 22181-v.set.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. — Asunto N.o 93|3637
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 138 para adquirir: máquina para puntear, máquina de cortar suela, máquina de rebajar contrafuertes, máquina para hendidos, máquina para rebajar suela, hormas para zapatos de hombre, motores eléctricos máquinas para aparar a canón, máquina para aparar a brazos, martinete con un golpe de maza de hasta 100 kilos aproximados, piedra esmeril, gato hidráulico, prensa hidráulica, equipo soldadura eléctrica cepillo mecánico, máquina reforzada Singer o similar para talabartero, con destino a Talleres del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

De		Hasta			
De $	20.001.00	Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	100.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	200.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	400.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	500.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
		" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Setiembre de 1949 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.14-22189-v.set.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el arrendamiento de un bar, bar lácteo y restaurante, en construcción en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, Departamento de Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar, en horas hábiles, en la Dirección de Aeronáutica Civil, División Asuntos Legales, calle Piedras N.o 437. Montevideo, recibiéndose las propuestas en dicho local, el día 30 de Setiembre de 1949, procediéndose a su apertura el mismo día, en el citado local, a la hora 16, en presencia de representantes de la Dirección mencionada, y de los proponentes que concurran. — El Director de Aeronáutica Civil.
(Cuenta corriente) Set.15-22155-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 625

Llámase a licitación para la adquisición de varios elementos destinados al equipo de Rayos X, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Gerencia de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 24 de Octubre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) 22247.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
- DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente No 155|49 B ha sido anulada la licitación pública N.o 9|49 "Equipos de telegrafía automática" en virtud de no ajustarse ninguna de las propuestas a las disposiciones de los pliegos de condiciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.21-22236-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "papel de obra para taller Escuela de Artes Gráficas, fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 23 de Setiembre en curso a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Set.14-22194-v.set.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|949 por el aprovisionamiento de 80.000 (ochenta mil) kilogramos de papas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12-22174-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dieciocho (18) automóviles tipo "Jeep"; fijándose como plazo de vencimiento para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséish oras del día 30 del mes de Setiembre de 1949. Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pliego de condiciones que rige para esta licitación, concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano N.o 1045, desde la 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas de los días sábados. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.20-22232-v.set.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer las siguientes clases en liceos del interior de la República: Dos grupos de Biología e Higiene en el Liceo de Carmelo (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos); dos grupos de Filosofía en el Liceo D. de Canelones (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos) y dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo de Santa Lucía (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos). Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrán presentarse en la Oficina de Entrada de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, o en las Direcciones de los Liceos mencionados dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Octubre próximo a la hora 11. Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, calle Maldonado 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.21-22238-v.set.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct 21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR DIESEL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct 21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 600 uniformes de verano, de confección, destinados al personal de carteros, choferes, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Setiembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Ua Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.19-22223-v.set.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 33 y C. M. 34

C. M. 33. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas aéreas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00
C. M. 34. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas subterráneas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.
$15.00 Set.15-11023-v.oct.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 35, C.M. 36 y C.M. 37.

C.M. 35. Lámparas eléctricas de incandescencia, para alumbrado, comunes, de 220 volts, de varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 1.00 c|u.
C.M. 36. Lámparas eléctricas fluorescentes, para alumbrado, en varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 1.00 c|u.
C.M. 37. Lámparas eléctricas incandescentes, de tipos especiales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 2.00 c|u.
Ofertas hasta el día 10 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F. C. C. calle La Paz 1095. — La Administración.
$15.00 Set.19-11261-v.oct.5.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil resmas papel obra blanqueado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1949 a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-22231-v.set 30.

U.T.E.
LICITACION N.o 3177|49
Tapones fusibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 19.500 tapones fusibles de 15 hasta 60 amperios, rosca Edison normal de 27 mms. de diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
Cuenta corriente) Set.21-22243-v.oct.1.o.

U.T.E.
LICITACION N.o 3180|49
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 8 grupos de electrobombas para trasiego de fuel-oil liviano y pesado, con un caudal de 10.000 litros por hora, con motor eléctrico para corriente alterna trifásica 3 x 220 V.: 50 ciclos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22239-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a la firma VIUDA E HIJOS DE JUAN B. PIAZZE para que comparezcan dentro del término de ocho días ante esta oficina jurídica, avenida Agraciada esquina Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del inmueble empadronado con el número 5358, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Agosto de 1949. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.22-22245-v.set.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1677 (segundo llamado) Compra de dos máquinas de calcular. Apertura: 6 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Número 1692. Demolición de varias fincas. Apertura: 5 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.22-22246-v.oct.3.

A-N-C-A-P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.647. (Segundo llamado): Compra de 3.000 kilogramos de trapos para

limpieza, grandes. Apertura: 30 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.674. (Segundo llamado): Compra de grifos y soportes de bronce. Apertura: 26 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.686: Compra de mueble metálico para archivar planos. Apertura: 3 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.687: Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.688: Compra de dos calderas de vapor y accesorios Apertura: 11 de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.689: Construcción de dos chimeneas, Apertura: 4 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.690: Compra de materiales eléctricos. Apertura: 24 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.691: Impresión de formularios. Apertura: 11 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.14-22188-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ULISES RUBENS GRUB, uruguayo, profesor de ciencias geográficas, domiciliado en la calle Miguel C. del Corro N.o 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Plano de Minas y sus alrededores", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.20-11286-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CIELITO IRIGOYEN JARA, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Río Branco número 1304 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Breves apuntes de educación cívico - democrática" (tomo I), de cuyo trabajo declárase autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.17-11182-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, magistrado, con domicilio en la calle Rivera número 2064 (apto. 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Delitos" (comentario jurídico), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.16-11105-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISOLINA CAMOU DE ASTIGARRAGA, uruguaya, con domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3278, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición de su fallecido esposo Luis M. Astigarraga, de cuya música es autor, titulada "Valet Luis M. Astigarraga", habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.13-10855-v.set.23.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

RCEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodríguez, 8.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57749. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.9-10639-v.set.30.

ACTA N.o 57775. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10919-v.set.24.

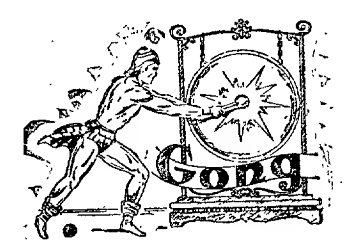
ACTA N.o 57774. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10918-v.set.24.

ACTA N.o 57805. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Schwartzberg Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.15-11058-v.set.26.

ACTA N.o 57770. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Jacobo Augustower (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VIZCAYA", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10917-v.set.24.

ACTA N.o 57839. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Humberto O. Palazzi y Hermanas, de Paysandú. Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "PAYCOL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-11283-v.set.29.

ACTA N.o 57806. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Dina Gandis de Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KINLIN", para distinguir las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-11150-v.set 28

ACTA N.o 57633. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BALMORAL", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-10110-v.set 28

ACTA N.o 57815. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALCADENT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11151-v.set.28

ACTA N.o 57816. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Carlos Stemmer de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRUTAMEL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11152-v.set.28.

ACTA N.o 57817. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Raúl O. Demaria, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMYGDAL - OM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11153-v.set 27

ACTA N.o 57827 — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "SHOCK - FEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.19-11242-v.set.29.

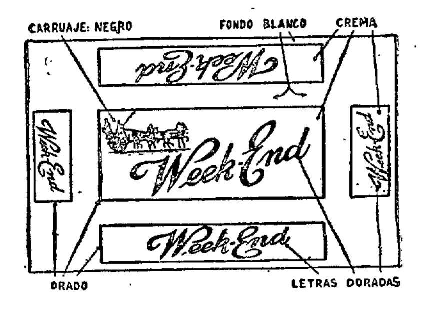
ACTA N.o 57788. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-10850-v.set.23.

ACTA N.o 57708. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PENICILLODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-10421-v.set.30.

ACTA N.o 57804. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.15-11057-v.set.26.

ACTA N.o 57807. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina, solicitan la marca

BOMBAY

para la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.16-11067-v.set.27.

ACTA N.o 57850. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Héctor Humberto de Guili, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-11305-v.set.30.

ACTA N.o 57776. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10920-v.set.24.

ACTA N.o 57777. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10920(bis)-v.set.24.

ACTA N.o 57771. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzado, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.14-10931-v.set.24.

ACTA N.o 57772. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzado, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.14-10932-v.set.24.

ACTA N.o 57790. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Cabezas Minetti y Cía., (Montevideo), han solicitado registrar la marca "NEWTOP", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10921-v.set.24.

ACTA N.o 57785. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SALIPIRINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10926-v.set.24.

ACTA N.o 57786. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RIEDECAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10927-v.set.24.

ACTA N.o 57784. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bollag y Roth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:102.000.00 m|n. argentina, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "CERRITO", para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-10925-v.set.24.

ACTA N.o 57768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LITOSILO", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10928-v.set.24.

ACTA N.o 57761. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Bertolotto y Saúl, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.14-10929-v.set.24.

ACTA N.o 57767. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ema, Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A., Com. e Ind., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir máquinas de escribir, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10930-v.set.24.

ACTA N.o 57782. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYPOSEDO DAUSSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 Set.14-10832v.set.24.

ACTA N.o 57800. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "AGLUCOL BIONAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10984-v.set.24.

ACTA N.o 57798. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.14-10959-v.set.24.

ACTA N.o 57797. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor John H. Wells, domiciliado, a los efectos, en la calle Rincón 510 (bis), ha solicitado el registro de la marca de fábrica y comercio "SODA FOUNTAIN - DRUG STORE" (Fuente de Soda Botica), para distinguir artículos de las clases 1, 2, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.14-10960-v.set.24.

ACTA N.o 57796. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por New Holland Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.14-10956-v.set.24.

ACTA N.o 57828. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIGHTNING", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11366-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POINTE CONVEXE", par adistinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11367-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUYENNE", para distingcir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11368-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRAND - JEAN", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.21-11369-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57834. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIRECT", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11370-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57832. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ZEPHYR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11371-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57843. — Montevideo, Setiembre 15 de 1940. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya) ,de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FOUR SEASONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.21-11373-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57842. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.21-11354-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57833. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIREPLAN", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11372-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57847. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb, S. C. (Industrias del Sebo, S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AIRPUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11361-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57846. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana A. Simsilevich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "D. A. S. A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11360-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57814. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBITOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.17-11238-v.set.28.

ACTA N.o 57837. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha el señor Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L. H. U." (ETIQUETA), para



ra distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.19-11237-v.set.29.

ACTA N.o 57823. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.19-11243-v.set.29.

ACTA N.o 57824. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "EFEBRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-11239-v.set.29.

ACTA N.o 57825. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan la marca "RIBOCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-11240-vset.29.

ACTA N.o 57826. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "AMICARDIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-11241-v.set.29.

ACTA N.o 57802. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Hilda Palay Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL RECUERDO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.15-10993-v.set.26.

ACTA N.o 57818. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Demetrio Chilin, de Punta del Este (Departamento de Maldonado), solicita registrar la marca "HUMIDAIRE", para distinguir la clase 12 (especialmente incubadoras eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-11154-v.set.28.

ACTA N.o 57809. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por Raymond y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "SOLAREX", para distinguir la clase 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-11350-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57849. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. Félix Castillo (Montevideo), solicita registrar la marca "SPORTMAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-11362-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57801. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Hilda Palay Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "La BARCELONESA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-10994-v.set.26.

ACTA N.o 57860. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SANFORIZADA", para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-11416-v.oct.3.

ACTA N.o 57848. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Industrial Chemicals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYRENONE

para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.22-11417-v.oct.3.

ACTA N.o 57856. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb, S. C. Industrial del Sebo (S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AIRKEM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-11418-v.oct.3.

ACTA N.o 56857. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conafar Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "ALKA - FER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-11419-v.oct.3.

ACTA N.o 57855. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca "PAISLEY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-11420-v.oct.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7856. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Flores Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de zapato con capellada cambiable", y de acuerdo con lo que estblece el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-11381-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7857. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Reinaldo Arraga, de Punta del Este (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva incubadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-11382-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7858. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha José Pedro Vázquez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de horno de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-11383-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7861 — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con ésta fecha el señor José Fariña, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de bloque "Tipo tabla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-11392-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7851. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Carlos María Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pinza para colgar ropa y las máquinas para su confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.17-11143-v.set.28.

ACTA N.o 7852. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Raymond Piessevaux, de Santiago (República de Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para moldear chapas de fibrocemento y otro material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.17-11144-v.set.28.

ACTA N.o 7853. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alfredo Nowak, de Steeg am Hallstattersee, Untersee 56 (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cuerpos moldeados, en particular, de planchas de lignocelulosa, sin agregado de aglutinantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.17-11145-v.set.28.

ACTA N.o 7854. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alfredo Nowak, de Steeg am Hallstattersee, Untersee 56 (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de planchas fibrosas y de cuerpos moldeados de lignocelulosa bajo el empleo de la lignina propia como aglutinante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decret oreglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.17-11146-v.set.28.

ACTA N.o 7855. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Walter Domingo y Hugo Rodríguez Juanotena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados para la construcción de edificios, protegidos e impermeabilizados com material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.40 Set.17-11147-v.set.28.

ACTA N.o 7843. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor José Berrutti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parrillas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10922-v.set.24.

ACTA N.o 7840. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Antonio E. Carnota (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo anunciador aplicable en vehículos para pasajeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10923-v.set.24.

ACTA N.o 7845. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha el señor John H. Wells, por Federico Lutcher Brown, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para " Nuevo método de maceración centrífuga para la producción de celulosa denominado Maricheau - Brown" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10961-v.set.24.

ACTA N.o 7847. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción y montaje de muros externos formados por elementos estructurales prefabricados en construcción por montaje a esqueleto de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10953-v.set.24.

ACTA N.o 7846. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres de juntas en muros y paredes en construcciones de armazones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10954-v.set.24.

ACTA N.o 7848. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición para la unión de elementos de construcción en el montaje de armazones de hormigón", y le acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10952-v.set.24.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas tipo colonial realizadas con materia) calcáreo aglomerado con cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.29-10107-v.set.23.

ACTA N.o 7850. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción tipificado prefabricado de hormigón preferentemente armado y procedimiento para la producción de edificaciones mediante tales elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10951-v.set.24.

ACTA N.o 7849. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la sujeción de chapas de gran tamaño prefabricadas montadas como revestimiento interior de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.14-10950-set.24.

ACTA N.o 971. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la esmaltación y/o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10416-v.set.27.

ACTA N.o 970. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cierres automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10417-v.set.27.

ACTA N.o 972. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas, brines, entretelas y cordelería con la fibra proveniente de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10405-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Casimiro Castro, denunciando como abandonadas y a los efectos del Registro correspondiente, las minas de manganeso Remigio Castellanos (hijo); José León Ellauri, Juan Adams y Carlos W. Bayne, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números: 2521, 3103, 1444, 5042, 5071, 1385, 5544, 5309, 2613, 1380, 1376, 1461, 3687, 1534, 2481, 1507, 6328, 6199, 6193, 1532, 1531, 1533, 4972, 3133, 1377, 2448 y 5332.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Esc. Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$20.00 Set.14-10949-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo Minas de Corrales
Construcción de un depósito de hormigón armado de 150 metros cúbicos de capacidad
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 (quince) metros de altura, sus obras accesorias y cercados, para el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de pesos 20.00 (veinte pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.21-22242-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la sucesión de don JUAN PARODI, ubicada en la localidad de Empalme Olmos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 256.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación número 334/2, que abastece de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Set.17-22221-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Saneamiento del pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.17-22222-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre próximo a las 15:30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.15-22197-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública para la adquisición de una hormigonera de media bolsa de 50 kilos de cemento portland, con motor eléctrico o a explosión, según pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Proveduría de este Instituto desde el 19 al 30 del corriente de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Octubre en la Oficina Jurídica de este organismo, a las 15 horas
(Cuenta corriente) Set.17-22220-v.set.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.712, de la Junta Departamental, de fecha Agosto 11 de 1949, para ser expropiados con destino a espacios libres en la calle Maciel y Sarand, los siguientes predios:

Padrón 3540. Propietario: Ramón M. Díaz. Area: 244 ms.2.

Padrón 3541. Propietario: Teófilo Ebeid Area: 243 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales — Montevideo, Setiembre 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.16-22205-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.574 de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Eugenio Garzón. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
40.577	Petronila Silva Silva de Nivinc	229 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.10-22161-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.670 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Italia entre Oficial y Sevilla. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
61.618	Juan O. Galasso	378 m2.
111.013	Pedro Pera	60 m2.
61.634	José N. Vanini	228 m2.
101.311	Santiago Almeida	1.180 m2.
139.101	Julia Cortinas	340 m2.
61.494	Soc. Euskal Erría	830 m2.
61.495	José Donato	850 m2.
61.497	Angel Sica	850 m2.
97.324	Angel Sica	580 m2.
97.325	Pedro J. Panizza	350 m2.
97.326	Felipe A. Rivas	350 m2.
61.499	Julio Tarino	1.500 m2.
170.730	Romero Tarino Carbone	360 m2.
170.731	Ulises Tarino Carbone	360 m2.
170.732	Julio Tarino	360 m2.
61.500	Pablo R. A. Soúlas y Héctor S. Damelli	2.000 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.10-22162-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la zona central de Carrasco, limitada al Norte por las calles Juan M. Pérez, Havre y la avenida Italia; al Este por las calles Santa Mónica y Cartagena; al Sur por el río de la Plata y al Oeste por las calles San Lúcar, Daymán, Canadá, Cooper, Mariano Uriarte y Dublín. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina, Palacio Municipal, 6.o piso. La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 19 de Octubre de 1949, a la hora 15, en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Set.21-22241-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Elras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Goltbich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis B. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petllo, Miguel Petllo, María Legarte de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA

Llamado a licitación pública para la adquisición de asfalto diluído E. M. I. y emulsión bituminosa, para los tratamientos asfálticos de las calles de acceso al Cementerio Central, avenida Batlle y Ordóñez y rambla Costanera Norte. Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 100 ms3. (cien metros cúbicos) de asfalto diluído E. M. I. y 150 ms3 600 dms3 (ciento cincuenta metros, seiscientos decímetros cúbicos) de emulsión bituminosa, de acuerdo al pliego de condiciones formulado, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 22 del mes de Setiembre a las 15 horas, sea cual fuere el número de las mismas, en presencia de los interesados que deseen presenciar el acto. — Salto, Setiembre 6 de 1949. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$9.60 Set.15-11004-v.set.23.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 22 de 1949

2.a Sección

GERMANDO ADINOLFI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578, y SEGUNDA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

5.a Sección

ALDO TRIVELLINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1433, e ISABO VISCUSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 928.

DAVID PORTO, 54 años, divorciado, curial, ruso, domiciliado Soriano 1328, y ROSA LEIVENSTEIN, 54 años, viuda, polaca, domiciliada San José 1146.

VICENTE MIGUEL DE RIENZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1328, y MARIA MARTINA PACHECO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1384.

10.a Sección

ALCIDES ALBERTO DAGUERRE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pernas 2714, y JULIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2714.

JOSE MARIA TELIZ, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Minesota 2079, y GLIDAS ZULMA SEIJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 915.

ROBERTO ADAN FAJARDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2616, e IRMA MACCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2616.

ULISES GUZMAN SCIUTO, 25 años, soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Avda. Italia 4205, y MARIA ELENA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3807.

DOMINGO SOLARI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Abreu 2223, y TERESA RAQUEL TOLEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3270.

CARLOS HORACIO FERRER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4124, bis, y LILIAN OLGA ORIBE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4124, bis.

EDMUNDO JOSE CROCAMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2224 y YOLANDA JUSTA CARCAÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3356.

JOSE MARIA COLLADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2333, y RENEE OFELIA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3816.

DANIEL BRESCIA (hijo), 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado S. Nievas 2176, y ELSA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2117.

11.a Sección

FRUCTUOSO GAUDENCIO GALVAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Argerich 4362, y ELSA VECINO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Argerich 4362.

RAUL ANTONINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mateo Cortes 4939, y MARIA DIVER GUINOVART, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortes 4989.

TEOFILO SANTAMARIA VAZQUEZ, 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado Marcos Sastre 2658, y CATALINA URBANA NOSENZIO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2658.

URBANO GILBERTO BONILLA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Lacio 3875, y ESTER SIXTA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3875.

12.a Sección

ROMEO RUSSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cadiz 2824, e YOLANDA ROSA CAJAFA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2587.

FRANCISCO NOGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2877, y ESILDA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2877.

JOSE GENTILE, 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Guadalupe 1714, y ELSA ROSA GIROMETTA, 21 años, soltera, domiciliada Guadalupe 1714.

ARNOLDO OGERINO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2870, y OLGA PORTEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1779.

NICOLAS BASILE, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Millán 2612, y DORA AGUZZI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Millán 2648.

HECTOR HONORIO SAUCEDO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guaviyú 5253, y DORA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1909.

JOSE PEDRO EGUREZ y ARAUJO, 45 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 2694, y CORINA CELIA GRENNO, 38 años. soltera, oriental, domiciliada Caiguá 2694.

23.a Sección

ISRAEL MICHALOVICIUS, 26 años. soltero. empleado, lituano, domiciliado Nicaragua 2389, y ROSA GUANÇO, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Nicaragua 2389.

SANTANA ATALIVIO PASCAL, 59 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Larravide 2513, y FERMINA MELCHORA FARIAS, 52 años. soltera ,empleada, oriental, domiciliada Colonia 2277 Apto. 1.

RAFAEL GARCIA FERNANDEZ, 25 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Avenida Garibaldi 2644, y EMA BLANCA PLA GONZALEZ, 25 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Avenida Garibaldi 2644.

RUBEN DARIO SAPORITI, 28 años. soltero. pintor, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2785, y EVA VILLAR, 23 años. soltera, empleada. oriental, domiciliada Pte. Giró 2465.

ALFREDO MARIO GARCIA, 30 años, viudo, empleado, oriental. domiciliado Carlos Anaya 3019, y ENNA APELLANIZ, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3019.

$2.00 P|p-v.set.24.



Montevideo, Setiembre 21 de 1949

4.a Sección

GEDALE SCHERMANN, 43 años, soltero. empleado, polaco (ciudadano legal), domiciliado San José 940, y ETEL MOSCOVIO, 48 años. viuda, rumana. domiciliada San José 940.

GIL ELENBERG, 43 años. divorciado, empleado, polaco, domiciliado Florida 1171, Apto. 4, y HELIA FIGELSKI, 30 años. soltera, modista, polaca, domiciliada Río Branco 1131.

12.a Sección

ROBERTO FRANCISCO GARCIA, 29 años, soltero, escribano. oriental, domiciliado Municipio 3287, y MARCELA FERNANDEZ, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3129.

14.a Sección

SILVIO AMERICO PEREZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuaró 3076, y MARY TRINIDAD FERREIRA MUÑOZ. 18 años soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3076.

17.a Sección

PEDRO ZACCOUR, 33 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Chapicuy 204, y MARIA SARA ACOSTA, 22 años. soltera. oriental, domiciliada Itacumbú 3991.

EUFEMIO PEREZ, 31 años. soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 15. y ALBA CASTRO, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 17.

$2.00 P|p-p.set.23.

11.a Sección

JUAN JOSE BAUTISTA CANCLINI, 23 años, soltero. estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Raissignier 2537, y FLORA GLADYS CORRAL LOFFREDO, 24 años. soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Raissigner 2537.

v.set.21.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALBERTO R. LABAT TURON para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.22-11424-v.set.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MYLCA BOLIA DE DI LANDRO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.21-11345-v.set.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575), se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; Carlos María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Fco. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.3-22104-v. oct.7.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77377 situado en la calle Guenoas entre Ortiz de Zárate y Burgues número 4043 A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.22-11458-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.22-11423-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO F. MAZZONI GUTIERREZ, domiciliado en Joaquín Requena 1058, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Viera y Cler Darío Operti, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios — Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.22-11433-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL ALBERTO ROCCA LOPEZ, domiciliado en Orestes Araújo 2071, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Atanasio Oribe y Artigas Pita, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios — Angel A. Rocca López". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 St.22-11434-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CLER DARIO OPERTI BADAN, domiciliado en Yaguarí 1809, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Guillermo Mazzoni y Ricardo Fernández Soca, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Cler Darío Operti". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.22-12435-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez L... en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO FERNANDEZ SOCA, domiciliado en Manuel R. Alonso 1720, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Rafael López Lomba y Cler Darío Operti, que serán interrogados por mi honradez y costumbre. Aprobada, expídaseme testimonios. — Ricardo Fernández Soca" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.22-11436-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR ACEVEDO GARCIA, domiciliado en Joaquín Requena 1058, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Angel A. Rocca López y Ricardo Fernández Soca, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Héctor Acevedo García. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.22-11437-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-11395-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL NATALIO SIENRA o SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.21-11415-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ana Elola con MANUEL ALBERTO ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana Elola de Estefanell y Manuel Alberto Estefanell y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.21-11340-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES FREIRE DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.21-11347-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SERAFINA COPPOLA DE POSTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.20-11321-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON o RAMON ES-

TEFAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.20-11319-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-11228-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA DURAN DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-11229-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o FELIX ALEJANDRO MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-11230-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-11231-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.17-11201-v'set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.17-11202-v.set.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Pedro Valez Padilla con CONSUELO PILAR DOCAMPO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valez Padilla y Consuelo Pilar Docampo de Valez Padilla y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.17-11159-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA HAEDO MENDEZ, domiciliada en Monte Caseros 3115, al señor Juez dice: Que se cite a los señores Alicia Chassale Scaffo y Carlos Alzaga, domiciliados respectivamente en Cerrito 563, apartamento 2 y Cerrito 292, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de escribano, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Olga Haedo Méndez. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.16-11108-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEIS DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.16-11089-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA DE LILLA DE PADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.16-11081-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña PAULA CARABALLO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10967-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PEREUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.16-11078-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.15-11052-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL FELIX PEREZ y de doña JUANA FIRPO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Set.14-10969-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA o MARIA FRUMENTO o FORMENTO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10970-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ROBERTO DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.14-10971-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEON PEYRE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10972-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deintro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.14-10962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA MONTANO DE PIZZO, citándose a los heredors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actutrio.

$6.00 Set.14-10974-v.set.24.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.14-10963-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ISARRE o IZARRE VIVES o VIVAS o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10973-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO IRILARRY solicita la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Irilarry Capra, pues donde el mismo figura equivocadamente como "Iribarry" debe decir "Irilarry", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.12-10814-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.9-10629-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELBIO CRIADO GARCIA y ELENA HALPERIN SCHVEBEL. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fs 523; se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbio Criado García y Elena Halperin Schvebel citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.22-11429-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CARLOS VICENTE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.22-11427-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.22-11428-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SASTRE DE COTORRUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.22-11467-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: AMALIA ELSA MARINI con domicilio en Juncal 1415, expone: Que estando en condiciones de optar el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres, presentando a los testigos Doella Terra Corbo y Angeles M. Chiesa, domiciliadas en Zabala 1415, las que serán preguntadas sobre el concepto que le merece la vida y costumbres de la peticionante. Previo trámites de estilo, solicito que se me expida testimonio. — Amalia Elsa Marini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$10.00 Set.21-11386-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de LUIS JUAN CARLOS RASPINO con DELIA DOLORES GONZALEZ, en la que aparece el nombre del contrayente como "Juan Carlos" debiendo decir "Luis Juan Carlos"; y las de nacimiento de JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL RASPINO, en las que aparece el nombre paterno como "Juan Carlos" debiendo decir "Luis Juan Carlos" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.21-11404-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO BRACCO FERNANDEZ y LUISA MILAN DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.21-11416-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SKIVA o DMYTRO SKIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Previniéndose que en caso de la no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, 6 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.23-9942-v.set.3.
Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949 .— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.21-11387-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.21-11288-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASCUAL COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.21-11389-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO KIMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.20-11326-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DIBOT (hijo) o ERNESTO DIBOT RAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.19-11270-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CRIADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.19-11267-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA LEONOR SANTANA DE BARBATO o LEONOR SANTANA DE BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.19-11268-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.17-11186-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DUTHEN DE LAUREIRO, o GREGORIA DUTHEN DE LOUREIRO, o GREGORIA DUTHEU, DUTEL o DUTEN DE LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.17-11164-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL ANGEL CANEL CLUZET, en la que aparece como apellido materno "Clouzet" debiendo decir "Cluzet" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Set.17-11119-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.16-11103-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-11115-v.set.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Hordeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI. Divorcio" L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10964-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.16-11114-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA IRIBARNE, en la que aparece el nombre de "Catalina Celedonia" debiendo decir "Celia" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.16-11113-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LAZARO PEREIRA con MARIA MERCEDES MAGLIONE, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Mercedes" y nacida en el año "1909" debiendo decir "María Mercedes" y nacida en el año "1906" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Set.17-11118-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o MARIA CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD citándose a los herederos, acreedores y demás herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.16-11097-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO JESUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.16-11098-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KATSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set 15-10877-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL MENDILAZO, en la que aparece el apellido paterno como "Mendilarzu" debiendo decir "Mendilazo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Set.12-10812-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE BERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Gallinco; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y|o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TURCATI BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.21-11407-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERERA QUINTANA DE RODRIGUEZ VILLAMIL o ROSA PERERA DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.20-11342-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRAGA LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-21954-v.ag.30. Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.16-11110-v.set.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE VAZQUEZ RAFAELA y VAZQUEZ ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Vázquez y Rafaela Figueredo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Set.14-10936-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UMBERTO RICARDO o UMBERTO ENRIQUE CELI o CELI RIBUTTINI y TERESA PAULA VERANI DE CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1919. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.16-11087-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DURAN Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.14-10909-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MIRANDA DE REBOLEDO, MAGDALENA BRAULIA. Rectificación de partida"; se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Braulia Miranda en la siguiente forma: donde dice "Braulia Manuela" debe decir "Magdalena Braulia". — Montevideo, 12 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Set.0-10665-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.8-10601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Ag.31-10222-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELVIRA GUIDO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de "Acinelli", debe decir: "Achinelli", y B) En la de nacimiento de AIDA GUIDO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos de la inscripta aparecen con los apellidos de "Gulio" y "Accinelli", debe decir: "Guido" y "Achinelli". — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.22-11430-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.21-11400-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN SICA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna de la inscripta aparece con el apellido de "Mauri", debe decir: "Di Mauro". — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.21-11353-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Set.21-11375-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARROCA DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-11376-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LAVALLEJA DE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-11377-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELLOGNIO o MELLOGNO o MELOGNO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.21-11378-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISAAC SUM y de ILEANA SUSSNANN, donde la contrayente aparece con el nombre de "Manya" debe decir "Ileana"; y B) En las de nacimiento de Norma, Roberto y Diana Sum donde, respectivamente, la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Manya", "Manya" y "Maruje" debe decir "Ileana". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.20-11323-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE LUIS RAMON GRUCCI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Gruci" debe decir: "Grucci". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.19-11211-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Marcelino Costa, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad que le inició su esposa ARMINDA LOPES LEANDRO, (Lo. 38, Fo. 21). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-11263-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fanny Kapian, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 253, cuarto piso) a estar a derechos en el juicio de divorcio que le inició su esposo MENDEL WALDBERG, Lo. 37, Fo. 668). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.17-11163-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON FERRAGUZ y de EUSEBIA FERRAGUZ, donde dice: "Farragú", debe decir: "Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Farragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; B) En la de nacimiento de Pedro Marcelino Ferraguz, donde dice: "Ramón Fragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Ferragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; C) En la de nacimiento de Erminio Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Ferragú", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; D) En la de nacimiento de Asención Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragut", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Farragut", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; y E) En la de nacimiento de Rodolfo Leonardo Ferraguz, donde dice: "Ramón Farraguz", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Farraguz", debe decir: "Eusebia Ferraguz". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.00 Set.12-10786-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATALINA GUDAICIUKE o GUDAICUKE DE FILIPAUSKAS o PILIPAUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Set.15-11026-v.set.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.8-10588-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Valentín Colmán y de MARIA AGUSTINA CHOZA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen con el apellido de "Chauza" debe decir: "Choza". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.8-10551-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BLAS GUZIK y de ELENA MICKIEVICH, donde el contrayente aparece como "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik"; B) En la de nacimiento de VANDA GUZIK, donde el padre de la inscripta aparece como: "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik" y C) En la de nacimiento de LOLA GUZIK, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Guzik Blaisey" y "Elena Mickiewich", debe decir: "Blas Guzik" y "Elena Mickievich". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Set.7-10534-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Anunciación" debe decir: "María Nunciada". — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.7-10538-v.set.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0755 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan O. Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, emplazándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.5-10460-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestacIEn del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Meliton, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia, Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados; con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo. 100 del libro 31. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.21-11349-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guerino Normani con AMALIA VISINTIN, en la que el apellido del contrayente aparece como Normandi cuando debe decir Normani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.22-11444-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO PAGLIARINI y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Pagliarini Cechet, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Pallarini y Chiquet cuando debe decir Pagliarini y Cechet, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-11325-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir "da Costa Porto" y partidas de nacimiento de Mario y Aparicio Juan Pamparato da Costa Porto en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Porto cuando debe decir "da Costa Porto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.19-11000-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AVELINO SASTRE con ANASTACIA QUEVEDO en la que el nombre de la contrayente aparece como Celia cuando debe decir Anastacia y partida de nacimiento de Elbio Juvenal Sastre en la que el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Celia Vallante cuando debe decir Anastacia Quevedo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.17-11148-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.17-11121-v.set.28.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO ANIBAL NOVERI. Emancipación", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de

Mayo de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se concedió la autorización legal para emancipar civilmente a don Julio Aníbal Noveri, quien además ha sido autorizado expresamente por su madre para ejercer el comercio. Y a los efectos del artículo 10 inciso 3.o) del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.17-11199-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENINCASA o BENINCAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.17-11122-v.set.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA MORAN MENDAÑA DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.17-11123-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO AVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.14-10944-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA, en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto y partidas de nacimiento de Mario y Juan Pamparato da Costa Porto en las que el primer apellido materno aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.15-11000-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BOUNINE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.14-10945-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ELISA o ELISA BERRUTTI o BERUTI o BERUTI DE SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.14-10933(bis)-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RODRIGUEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.14-10910-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERVASIA ARTIGAS NUÑEZ, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Gervacio cuando debe decir Gervasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.14-10939-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEANDRO MICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.14-10911-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FEDERICO GOTTLOB OSSWALD con CLARA HEDWIG WENZEL, en la que el nombre del padre del cotnrayente aparece como Wilhem cuando debe decir Wilhelm, y donde el nombre de la contrayente dice Clara debe decir Clara Hedwig. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.14-10940-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOSTO GINES LANDACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.13-10858-v.set.23.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN CARLOS GRAÑA MIGLIARINI y LUISA PALERMO, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Set.14-10941-v.oct.6.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.13-10647-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GENONI, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Julia Genoni, oriental, de treinta y siete años, labores, domiciliada con el declarante" y por línea materna de don Luis Genoni, italiano, de setenta años, casado, comercio y de doña Julia Pierpauli, oriental, de sesenta años, casada, labores, y domiciliados en Thompson 3405", debe decir hijo natural del declarante y de madre desconocida; y donde dice que es nieto por línea paterna de José Presno y María Fernández debe decir Feliciano Presno y Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.9-10684-v.set 26.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GARCIA FERREIRO y MARIA CELIA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Set.2-10340-v.set 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rievas contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO SZENEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-1149?-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.22-11334-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRIS o IRIS MARIA CAROLINA PETRUCCELLI DE CLARA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-11336-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN LEOPOLDO FOSSATI o FOSSATI PERDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-11335-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE FRANCISCO ARROSPIDE y de doña CORINA SOLER DE ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11384-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VILLAR o VILLAR FOLGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11391-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: ANDRES LOPEZ. Quiebra. Rehabilitación, se hace saber que por resolución dictada el 6 del actual en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Andrés López y se mandó levantar las interdicciones pendientes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11369-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON DEPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11337-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11338-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIOLA o VIOLA SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11339-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11340-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ROCCA o ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Set.20-11341-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROVIRA (IRIDEE y OSCAR). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Isabel" debe decir Isabel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.20-11322-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DOMINGUEZ DE FERNANDEZ. ANASTACIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Fernández con Anastacia Domínguez, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Omar y Elba Ana, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Anastasia, debiendo decir: Anastacia, y en las mismas partidas, donde dice: Irurusti, debe decir: Irurusqui. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.8-10582-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERNANDEZ, LADISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Ladislao Fernández con Ramona Acevedo, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Selva, y Teresa Judith, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Pedro", debiendo decir: Ladislao. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.19-11259-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA GATTO DE PETRAGLIA y de don ROLANDO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.19-11210-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VERNINCK DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11203-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANTOS DE DEL BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11181-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA o ISIDRA JUSTINA LUCIANA APARICIO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11177-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca ,Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JUAN CONSIGLIERI o CONSIGLIERI POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11165-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "MALLADA HERRERA, MARIA AMALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma, por error, como "Amalia Mallada Herrera", cuando debe decir: María Amalia Mallada Herrera. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.17-11180-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PIRIZ o EMA ELADIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-11100-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RIVADAVIA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-11093-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ PELAEZ, RAMON y CASTRO OASAL, JUANITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma Anita, pues donde en la misma la inscripta figura como Norina Anita Fernández Castro, debe decir: Norma Anita Fernández Castro. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set15-11056-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CESAR RESALA. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido César Resala, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.15-11014-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10977-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VENANCIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10933-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR

o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MOLINARI DE RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10892-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RIOCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10893-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOSSI DE QUADRELLI o CUADRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10894-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDILTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Livil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10895-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TREJEUD o TREDJEU DE COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10896-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANQUINA LANATTI DE GIOVANETTI y de don ERNESTO o ANTONIO ERNESTO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10904-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANCHEZ DE ROMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10897-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ERNESTA o ANGELA ERNESTINA ORLANDI DE AMBROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10899-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO BOTELLA o JULIAN ROSENDO BOTELLA y FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso: — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10898-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE URTA ESCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10900-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELENDA MANUEL GAYON o MANUEL GAYON ABELENDA o MANUEL GAYON o MANUEL MARIA GAYON RIVADENEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10905-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ADRIANO TUROLLA o TUROLLA FRIGATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10901-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE UYTERHOEVEN o UYTERHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10902-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10903-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RECARTE DE DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10906-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA CAMILA MOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set 14-10907-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA ANGELA FLORES DE LAPEYRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set 14-10908-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francis, Eduardo contra AUGUSTO VESCIA o sus causahabientes. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EMILIO GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-10856-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en los autos: "LANDABURE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Angel Landabure con Cleofe Birriel, donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure, y donde el contrayente figura como nacido el día 6 de Enero de 1920, debe decir: 1.o de Enero de 1921, y en la partida de nacimiento de Angel César Landabure Birriel, donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.10554-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ARBILLA DE ZAPELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-10854-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.o França, recaído en autos: ROMERO, BRUNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de matrimonio de Bruno Romero con Eugenia Cedrés, en la que el nombre del contrafente figura como José, debiendo decir Bruno. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.10-10719-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BURMESTER DE SAXLUND, BLANCA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana Raquel y Marina Saxlund Burmester, en las que la madre de las inscriptas figura como "Blanca López Burmester Larraechea de Saxlund", debiendo decir: Blanca Burmester, Larraechea de Saxlund — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-10575-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en au-

tos: "GLEICHER, MOISES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Glucher", debe decir: Gleicher. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.7-10543-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36" se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN RODRIGUEZ SUAREZ y CARMEN GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.22-11450-v. oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Isidro Cristiá y MARINA LIDIA GAGNONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isidro Cristiá y Marina Lidia Gagnone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.22-11324-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace haber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SCAYOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Scagliole, en lugar de Scayola. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.21-11384-v,oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA MARISCAL DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11276-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DA SILVEIRA DE MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11277-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO o VLADIMIRO KARPIUK o CARPIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11233-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ o ALFREDO RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11234-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CORONEL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Nider Robertina, por figurar en ellas la madre, con el nombre de Robertina Hernández, en lugar de María Socorro Hernández. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.17-11133-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNS DE MAMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.17-11141-v.set.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JORGE AMENGUAL y ZULMA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 29 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Amengual y Zulma Invernizzi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.16-11094-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN CHIAPPARA o DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-11111-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALEJANDRINA PETRONA EYCHECHURY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Petrona, en lugar de Alejandrina Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.16-11090-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PACHE DE RODRIGUEZ o MARIA LUCIA PACHE o PACE o PACOE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-11082-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER OSTRER ALTMANN, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.16-11088-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA U. NIERRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido [illegible] en lugar de Nierro. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.16-11077-v.oct.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Carlos Alejandro Warren con MARIA DINA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fs. 244". se hace saber que con fecha 29 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alejandro Warren y María Dina Invernizzi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.15-11029-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, situado e nla manzana 264 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Otcubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 9350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes 11, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 51 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SARNIGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-11055-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.15-11024-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR NASSO o CESAR NASSO ALBANESI o CESAR NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-11025-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agos-

to 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10862-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERTONE OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.13-10740-v.set.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Set.5-10439-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Graña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Set.6-10493-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo. N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910 Padrón 71.183, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción", se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Gandulgia y a Leocadia Gandulgia de Lhaulet y su esposo Pedro Lhaulet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Gandulgia; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8093 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Gandulgia y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33, Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA POUEY, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D" en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son Fracción N.o 3: Al Norte 657 metros 50 centímetros con fracción 2 adjudicada a don Ricardo J Shaw; al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rectas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J Shaw, doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "C": al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones: al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros, con Ferrocarril Central del Uruguay El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Mendibuores de Goyenetche doña María Goyenetche Mendibuores de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Violación ley N.o 10·940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. Violación ley N.o 10.940" se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual se condena al procesado Angel Marino García Pérez, de acuerdo con los artículos 39, 44 y 46 de la ley N.o 10.940 y artículos 46 inciso 7 y 12, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, a la pena de tres meses de prisión suspendiéndole la misma, y declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios, como infractor de la ley 10.940, en su calidad de dueño del almacén sito en la calle Piedra Alta N.o 1701. —

Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.21-11401-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA DERLI MADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de ltérmino de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$4.00 Set.16-11101-v.set.27.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JUAN FRANCISCO BELTRAN, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial" de Francisco Piria, referente a un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.105, señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 6 bis, en el plano del agrimensor Manuel L. Costa, de fecha 31 de Octubre de 1927, compuesto de una superficie de 835 metros 38 decímetros, con 10 metros con 2 centímetros de frente al Sur a la calle Bérgamo; 42 metros 80 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 30, 11 metros con 54 centímetros al Noroeste en la línea del fondo confinando con el solar 31; y 37 metros con 48 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 28. Y como ha extraviado el boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de diez días, emplazándose a todos los que se consideren con derecho y especialmente al señor José Santiago Cantisani, por su carácter de cedente de dicha promesa de venta. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$18.00 Set.16-11070-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN FUMIA DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, anti este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Set.14-10915-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO GARCIA MORATILLA, conocida por Rosarito García Moratilla, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número mil novecientos ochenta y dos (1982). — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José M. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Set.20-11317-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUSSO DE ULACIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número mi lnovecientos ochenta y dos (1982). — Montevideo, Agosto 10 de 1949.
$6.00 Set.15-10998-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GERONIMO ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado calle Justicia número 1982.. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. —
$4.00 Set.14-10958-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.19-11282-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MESQUITA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 18 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$6.00 Set.20-11284-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.19-11232-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON GOYOS SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.17-11206-v.set.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 25 de Julio de 1949, en los autos caratulados: "PRUDENCIA GREGORIA ARIAS. Incapacidad". (Lo. 37, Fco 162, N.o 113), se hace saber al público en general, que, por la citada resolución se resolvió declarar en estado de incapacidad a la nombrada Prudencia Gregoria Arias, designándole en el carácter de curador a doña María Esther Mella. Y a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.17-11205-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLARINO DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.17-11204-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZURLA DE DESTEFFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.17-11120-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME CLAVIJO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11044-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CLAVIJO o ROMANA DOLORES JUSTA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11045-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11047-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS OLIVERA u OLIVERO u OLIVERI y CARMEN FALERO DE OLIVERI o OLIVERA u OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.15-11046-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN PORCAL y CARLOTA ECHEÑO DE PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11048-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL PELEGRINO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11049-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11043-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 15 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados: "ERNESTO ORSI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ernesto Orsi, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde el apellido paterno dice Ursi, debe decir Orsi. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.15-11030-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAMBA PONSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11020-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO o PEDRO M. o PEDRO GOLDARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.14-10943-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRIGOYEN DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canlones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.13-10864-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veinte de Junio del año en curso, en los autos caratulados: "JOSEFA CURBELO DE RECOBA. Rectificación de partidas". Lo. 37, Fo. 202, N.o 620, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Josefa Curbelo de Recoba, intentando la rectificación del acta de la partida de defunción de su esposo don José María Recoba, y las de nacimiento de sus hijos llamados: Blanca Ester, María del Carmen y José Rómulo

Recoba, estableciéndose a tal efecto, que en donde en dichas partidas aparezca el fallecido y padre de los nombrados respectivamente, con el apellido "Romero", debe decir, "Recoba", que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10760-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JUAN TORRES. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Torres, intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lorenza Ortiz, y la de su nacimiento, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio, donde dice que el contrayente es nacido el 30 Agosto de 1884, debe decir nacido el 29 de Agosto de 1883; y partida de nacimiento, donde aparece el inscripto con el nombre de Julián Torres, debe decir Juan Torres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 31 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$15.00 Set.9-10618-v.set.26.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veintiséis de Julio del año en curso, en los autos caratulados "Pedro Bregaglio y GILBERTA CORUJO. Separación de bienes de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 332. N.o 731), se hace saber al público en general que por el citado auto se decretó la separación de los bienes existentes entre los nombrados cónyuges, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, sobre derechos civiles de la mujer. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la citada ley se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.6-10490-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS DE LA SALUD GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, 19 de Setiembre de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-11460-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANANIA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.22-11445-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIMPIA BUDUCA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.22-11446-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.22-11447-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NACIACENO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas catorce de los autos: "Emilio Naciaceno Sosa. Sucesión", (Lo. 24, Fo. 87). En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.19-11236-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión". (Lo. 21, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a Ambrosio Niz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.17-22217-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.17-11127-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Setiembre de 1949. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.16-11075-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 1.o de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-11001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-22186-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VINCENT o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.13-10845-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO BARCELO o BARCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Set.13-10846-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIAS BERDIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Eny Berdia, en la cual figura con el sexo femenino cuando su verdadero sexo es masculino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 5 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.13-10844-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.20-11308-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GOMEZ DOMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11226-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCELO BAUTISTA ESTEBAN AVELINO BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11262-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11260-v.set.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Daniel Barolín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10981-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA LUISA ALVAREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Eustaquio, en lugar del sexo femenino y con el nombre de María Luisa, que es el que corresponde. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10979-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SEBASTIAN ANTONIO MESA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Sebastián Antonio Mesa con Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Sebastián Mesa debe decir Sebastián Atonio Mesa, donde dice español debe decir uruguayo,

donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde dice Benjamín Silva debe decir Benjamín Da Silva y donde dice Natividad Antipú debe decir Natividad Antipuyg; B) Nacimiento de Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Prudencia Ramona Antipuyg Da Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva Antipuyg; y C) Nacimientos de Juan Francisco, Erasmo Gonzalo, Asunción Leonor, Petrona Ramona, Sixta, Victorina, David Custodio y Natalio Einar Mesa Da Silva: donde el nombre paterno figura como Sebastián debe decir Sebastián Antonio y en lugar de uruguayo aparece como español, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde figura que es nieta por línea materna de Benjamín Silva y Natividad Antipué, español, debe decir Benjamín Da Silva y Natividad Antipuyg, oriental — Colonia, Agosto 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario. (Auxil.) $16.80 Set.13-10874-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DEL RIO o RIOS o DE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10866-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM GITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10867-v.set.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Barreto, María contra JUAN MARIA RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por interlocutoria de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes formada por el matrimonio de Juan María Ramón Hernández y María Barreto; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set.3-10401-v.set.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ALAGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10868-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELENA ERCOLI DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10869-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura d ela sucesión de MARIA o MARIA RAMONA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 10 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-11272-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA ANSOLEAGA DE MAZA o MAZZA y de don BASILIO MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 9 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$6.00 Set.21-11408-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "FELIPE INARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Felipe Inario solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establece el nombre de su madre como "Omelia" debe decir "Umelia"; que el apellido de la misma que se omitió es "Silva" y que el orden de los mismos es "Leonarda Umelia Silva" y no "Omelia Leonarda" como se dice en la partida mencionada, y que los indicados son los verdaderos. A los efectos de derechos se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Setiembre 6 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.19-11280-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace haber la apertura de la sucesión de don CARMELO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

Set.16-22216-v.set.27.
Oct17-v.oct.27.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Arotxarena, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declaraado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 23 de Mayo de 1946. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 24 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.8-10566-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "GUILLERMO RODRIGUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 3 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.19-11279-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y de JUANA MARIA ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.17-11137-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MOMBELLI DE BERRO, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-10848-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Certifico, que con esta fecha, se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, presentando los justificativos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal Set.15-22196-v.set.26.
Oct.17-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "FERRARI JOSE. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 341". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de José Ferrari y María Ferraro: Donde aparece el contrayente con el apellido de "Ferraro" debe decir Ferrari, que es el verdadero; 2) Nacimiento de José Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir que compareció don José Ferrari; 3) Nacimiento de María Brígida Ferrari: Donde dice: se la ha puesto el nombre de María "Vrígida" debe decir: se la ha puesto el nombre de María Brígida; y 4) Nacimiento de Magdalena Luisa Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir compareció don José Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$21.00 Set.13-10872-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-10861-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "MATILDE DE FRANCISCA NOGUEIRA y RAFAEL MERCEDES NOGUEIRA. Incapaces. Por nombramiento de curador" (Lo. 24, Fo. 480), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1948, se declaró en estado de incapacidad al nombrado Rafael Mercedes Nogueira, habiendo sido designado curador dativo del mismo, don Clodomiro Antonio Nogueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 8.00 Set.22-11458-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14|949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.19 11275-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentor del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.15-10995-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DE LEON VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11212-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11213-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CELESTINO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11214-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA DIAZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11215-v.set.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIO JOSE o TORIBIO SUAREZ y SIXTA BARRIOS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11216-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA FONTAO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11217-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MANUEL MARIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11218-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREYRA o PEREIRA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11219-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11220-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11221-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA SOLARI DE ABEIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11222-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.19-11223-v.set.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162,80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248,20 metros lindando con José González; la segunda 73.70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639,60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NICOLAS MASCOLO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Francisco" en lugar de "Nicolás" que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.22-11461-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PESTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.17-11128-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JULIA PALERMO DE FARINA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Antonia" en lugar de "Julia" que es el verdadero. — Paysandú, Setiembre 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.17-11126-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANNA MATILDE FEDOJA DE SAN JULIAN o MATILDE PEDOJA DE SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.15-11010-v.set26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANO, GERVASIO o GENUARIO CERGLIANO, CERIANI, CERIGLIANO, CIRIGLIANO, CERILIANO, CHERIGLIANO o CHIRIGLIANO, FILOMENA SESSANO, SASASANO o SASSANO DE CIRIGLIANO o CHIRIGLIANO y ROSARIO o ROSALIA DONATO o DONATTO DE CHIRIGLIANO, citánudose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.15-11011-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORFILIA BENITIEZ DE PERALTA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural menor de edad, Ramón Alberto, por aparecer en la misma con el apellido "Peirano" en lugar de "Benítez" que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Set.15-11012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GREGORIA CABRERA DE QUINTANA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno como Balduvino en lugar de Cabrera que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.15-11015-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MIGUEL ROQUE GIACOSA y VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas el apellido del padre como Iacosa en lugar de Giacosa que es el verdadero; además en la partida de Miguel Roque Giacosa, aparece por error con los nombres de Roque Miguel Estevan en lugar de Miguel Roque que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.10-10718-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: LUIS REGINO AVONDET, por sí y en representación de sus hijos menores: Luis Ariel, Raúl Ademar e Irma Violeta Avondet Brochini; y, Alfredo Roque Avondet, Reinerio Regino, Angélica Isabel, Lilia Esther y Amelia Rosa Avondet Brochini, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Luis Regino Avondet con María Angélica Brochini, donde el apellido de la cónyuge aparece Cócaro debe decir Brochini por ser lo que corresponde. Nacimientos: en las partidas de nacimiento de los demás gestionantes donde el apellido de la madre aparece Cócaro debe decir Brochini; y donde dice Abondet debe decir Avondet; y en las que dice Abundet o Abondet debe decir Avondet, por ser los que corresponden. — Paysandú Agosto 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Set.10-10717-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BLANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.2-10317-v.oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.22-11442-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO REGULES o RICARDO FELIPE REGULES MENDILAHARSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Set.22-11459-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña BLANCA WALPERT DE COLLIARD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el nombre de Clara en lugar de Blanca que es el verdadero. — Paysandú, Setiembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Set.22-11449-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.17-11130-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DIPERNA, o DI PERNA o di PERNA o PERNA y de ROSALIA BILANCIA DE DI PERNA o BELANCH o BELANCHA DE PERNA o di PERNA o DIPERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 24 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Set.15-11013-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dicta en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (L.o 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Set.15-11016-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZANONIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.15-11009-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MACEDO y MARGARITA PERALTA DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-11129-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSCAR u OSCAR VICTORIANO MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.14-10983-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EXEQUIEL o JUAN EZEQUIEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.14-10982-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESA MAGLIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de su hijo José Antonio, donde dice, refiriéndose al que lo presentó, "casado" debe decir "soltero"; donde dice hijo "legítimo" debe decir "hijo" simplemente y donde dice "casada" debe decir "soltera" y en vez de "esposo" debe decir domiciliada con el "dicente"; 2.o) La de defunción de José Antonio Risso, donde dice "viuda" debe decir "soltera", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Set.14-10988-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA FELIPPI DE BARTELLONI y MARIA MARGARITA BARTELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.13-10875-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio', se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.13-10876-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVEZ JAVIER o RAMON ALVEZ XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1949. —

$4.00 Set.22-11456-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VITERBO BRUM o JUAN BITERBO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.15-11053-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1949. — Téctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.15-11054-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES MOREIRA. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 335), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña Merpedes Moreira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Agosto 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-22185-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA VALENZUELA DE RODRIGUEZ o TELMA VALENZUELA o TELMA TIBURCIA VALENZUELA o TELMA TIBURCIA BALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Set.14-10978-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34, Fo. 570), se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ERNESTO A. ZAPIAIN y MARIA TERESA ZAPIAIN. Rectificación de partidas" (Lo. 35, Fo. 418), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que, donde en ambas partidas aparece el apellido de los gestionantes y del padre de los mismos como "Zapirain", debe decir: "Zapiain", y, en la partida de nacimiento de María Teresa Zapiain, donde dice: "Telesfora" debe decir: "María Teresa", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$15.00 Set.12-10780-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO CORREA, HERMINDA o ERMINDA BLANCO DE CORREA y MAURICIO LUIS o LUIS MAURICIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Setiembre de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-11455-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO DONATO SILVERA y de CLEMENCIA TECHERA SANCHEZ, establecién-

dose que la contrayente debe figurar como Clemencia Jorgelina Techera Sánchez. y B) En las de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados: JUSTINA RAMONA, SUSANA y CARLOS JULIO, donde el nombre de la contrayente aparece como Jorgelina Clemencia, Clemencia y Clemencia, respectivamente, debe decir: Clemencia Jorgelina Techera Sánchez. — Rocha, Agosto 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Set.7-10522-v.set.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva". se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422. compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros lindando: N. O. 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo: N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E. 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E. 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E. 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX INDALECIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$4.00 Set.19-11273-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUPERTINO WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1949. — Manuel Ferreira, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11117-v.set.28.

Rectificacinó de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RUPERTO FIGUEREDO con LUISA GALLINO, en la que se consignó Morelis donde debió decirse Figueredo. — Salto, 16 de Marzo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Set.6-10674-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.15-11003-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Ema Nuñez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos: Gentil, Elmira, Marciano Benjamín, María Teresa, Zulema, Elida y Roberto, pues en las dos primeras, donde el compareciente figura con el apellido "Vanega", así como en las demás, donde los hijos también figuran con el apellido paterno "Vanega", debe decir: "Banega". — Salto, Setiembre 3 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.12-10783-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que BLANCA LUISA CASTILLO DE TEIXEIRA solicita la rectificación de su partida matrimonial con Marcelo Ivo Teixeira Cardozo y la de nacimiento de su hija Ivonne, pues donde en ellas dice "Marcelo Ivo Cardozo Teixeira", debe decir: "Marcelo Ivo Teixeira Cardozo". — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.9-10673-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que GERARDO SCUCCIMARRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como Geraldo, y el nombre y apellido paterno figuran como Víctor Domenico y Scquicinari y el apellido del abuelo paterno figura Scquicinari, debe decir Gerardo, Víctor Domingo, Scuccimarra, y Scuccimarra, respectivamente. — Salto, 31 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.9-10632-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 Ag 27-10052-v set 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.21-11351-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Camilo Rozza contra ANTONIA ELSA ESGORLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 262", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (art 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Junio 1.o de 1949. — Humberto Pou. Actuario.

$16.00 Set.19_11253-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRICOLLI o PRICOLLA o PRICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949 — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 Set 19-11254-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ELENA ECHEVERRIA DE ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.19-11256-v.set.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO DELGADO HOPPER y de ISABEL DELGADO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.19_11257-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN y FELICIANA S. SALLABERRY DE ELDUAYEN. Disolución y liquidacIEn de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 26, Fo. 237. N.o 731", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Cándido Bautista Elduayen y Feliciana S. Sallaberry, emplazándose a todas las personas que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Set.22-11438-v.oct.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CASTELFOR LEON FRETES. Prescripción trentenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; Un terreno ubicado en la manzana N.o 92 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, empadronado con los N.os 1138 y 1144, compuesto de una superficie de 2.767 metros, 5 decímetros y 36 centímetros que lindan: sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noreste, limitando con los solares dos, tres y seis; al Sudeste con el solar ocho; y al Noroeste con la calle Instrucciones de mil ochocientos trece, formando esquina. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$36.00 Set.22-11405-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABRAHAM MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino

$4.00 Set.22-11463-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Actuario Interino.

$4 00 Set.21-11410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRAOLA DE ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 13 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11411-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA PESCE DE GIANECHINI o GIANECCHINI o GIANNECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$6.00 Set.21-11412-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA LILIA DIAZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11413-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Dosolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell, Actuario Interino.

$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ANGEL CAPANO D'ANDREA, solicitando su rehabilitación como comerciante, y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 9 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11139-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO o TIMOTEO MAMERTO DIAZ, RAMONA PLACERES o PLAZERES DE DIAZ y de FRUCTUOSA DIAZ PLACERES DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$6.00 Set.17-11132-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11155-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11156-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ALADIN LAZARO DA ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber: Que por resolución de fecha 18 de Agosto último dictada en los expresados autos, se mandó rectificar la partida parroquial de matrimonio de Manuel Da Rocha y Felisa Díaz, por cuanto en ella se designa al contrayente en primer término con el apellido "Darroche" y en segundo término "Darreche", en lugar de "Da Rocha", y la contrayente aparece con el nombre de "Felicia", en lugar de "Felisa", que son los que les corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$15.00 Set.14-10947-v.set.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. JUAN JOSE PEÑA, con domicilio en Colón número 286 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información legal con los testigos Pedro C. Besozzi y Manuel V. Gastelumendi, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá el testimonio. — Juan José Peña. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$8.00 Set.14-10980-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Set.22-11474-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA ROSA o ROSA FERRARI, JOSEFA ISABEL, JOSEFA, o ISABEL FERRARI y CLARA FLORENTINA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-11158-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO GARCIA y VALERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-11157-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARRIOS o JUAN BARRIOS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.17-11207-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SERAFIN GOMES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.17-11209-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELMIRIA LOPEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.14-10986-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: ZULMA VAEZ DE MARCOS. Rectificación de su partida de matrimonio, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Zulma Váez de Marcos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Roberto Marcos en el sentido que a continuación expresa. Donde al margen dice Marcos Roberto y de León Zulma, debe decir: Marcos Roberto y Váez Zulma; y donde en el texto dice, refiriéndose a la contrayente Zulma de León debe decir: Zulma Vaez. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Set.10-10724-v.set.27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.1.o-10262-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ESQUIVO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-11208-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.19-11249-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO CASTO NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.19-11251-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAREO DELLEPIANE o PEDRO CESARIO DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.19-11252-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO VICENTE ARBENOIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.19-11250-v.set.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA GONZALEZ y HERMINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.17-11140-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA PETRONA BARRIOS DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.16-11092-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CARRILLO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.15-11033-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO INOSENCIO KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.13-10859-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLEMENTINA FERNANDEZ DE MIER, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-11080-v.set.27.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Remataré en el local de 25 de Mayo 661, el día 5 de Octubre, a las 17 horas, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, en autos José Falabella con DAVID BERCOVICH y otros. Cobro de pesos. 1 motor eléctrico grande con la base de $ 333.34. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: teléfono N.o 81808.

$6.00. Set.21-11352-v.oct.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Solar en Atlántida. Base: $ 3.400.00 o sean $ 4.80 el metro Propiedad en Carrasco con frente a la calle Costa Rica N.o 6530 y avenida Juan Ma. Pérez entre Cooper y Jamaica. Base: $ 6.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Celeste B Puig de Otero contra MANUEL C. OTERO. Divorcio. Pieza separada sobre liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del local de ventas de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo N.o 582, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.400 el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en el Balneario Altántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 291, que está formado por el solar N.o 9 más una parte de la fracción N.o 7 de la manzana N.o 5 del plano del ingeniero Juan P. Fabini de 1937, encerrando una superficie total de 708 metros 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle N.o 2; 47 metros 25 centímetros al Noreste, lindando en una extensión de 40 metros con el solar 8, y en los restante, 7 metros 25 centímetros con el solar 7; 15 metros al Noroeste lindando con el solar 7 y 47 metros 25 centímetros al Sudoeste confinando en 40 metros con el solar 10 y 7 metros 25 centímetros con el solar 7.

El día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del mismo martillero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de $ 6.800 y en un solo lote se venderán dos solares contiguos, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 7 y 15 de la fracción 23 del plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: El solar N.o 7 se compone de una superficie de 742 metros 39 decímetros cuadrados teniendo 14 metros 86 centímetros de frente al Suroeste sobre la avenida Juan M. Pérez; 14 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar 15; 51 metros al Sureste, confinando con los solares 8 y 11, 49 metros 91 centímetros al Noroeste lindando con el solar 6. El solar 15 consta de 787 metros 62 decímetros cuadrados encerrados así: 14 metros 71 centímetros de frente al Noreste a la calle Costa Rica; 14 metros 70 centímetros al Suroeste confinando con el solar anteriormente descripto; 52 metros 66 centímetros al Sudeste, por donde linda con los solares 11 y 14, y 53 metros 95 centímetros al Noreste lindando con el solar 16. Estos solares formaban parte del bien empadronado con el N.o 63491. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador las cuentas que se adeuden por concepto de pavimento y arrimos y los gastos de honorarios que se originen con motivo de la escrituración; 3.o) Que los títulos del bien descripto en segundo término del edicto precedente se encuentran depositados en el Banco Mercantil del Río de la Plata y los del descripto en primer término en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados, como también los demás antecedentes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$83.20 Set.17-11190-v.oct.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Casa quinta con gran terreno en "Villa Colón". Calle Margarita Giot entre Carlos Ott y arroyo Pantanoso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, dictada en los autos: "Banco de San José con CORIOLANO V. PEREZ. Reconocimiento de firma. Lo. 11, Fo. 573, N.o 349", se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc, designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 46200, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga de Junio de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2540 el 6 de Julio siguiente, y según el cual se compone de una superficie de una hectárea dos mil cuatrocientos treinta metros setenta y dos decímetros, que deslindan: 83 metros 64 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Margarita Giot: al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Sur a Norte y mide 42 metros, la segunda corre de Este a Oeste y mide 31 metros y la tercera corre de Sur a Norte y mide 63 metros 15 centímetros lindando con las fracciones N.os 4 y 2 A; al Norte 144 metros 25 centímetros con la fracción N.o 6; y por el Oeste, el arroyo Pantanoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión y gastos del remate, los gastos de escrituración e impuestos universitario y de plus valía; C) Que los autos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo (Plaza Vidiella N.o 5607), comisionado a estos efectos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario ad-hoc.

$64.00 Set.9-10683-v.oct.1.o.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Sucesión de FRANCISCA DAVID DE FERREYRA. Lo 39 F.o 166", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.183.21 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 506, compuesto, según plano del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 242 en Setiembre 15 de 1948, de una superficie de 105 hectáreas, 4192 metros deslindados así: Al Norte, línea de 604 metros limitando con Juan C. Parietti, al Noroeste, línea de 1462 metros frente a Camino Vecinal por medio con J. C. Parietti, al Sur, línea de 2032 metros 40 centímetros con Garramon Hermanos, y al Este, línea de 775 metros 80 centímetros con Guillermo Niell.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su aferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$59.40 Set.22-11422-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI", (Lo. 37. Fo. 533), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 1.333.33 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la manzana "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1907, compuesto de una superficie de: 518 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Videla (antes General Prim), igual extensión al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. 52 metros 94 centímetros al Este, con solares 4, 5, 6 y 7; y 50 metros 75 centímetros al Oeste, con solar 9. Padrón número 27481.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Set.16-11083-v.oct.3.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos "José Fraga Leis contra PASCUAL y EDISON NOVELLI. Cobro de pesos. (Exp. 1294, de 1948, Libro 44, Folio 11);;, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de $ 13.873.50 o sean $ 9.249.00 del siguiente inmueble Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51244 (parte), compuesta, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Octubre de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía en 8 de Octubre de 1930, de una superficie de 303 metros 29 decímetros siendo sus límites: Al Noreste, en 15 metros 30 centímetros de frente a la avenida Millán entre Bernardino Guas y Benito Alvarez, distando su punto medio de dicho frente 19 metros 80 centímetros de B. Guas y estando la puerta del edificio señalada con el N.o 4597; al Suroeste, igual medida con Cristóbal Oreggia; al Noroeste en 20 metros 15 con Alberto Basso y al Sureste, en igual extensión con el citado Basso. Padrón actual: 138.823. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que sobre el inmueble descripto existen gravámenes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, impuestos en garantía de deudas por $ 3.300.00 y $ 2.900.00, contraídas en los años 1930 y 1931, respectivamente y cuyo saldo actual es de $ 4.760.73; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, la cuenta de saneamiento si se debiera, gastos de escrituración, impuesto universitario (15 o|oo), certificados y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca N.o 63, serie 29, L., 13 Julio 1921 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.9-10672-v.set.26.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO incapacidad" (Lo. 36. Fo. 86) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en la puerta de este Juzgado Letrado, (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33 Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.018 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1940 tiene una superficie de 137 mts 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos; 8 mts. al Norte con Fco Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca B) Hora 16 y 30 minutos Base $ 1.600.66 Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud. del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts. frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts., al Este; 44 mts. 10 ctms. al Norte con D. Colina

y 43 mts. 60 cts al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949.— Juan Antonio Tróccoli, actuario adjunto.

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
Casita modesta en el Cerrito

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MORASO, ALFREDO y RAUL F. Cesación de condominio". (Lo. 36, Fo. 406), se hace público que el día cinco del entrante mes de Octubre, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público, y por precio que exceda a la suma de $ 2.300.00 (dos mil trescientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 78079, situado en el paraje que se conoce hoy con la denominación del Cerrito de la Victoria y antes con la de Pueblo San Lorenzo, de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 14, letra "B", y compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio, denominada hoy Lancaster, entre las calles Hum y Chimborazo, por cuarenta y un metros treinta y tres centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 13, por el Norte, con el 12 y por el Sud, con los números 16 y 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble descripto no sufre ningún gravamen, ni está afectado por pavimento, cordón, saneamiento ni medianería; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los certificados y gastos de escrituración; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta; 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Comisión: 1 o|o. Más informes Piedras 318.

$48.00 Set.16-11084-v.oct.3.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Por orden del Juzgado Civil de 7.o turno
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Setiembre, lunes, a las 16 horas, en el local de su depósito calle Cerro Largo 879, en autos: "E. Quincke S. A. con JUAN MAURENTE. Ejecución de Prenda", un chassis "Crosley" M. 48, para 8 toneladas, P. 437; Mat. O. L. 4437, motor N.o 97309, al mejor postor. Con transferencia judicial. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o; Informes 25 de Mayo 667. Teléfono 81 8 08.

$6.00 Set.14-10942-v.set.24.

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "MARIA PESCE GIURIA. Sucesión. L.o 28, F.o 275", se hace saber al público, que el día 5 de Octubre próximo, a las 17 horas en el lugar de su ubicación calle Joaquín de Salterain N.o 1413 se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.773 compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros 24 centímetros 81 milímetros, que se deslindan así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este a la calle designada antes con el nombre de Municipio hoy Joaquín de Salterain por donde las puertas de sus edificios llevaban los N.os 61 y 63, hoy N.o 1413; al Oeste igual dimensión, linderos con Nicolás Cerizola; al Sur, 19 metros 25 centímetros, linderos con Lázaro Vallarino, midiendo al Norte 18 metros 8 centímetros, linderos con Manuel Pesce.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que la comisión legal del rematador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Set.9-10622-v.set 26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de fecha 10 de Marzo de 1948, dictada en autos: "Luisa Antonia Bonsignore y otros contra LUIS JOSE BONSIGNORE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del alguacil ad-hoc designado en autos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la noventa y nueve ava parte indivisa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 94 de la Nueva Ciudad de esta Capital, —6.a sección judicial, empadronado con el N.o 7471— compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, con puertas de entrada N.os 1282 y 1284; por treinta metros sesenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda, según título, con Faustino Méndez; por el Oeste con sucesión Piñeyro, y por el Este con Pedro A. Acquarone.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar en garantía, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los Registros y la comisión del rematador; y que también deberá pagar el comprador lo que pudiere adeudarse por pavimento, colector y medianerías, estando los títulos de propiedad del inmueble en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23|1949. — Firma ilegible.

$33.00 Set.19-11245-v.oct.5.

LIRIO N. MORAES
Juzgado de Paz de la séptima sección de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "LA RECEPTORIA DE ADUANA pone a disposición del Juzgado catorce rollizos de madera etc." se ha señalado el día 30 de Setiembre actual, a las 14 horas, para proceder a la venta en remate público en las puertas del Juzgado, por el martillero don Lirio N. Moraes de la madera mencionada.

Se previene: A) Que solo se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos: y B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la compra en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Bella Unión, Setiembre 16 de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Set.21-22240-v.set.30.

JUAN M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "UBERFIL y ARAMIR HEGUI. Tutela", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Juan M. Castaño Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 74.5377 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de 5 hectáreas 2342 centiáreas, doce sección de este Departamento empadronada dentro de mayor área con el número 5297, que linda por el Norte, Solano Pilar de Sosa; Este, Juan Pablo de Sosa; Sudeste, estirpe de Anselma A. de Sosa y Sudoeste, Fermín Nicasio de Sosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.21-11385-v.oct.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "ALBERTI MIGUEL PEDRO y otros. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá a vender en subasta pública por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del Juzgado, las fracciones de terreno que se mencionarán ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, que integran el padrón número 2335, a saber: I) El lote N.o 1 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, aprobado por el Municipio e inscripto el 4 de Febrero de 1949, en la Oficina D. de Catastro con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 4072 metros y linda: al Norte con la sucesión Capuano; al Sud en una línea quebrada don J. Rovetta; al Este con la prolongación de la calle 19 de Abril y al Oeste con la carretera a Nueva Palmira Base $ 7.000.00. II) Los lotes N.o 2 con una superficie de 1857 metros 45 decímetros; N.o 3 con un área de 1851 metros 35 decímetros: N.o 4 con un área de 1845 metros 25 decímetros N.o 5 con un área de 1839 metros 15 decímetros; y N.o 6 con un área de 1802 metros, 85 decímetros, que integran el plano precitado y lindan en conjunto: al Norte con la sucesión Capuano; al Sud con Gerardo G. Caraballo, al Este con Juan Andrioli y al Oeste con la prolongación de la calle 19 de Abril. Cada lote se venderá separadamente sobre la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado.

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en manos del martillero, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y comisión legal de remate serán de cargo de los compradores, y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes están agregados al expediente a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 6 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Set.19-11271-v.oct.5.

RAUL DISTACIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Sucesión de SALGUEIRO, ANGEL ELISEO". (Lo 29, Fo. 325), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc designado, procederá a la venta en remate público, con las bases y en las horas que se indicarán, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 16, con la base de $ 4.500.00, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en el paraje conocido por "Miguelete" del otro lado del "Puente de las Duranas", 21.a sección judicial de Montevideo; empadronado con el número 52.039; señalado con el número 17 en el plano de mensura del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que deslindan: 10 metros al Suroeste, de frente a la calle Ganaderos (antes Dovitis) por donde la entrada esta señalada con el número 4316 (antes 186), entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzzos; 40 metros al Noroeste, con el solar número 18; 10 metros al Noreste, con el solar número 24; y 40 metros al Sureste, con el solar N.o 16; y

B) A la hora 16 y 30, con la base de $ 1.200.00 de un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior (contiguo por su fondo al mismo); empadronado con el número 52 012; que es el señalado con el número 24 en el plano ya mencionado del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros, deslindando: 10 metros al Noreste, de frente a calle Pública (hoy llamada Antonio Díaz); 26 metros 40 centímetros al Sureste, con el solar número 25; 10 metros al Suroeste, con los fondos del solar número 17; y, 26 metros 46 centímetros al Noroeste, con el número 23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá superar los precios de base que se han establecido; B) Que los bienes soportan un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 160 serie "25", ley 13 de Julio de 1921); C) Que el comprador de la finca, individualizada en primer término, puede hacerse cargo del saldo del préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, al día de la escrituración, operando en préstamo común o al amparo de la ley del 10 de Mayo de 1934, si reuniere las condiciones necesarias; D) Que el solar descripto en segundo término

queda liberado de dicho gravamen; E) El saldo del préstamo con el Banco Hipotecario al día del remate, asciende a $ 2.726.82 y adeudándose además por atraso la suma de pesos 602.79 en efectivo; F) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; G) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; H) Que los títulos de propiedad de los bienes están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en el Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo (avenida Sayago número 354), comisionado a estos efectos, en donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario-Ad-hoc.

$69.00 Set.16-11660-v.oct.3.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: La sucesión de BUELA MONICO y TOMAS DOMINGO. Venta judicial de un bien, se hace saber que el día 1.o de Octubre venidero a las 11 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, que integran el padrón N.o 261, que se deslindan de acuerdo con el plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Colonia, el 3 de Diciembre de 1948, en la siguiente forma: Lote N.o 1, con una superficie de 436 metros 88 decímetros, en 10 metros 16 centímetros de frente al Norte a la calle Caganchá; igual extensión al Sud con Bartolo Riera: 43 metros al Este con el lote N.o 2 e igual extensión al Oeste con sucesión Jaime González: Lote N.o 2, con una superficie de 417 metros 10 decímetros, en 9 metros 56 centímetros en su frente al Norte sobre calle Caganchá: 9 metros 84 centímetros al Sud con Amelio Orsi y sucesión Pochellú: 43 metros al Este con Gervasio Alvarez; Corina y María Leiza y A. Leiza de Vecino; e igual extensión al Oeste con el lote N.o 1. Base de venta: pesos 2.500.00 cada lote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en el acto, el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de escrituras, así como los certificados serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. E) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del decreto aprobatorio del remate. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Set.7-10548-v.set.23.

MATIAS LUJAMBIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con la testamentaria de MIGUEL MESSINA. Cobro de impuesto de herencias", venidos a conocimiento de este Juzgado al solo efecto del remate, se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas se va a dar comienzo, en la puerta del Juzgado de Paz de la doce sección de Lavalleja, a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Matías Lujambio, presidiendo las diligencias el subscripto y por precio no inferior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que se establecerá, de los siguientes bienes, por separado: A) Un terreno con las casas y todas las demás mejoras que contiene, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que forma parte del huerto número cuarenta de este pueblo y que tiene veinticinco metros de frente al Nordeste, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda como también por el Sudeste con Juan Francisco de León y lindando al Noroeste con María Pereira, según títulos; B) Un terreno, ubicado en este pueblo que es parte del huerto número cuarenta y siete con una superficie de tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: Al Sureste, en setenta y cinco metros con frente a calle Treinta y Tres por cincuenta metros de fondo que por formar esquina lo son también de frente al Suroeste, sobre calle pública: al Noreste, sucesión María de los Dolores Miranda; y al Noroeste, Petronila Alejandrina Denis de Barrera; C) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en este pueblo, parte del huerto número cuarenta y siete del plano oficial compuesto de un mil metros cuadrados, que se deslindan: 20 metros de frente a calle pública, por 50 metros de fondo, a calle San Diego; lindando: al Noroeste, con frente a la primer calle citada: al Sudoeste, por formar esquina, con frente a calle pública; y al Nordeste y Sudeste con más terreno de Alejandrina Lenis de Barrera; D) Una fracción de terreno, ubicada en este pueblo, correspondiente al huerto número cuarenta del plano levantado por el agrimensor Carlos Burmester en Julio de mil ochocientos ochenta y dos con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando de frente al Nordeste en veinticinco metros a calle pública; al Sureste, cincuenta metros con terreno de Inocencia Viga; al Sudoeste, veinticinco metros con terreno del referido huerto y al Noroeste en cincuenta metros, con terreno de Juan F. Acosta. Asimismo se hace constar que las fracciones señaladas con las letras A) y D) y actualmente empadronadas con el número cuatrocientos setenta se rematarán en un solo lote, como así también las señaladas con las letras B) y C), actualmente empadronadas con el número cuatrocientos tres y aforadas respectivamente en seis cientos y mil trescientos pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a las establecidas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 3 de 1949. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$58.80 Set.22-11437-v.oct.7.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado de P. de la primera sección de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION OLACHEA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1380", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 10 en adelante, por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del Actuario especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, don Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta (1.380) ubicado en esta ciudad, en la manzana 220, de una superficie de cuatro mil sesenta y seis metros cuadrados, con frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; al Este, sobre calle Queguay y al Oeste, sobre calle 19 de Abril.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en la suma de $ 15.450.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora donde se encuentran los títulos, pero se efectuará la ejecución prescindiendo de ellos. — Paysandú, Setiembre 14 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.21-22244-v.oct.7.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Intsancia en lo Civil de de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ANSELMA SELGAS DE SELGAS. Incapacidad. Venta de bienes", el primero de Octubre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Jorge A. Pignataro asistido del Alguacil y el Actuario, rematará: 1.o Una fracción de campo de 223 Hás 66 áreas 33 centiáreas 8169 centímetros cuadrados, según título y 2 Hás. 29 áreas 90 centiáreas 8168 centímetros de sobrante, padrón N o 1507 de la 10.a sección judicial de Salto, lindando: NE.; Agustín Antía Errandonea; S., arroyo Mellado por medio con María E. Ungo; SO., José Zunini NO., camino vecinal por medio con campo denominado fiscal 2.o Fracción de terreno de 742 metros cuadrados 4468; padrón en mayor área N o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando; N., Juan B. Hualde y Julio Arís; S., Luisa P. de Pérez y Otto P. Rinderknecht; E., calle República Argentina; O., el bien que se relaciona a continuación: 3.o Terreno y mejoras de 468 metros cuadrados 1582; padrón en mayor área N.o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando: N., Julio F. Arís; S., Luis P. Ambrosoni, Natalia S. de Gómez y Luisa P. de Pérez; O., calle Albisu; E. el bien antes relacionado. Estos inmuebles se venderán respectivamente con las bases que se indican a continuación: $ 13.867 00, $ 2.500.00 y $ 5.000.00. El mismo día, en la casa N.o 40 de la calle Albisu de esta ciudad, a la hora 15 también se rematarán las alhajas, muebles, etc., que se detallan a fojas 56 y siguientes del expediente: "Anselma Selgas de Selgas. Declaración de incapacidad" (Lo. 16|681) que radica en este Juzgado, con la base de la tasación que obra en dichos autos. Se previene: A) El mejor postor —en cuanto a los inmuebles— deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en lo referente a los muebles el total del precio: B) La sola proposición de la oferta en el acto del remate importará la aceptación de los títulos de los inmuebles, los que podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado; C) El impuesto municipal y la comisión del rematador serán totalmente de cargo del comprador. — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.9-10678-v.set.26.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TRASLACION MUELA en representación de los menores Elsa Rufina, Justo Alberto, Blanca Delia, Américo y Leonardo Ildefonso Acosta Muela. Venia", se hace saber: que el día 8 de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 400.00, de una fracción de terreno y mejoras que a continuación se deslindará: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N.o 379, empadronado con el N.o 4680, y señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison inscripto el 23 de Junio de 1926, compuesto de 410 metros, 8 dms.2, de superficie y que linda: 8 ms. 80 cms, de frente al Este a la calle Colón; igual extensión al Oeste con el lote N.o 4 del citado plano; y 46 ms. 60 cms. por ambos lados Norte y Sur, con los lotes 9, 6 y 5; y con el lote N.o 11 respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 15 de 1939. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$33.000 Set.22-11466-v.oct.8.

PLINIO CARMELO LEMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra" se hace saber que el día 27 del corriente y siguientes, a las 14 horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela, el martillero Plinio Carmelo Lemes, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en que quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.14-10985-v.set.30.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITALA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 22 del mes en curso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 364 al folio 889 vuelta y siguientes del tomo N.o 1 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don Alberto Carlos Windmüller, don Rodolfo Zelenka, don Carlos Kohout y don Vaclav Krecl; denominación "ALSELI LIMITADA"; domicilio inicial en esta ciudad calle Pedro Vidal N.o 2414; plazo 5 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento de 2 en 2 años; objeto fábrica de hilos de coser, tintorería, cartonería, hilandería y toda otra fabricación y gestión anexa; capital $ 80.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; Dirección y Administración por el Directorio que integran los cuatro socios; representación y uso de la firma señores Alberto Carlos Windmüller y Carlos Kohout actuando conjuntamente — Montevideo, Agosto 29 de 1949 — Alberto C. Windmüller. — Carlos Kohout. — Rodolfo Zelenka. — Vaclav Krecl.

$16 00 Set.13-10841-v.set 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga" y con el nombre "Arrocera Yaguarí" siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó: 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-[illegible]-v.set.23.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A. (INLA S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Jueves 29 de Setiembre a las 16 horas, en el local social calle Barros Arana número 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Consideración de la memoria y balance, (artículo 14); 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, Barros Arana número 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio.

$12.80 Set.16-11069-v.set.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al ejercicio de explotación industrial que terminó el 30 de Junio de 1949
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú, esq. Plaza Gomensoro a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Elección de Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$14.00 Set.16-11091-v.set.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 28 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1948|49. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.60 Set.16-1102-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 24 de Agosto de 1949 autorizada por la escribana Aída Esther Plaisance, los señores ALBERTO EDIFONSO CABRAL y ADEMAR SILVA MARQUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Mesa de la Economía" y la razón social "Cabral y Silva Ltda." cuya copia se inscribió con el número 370 del folio 909 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Objeto: Explotación del ramo de tienda, mercería, y ropería en general, fabricación y confección de mercaderías. Capital: $ 10.200 aportados, 10.000 pesos el socio señor Cabral y $ 200.00 el socio señor Silva integrados totalmente. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración a cargo del socio Alberto Cabral; Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$12.00 Set.16-11107-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender a los señores Emilio Mosqueira y Adhemar García el café y bar de la avenida Rondeau número 1699. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — DARIO ROBERTO CORREA.

$7.20 Set.6-10500-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor al señor José Restrepo el almacén y bar de la avenida General Flores número 4749. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MAURICIO LAUTANAU. — CELIA YLARDY DE LAUTANAU.

$7.20 Set.6-10498-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender al señor Aquilino Bello el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — ATILIO FANTONI.

$7.20 Set.6-10502-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene. Antonio Rodríguez compra el comercio ramo provisión sito en Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Antonio Alejandrino Rodríguez. — Antonia Pereyra de Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.80 Set.7-10505-v. set. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), prometí vender a José Tato Pérez y Manuel García mi comercio ramo de fiambrería sito en el Mercado del Puerto, puesto N.o 28. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — SEVERINO FERNANDEZ. — DOLORES ALBA DE FERNANDEZ.

$6.80 Set.7-10519-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de "taller de cortes de calzado" de LUBARTOVSKI y BLECHMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Constitución 2267. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$6.80 Set.8-10585-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy ante el escribano Indalecio Perdomo, he vendido a Alfredo Morosoli la fábrica de mosaicos que tengo en esta ciudad, calle W. Beltrán 677, comprendido la llave y activo, tomando el pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse a escribanía Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Setiembre 1.o de 1949. — RAMON QUINTANS.

$10.80 Set.8-10577-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Couto y Amauri Díaz Soria, el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería, tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 3665. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO. — José Rodríguez. — Amauri Díaz Soria.

$12.00 Set.8-10573-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Química Farmacéutica doña Celina da Costa de Güimil, el establecimiento que en el ramo de farmacia, tenemos instalado en la avenida San Martín número 2320. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Labezies, Rincón 387, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — R. NODAR AMARO y Cía. — Celina da Costa de Güimil.

$12.00 Set.8-10572-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza con la razón social Martínez y Cía., sita en calle Manuel Oribe esquina Dr. Luis Morquio. — PEDRO MIGUEL MARTINEZ. — MIGUEL ANGEL PAGOLA.

$8.00 Set.8-10579-v.set.30.

"INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores; fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.19-11333-v.set.27

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1949, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores; fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea — Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar apte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.19-11332-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 19.o ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de tres Directores tiulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio. — Montevideo, Setiembre de 1949. — Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales, el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la sociedad con ters días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$17.60 Set.19-11274-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la Fábrica de Juguetes y Taller de Carpintería, sito en la Avda. Brasil N.o 2536. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN.

$3.60 Set.12-10820-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Larrañaga 3201 a Evaristo Cambón, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MANUEL BRAÑA.

$3.60 Set.12-10819-v.oct.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hoy hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Cerrillada, 7.a sección de Rivera y giraba bajo el rubro YORDI Y DA ROSA, quedando a cargo del socio Cándido da Rosa el activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Cerrilladaa, 31 de Agosto de 1949. — Cándido da Rosa. — Oscar Yordi.

$12.00 Set.17-11187-v.ac.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 3 de Setiembre de 1949, se constituyó por Alfredo Goller, Ilse Wollner de Brehmer y Wolfgang (Ulfilas) Goetz, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Objeto: elaboración, importación, exportación, representación, compra, venta, por cuenta propia o ajena de mercaderías en general. Razón social y denominación: LABORATORIOS DE PRODUCTOS SELECTOS S. R. LIMITADA Plazo: 5 años, prorrogable por otros 5, desde el 1.o de Setiembre de 1949. Capital: $ 10.000.00, aportado $ 5.000.00 por Alfredo Goller, $ 1.500.00 por Ilse W. de Brehmer, y $ 3.000.00 por Wolfgang Goetz. Administración: dos de los tres socios indistintamente. Año comercial: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Inscripción: 13 de Setiembre de 1949; con el N.o 31 al F.o 111 v.o del libro 10 de Contratos del Reigstro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia de sexto turno.

$12.00 Set.17-11131-v.set.28.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado firmado el 30 de Junio próximo pasado el ingeniero IGNACIO MARCHER cedió a don Enrique Eduardo Figari la totalidad de las cuotas que poseía en la Sociedad "Eduardo E. Figari Ltda.". Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el 23 de Julio próximo pasado los señores AXEL SUNDBERG, HUGO TIDEMANN, EXEQUIEL PEDRO A. ABARACON y RAMIRO MASANES BLANCO cedieron al señor Enrique Eduardo Sigari la totalidad de las cuotas que poseían en la indicada Sociedad "Eduardo E. Figari Ltda." dichos documentos fueron inscriptos en el Registro de Comercio de segundo turno con los números 373, folio 920 y número 311, folio 774 del libro N.o 1. — Setiembre 12 de 1949.

$10.00 Set.15-11027-v.set.26.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

AVISO

Habiéndose extraviado la Libreta de Caja de Ahorros N.o 3649, de la señorita ZULMA FERREYRA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Agosto 9 de 1949.

$1.20 Set.17-10046-v.set.23.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.a Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1949, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente:

"Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste, nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste; nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social: Cerro Largo 1727. — El Directorio.

$53.40 Ag.31-10284-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que Anastasio Espinosa prometió vender a Manuel Antonio Longo su panadería de la calle Dr. César Piovene 1181 y 1191, de esta ciudad. Acreedores ocurrir a la escribanía Uslenghi, calle Artigas 878, Pando, — Setiembre 10 de 1949. — ANASTASIO ESPINOSA. — Manuel Antonio Longo.

$6.80 Set.15-10992-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José Romaniello y Omar Eraldo Fernández, la casa de comercio que en el ramo de reventa de pan y bizcochos, tengo instalada en la calle 21 de Setiembre número 2919. Acreedores presentarse término legal en: escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — CAROLINA EULALIA LONGO. — José Romaniello. — Omar Eraldo Fernández.

$6.80 Set.15-11008-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FEDERICO GARCIA CAPURRO y LUIS ALBERTO VASQUEZ PIERA prometieron vender a la "Sociedad Limitada Clínica Electro Radiologica Limitada" el Instituto de Radiología de su propiedad ubicado en avenida Italia 2589. Acreedores presentarse a Misiones 1442, escritorio 6.

$6.80 Set.15-11042-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender las instalaciones y ceder derechos del local sito en Gral. Flores 2883, en el ramo de tienda, a la señora Eda Frank de Zajdel. Los acreedores deberán presentarse, por informes, en el estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — MATILDE G. DE ALMEIDA. — CASIO C. ALMEIDA.

$10.20 Set.15-11035-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la Sociedad "González y Cía.", que giraba con garaje y anexos en la calle Juan Ramón Gómez número 2674, quedando con activo y pasivo el señor Selmar R. Mattos. Los acreedores por informes, deberán presentarse en el estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — ANIBAL GONZALEZ. — Simar R. Mattos.

$10 20 Set.15-11036-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de Teleradio S. A. se procederá a la liquidación de la Sociedad, debiendo los que se consideren interesados, presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — TELERARIO S. A. (en liquidación). — George Miles, Síndico.

$16.00 Set.15-11018-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Roberto Migliarini Manfredi, mi comercio que en el ramo "café y bar" gira en esta plaza, calle Lucas Moreno, número 2753. Acreedores presentarse, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano V. Mcalli, calle Dr. D. Terra número 1232, de 10 a 12; dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — FACUNDO FEDERICO TABEIRA.

$12.00 Set.15-11034-v.oct.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Domingo Mascuil las mercaderías, muebles y útiles del comercio situado en las avenidas Rodó y Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, por lo que los acreedores que se consideren con derecho, deberán presentarse dentro de 30 días en el comercio aludido de avenida Rodó y Garibaldi. A los efectos de la ley de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA. — Pedro D. Mascuil.

$16.00 Set.15-11005-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo establecido en la ley pertinente, que he prometido vender a Aniceto Arroyal Ramos el taller de carpintería que tengo establecido en la calle Misiones 326, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA MARTINEZ GUILLEN.

$6.80 Set.13-10863-v.oct.1.o.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1ra. y 2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de Setiembre a las 17 horas, en primera convocatoria y si no hubiera quórum, se cita para las 17 y 30 horas en segunda convocatoria de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, en el local de la calle Real número 4415, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949, con dictamen del Síndico (artículo 14, inciso 1.o), y aprobar el reparto de utilidades y fijar el dividendo a distribuir; 4.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 28).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar en la sede de la Administración General, avenida 18 de Julio 984 segundo piso, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio.

$17.60 Set.15-11068-v.set.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Setiembre de 1949, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoprimer ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosegundo ejercicio (artículo 29). 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 23 de Setiembre de 1949, a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$16.00 Set.15-11006-v.set.23.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA G.H.Y.C.S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre próximo a las 11 horas en la sede social, calle Treinta y Tres No 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27). 2.o Lectura y aprobación del acta anterior. 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del noveno ejercicio y cuenta de resultados con dictamen Síndico (artículo 29). 4.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 27).

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.15-11051-v.set.30.

FUENTES Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1949 a las 19 horas en el local de la calle Mercedes 1045 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Designar dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 4.o) Considerar los pedidos de los accionistas presentados con arreglo a los estatutos. Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas el 50 o|o del capital integrado (Art. 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran (Art. 34). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 36) deberán depositar sus acciones o boleta de depósito bancario en la Contaduría, antes de las 12 horas del día 27 — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Ramón Fuentes. Presidente. — Alberto Zunin Padilla, Secretario.

$16.00 Set.20-11394-v.set.24.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Honorarios del Directorio. D) Elección de Directores. De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. — El Directorio.

$12.00 Set.20-11390-v.set.24.

"SALINAS MARITIMAS". SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto se reunirá el jueves 29 del corriente a la hora 10, en el local de la Sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, estado de situación, balance de resultados e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Dr. Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$12.00 Set.20-11314-v.set.24.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de Rymalc Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre de 1949, a la hora quince, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 467, artículo 14 de los estatutos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea. 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades por el ejercicio 1948|1949. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Mercedes, Setiembre 13 de 1949. — Pedro B. Reyes, Presidente. — Enrique Donnenmacher, Secretario.

$14.00 Set.17-11248-v.set.24.

"DON CARLOS S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 6 de Octubre próximo a las 18 horas, en la calle Rincón 658, con el siguiente objeto: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1949; 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — El Secretario.

$6.00 Set.20-11310-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 13 de Agosto próximo pasado autorizó el escribano Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) e inscripta el 30 del mismo mes con el número 56 del folio 237 al 242 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Antonio Lale Demoz, Reinaldo Confenti, Fernando Eduardo Long, Alberto Davyt y Amalia Robert de Robert. Objeto: apertura, nivelación, acondicionamiento y todo otro trabajo relativo a caminos y predios, ya sean públicos o privados. Podrá también la Sociedad comprar y vender inmuebles. Denominación: "Solivial Limitada". Capital: $ 25 000 00, aportado por partes iguales por los cinco asociados y ya integrado en su totalidad en efectivo. Plazo: quince años, a contar desde el 17 de Enero último. Domicilio: Colonia Valdense. 4.a sección judicial (Departamento de Colonia). Administración y uso de la firma social: corresponderá exclusivamente a los socios nombrados, Lale Demoz, Davyt y Long siendo necesario para todos los actos y contratos de la Sociedad que obren y firmen conjuntamente dos de ellos. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Asambleas y balances: anuales. — Colonia Valdense, Setiembre 9 de 1949. — Antonio Lalé Demoz. — Alberto Davyt.

$16.00 Set.20-11309-v.set.30.

(C.U.D.E.S.A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas en su local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio y con 5 días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas. — El Directorio.

$14.00 Set.20-11343-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Juan Benito Blanco N.o 1151 a Domingo A. Bellizzi y Delareyns Olivera (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — AMADOR MENDEZ SANJURJO

$7.20 Set 12-10818-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Pedro Chreties, la casa de comercio, que en el ramo de repuestos para automóviles y con la denominación de "El Gaucho", tenemos instalada en la calle Municipio N.o 3153 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores para que, con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — DORA AGUNIN DE TROSSMANN. — MOISES TROSSMANN.

$16.00 Set.9-10656-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Art. 492, Código de Comercio, leyes 26 de Setiembre 1904 y 26 de Abril 1933, se comunica: Que "FAREIM" Limitada, que giraba en esta plaza Avenida Agraciada 2711, fué disuelta ante Esc. Omar Costantini, el 23 de Agosto último, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el número 367 del Lo. 1, transfiriéndose el total del activo a Radio Lux S. A. con el mismo domicilio, además ésta se hizo cargo del pasivo. Acreedores, presentar los créditos en el domicilio de la adquirente. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949

$16.00 Set.19-11246-v.oct.5

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A." llama a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Octubre de 1949 en los salones del Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 9 de 1949.

$8.00 Set.16-11079-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido " R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Fernández al almacén de la calle Arrieta número 3201. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA GARCIA CASTRO. — MARIA ARMANDA RIBALTA DE GARCIA.

$6.80 Set.8-10583-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Manuel Otero y Aparicio Espíndola, la panadería que tenemos instalada en la casa número 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE MUIÑO. — MARIA MUIÑO DE MUIÑO. — Manuel Joaquín Otero. — Aparicio Espíndola.

$6.80 Set.8-10580-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a José Añón Seoane y Angel Rodríguez Bouza, los derechos que como promitentes compradores y en la proporción de tres sextas partes los esposos MANUEL CONDE y ESTRELLA ALVAREZ DE CONDE y una sexta parte los esposos ANGEL GARCIA y LETICIA BORGH DE GARCIA, les correspondía en la panadería sita en la casa número 4852 de la calle Orinoco. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Manuel Conde. — Angel García Teijeiro. — Tomás Ramos. — Gilberto Diego Hannay. — A. Rodríguez. — José Añón.

$13.60 Set.8-10578-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a don José Cabezas Calvelo, la tercera parte indivisa de la Sociedad "Docé y Foyedo", que gira en esta plaza, casa número 1208 de la avenida Larrañaga, en el ramo de panadería. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — GERMAN DOCE. — JUAN FOYEDO. — José Cabezas.

$10.20 Set.8-10579-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le comunicamos la disolución de la Sociedad "Manuel Abenia e Hijos" que en el ramo de provisión y anexos gira en Treinta y Tres y Domingo Pérez de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Abenia (hijo). Acreedores en la misma. — Minas, Agosto 30 de 1949. — MANUEL ABENIA. — JUAN ABENIA. — Manuel Abenia (hijo).

$10.80 Set.8-10567-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Gerónimo Eleazar Foucault, la fábrica de hebillas y broches denominada "Indehb" sita en la calle San Martín número 2420 bis y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — ALBERTO MAICHE.

$10.20 Set.8-10556-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 29 de Agosto de 1949, don LEON SCHNEIDER y SABINA HIMELSCHEIN DE SCHNEIDER, cedieron al señor Mauricio Veiroj, al 31 de Marzo de 1949, la cuarta parte que les correspondía en la razón social de esta plaza "Schneider y Cía.". Acreedores deben presentarse en Soriano 867. Estas publicaciones se efectuan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$13.60 Set.8-10602-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Francisco Fernández Eiriz y Olga Tolve Tourreilles, el taller mecánico, calle Charrúa número 1967, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MAXIMO C. ZICARI. — ELIDA J. CAEIROS DE ZICARI. — (Escribanía Dominguez), Tacuarembó 1406.

$6.80 Set.8-10593-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el socio Ercilio Muiños ha prometido ceder al otro socioo Hipólito Bagnasco, su parte en la firma "BAGNASCO y MUIÑOS", que en el ramo de café, bar y restaurant gira en la calle Sierra número 2168 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Ercilio Muiños. — Hipólito Bagnasco.

$10.80 Set.6-10475-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar, la heladería, horno de pizza y venta de bebidas fermentadas de la calle Juan Benito Blanco N.o 919. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 9 de Setiembre de 1949 — ANDRES GIROUD. — GUILLERMO CANTONI.

$10.20 Set.17-11173-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Conrado Caprile Mineti y José Joaquín Idarreta París, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, ferretería, y billar establecido en camino Cuchilla Grande 3261. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Agosto 26 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — EMILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$10.20 Set.17-11166-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a José Antonio Rodríguez Lazarte el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Millán 4496. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — MARIANO VERA' — IDALINA RENEE DOS SANTOS DE VERA.

$6.80 Set.17-11167-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Armando Manuel Fabeiro, el comercio de venta de frutas verduras, fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 8 de 1949. — ESTHER LAFFERRARA DE AMORIN. — JOSE PEDRO AMORIN.

$6.80 Set.17-11168-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Elbio Sartori, el almacén de comestibles y bebidas embotelladas establecido en Hermanos Ruiz 3382. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Setiembre 2 de 1949. — NICOLAS NERI NERI. — INES LUCIA PELLEGRINI DE NERI.

$6.80 Set.17-11169-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a ANGEL RICARDO RODRIGUEZ y Florencio Fajo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1949. — JOSE MARIA DANIEL VEIGA RODRIGUEZ. — MARIA AMELIA BACHINI DE VEIGA.

$10.20 Set.17-11170-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL RODRIGUEZ y JOAQUIN GARCIA, el café, fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 2601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$10.20 Set.17-11171-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que le señor FRANCISCO MAKSMON ha proyectado vender al señor Lorenzo Regino Herguiz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico y chapista, tiene instalado en la casa N.o 2043 de la calle Chaná, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía Bizzozero, calle Sierra N.o 1819 dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904. — Francisco Maksmon.

$10.20 Set.17-11174-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 31 de Agosto de 1949, quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "Concesionarios Ford, Taller Mecánico y Representaciones" giraba en esta ciudad de Florida bajo la razón social de "ANAYA, ALBARENGA LIMITADA". Activo y pasivo a cargo del socio señor Anaya. Presentar los justificativos de los créditos al doctor Héctor Félix Mila, en Montevideo, calle Constituyente 1891 y en Florida, Agencia Ford, calles Cardozo y Sierra. — Rafael Albarenga. — R. A. Anaya.

$13.60 Set.17-11185-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Agraciada número 3799 esquina Zufriategui, a los señores José y Antonio Barreiro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — ENRIQUE MARQUEZ. — ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Barreiro — Antonio Barreiro.

$10.20 Set.10-10765-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva que giraba bajo la razón social de "RIAL HERMANOS" y con asiento en la ciudad de Pando. Los acreedorse deberán presentarse en la casa del camino Maldonado Km. 32.500 (Pando). — José Rial. — Manuel Rial. — Antonio Rial.

$8.00 Set.9-10619-v set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. interviene José Glikberg compra el comercio ramo casa de modas sito en Convención 1397. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Setiembre 7 de 1949. — ELIZABET IDA RENZ DE LEWCK. — José Glikberg Kogon.

$6.80 Set.10-10748-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Alfredo Quaglia, el comercio, sito en Aguas Corrientes, ramo panadería. Acreedores presentarse en escribanía Luchinetti, Santa Lucía. Plazo ley 26|9|904 — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1949. — CARMELO VIGNOLA. — Alfredo Quaglia.

$6.80 Set.10-10752-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

De acuerdo a lo determinado en el artículo 22 de los estatutos, y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Capítulo V, de los mismos se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día Martes veintisiete del corriente mes de Setiembre a las diecisiete horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado económico financiero de la Sociedad según balance general practicado al 31 de Agosto del corriente año; 2.o) Renovación total del Directorio; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente reunión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que les acredite como tales donde constará el número de votos que les corresponde, (artículo 43) dicho término vence el día Sábado 24 del corriente a la hora 12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41, de los estatutos, esta convocatoria tiene el carácter de urgente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.17-11189-v.set.28.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

1a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría, número 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sustitutos; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 3 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$16.00 Set.17-11264-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas del rematador Oscar Alario cita en la avenida San Martín número 2708 he prometido en venta al señor José Felipe Figuerola mi casa de comercio con provisión en la calle Ramos esquina Resistencia número 4350 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Se notifica a acreedores. — Montevideo, Setiembre 14 del año 1949. — BONIFACIO W. MOCETTI.

$10.20 Set.17-11138-v.oct.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el socio Néstor Efraín Robledo se retira de la Sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "Rodríguez, Robledo y Cappelli" en los ramos "almacén, ferretería y ramos generales". Los socios Pedro Antonio Rodríguez y Pedro Capelli, continúan con la Sociedad, y se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio calle 25 de Mayo número 249 — Tacuarembó. Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — NESTOR EFRAIN ROBLEDO. — Pedro Antonio Rodríguez. — Pedro Cappelli.

$20.00 Set.10-10726-v.oct 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Maraffi Ltda. con domicilio comercial en la calle Juncal número 1475, hace saber: que según compromiso celebrado el 2 del corriente, han proyectado disolver la Sociedad mediante la cesión de cuotas prometidas por los socios EUGENIO REISS ROBITCHEK, PEDRO BENADA SJERBA, y ESTEBAN CONRADO METZKER POLLAK, quedando como únicos socios, los señores Domingo Eduardo Maraffi Rodríguez y Roberto Accar Maraffi Rodríguez. Se fija como fecha definitiva de la desvinculación de los socios salientes la correspondiente al 30 de Julio del año en curso. La escritura definitiva será otorgada a más tardar el 31 de Diciembre próximo venidero. Y a fin de enterar al comercio y al público, se efectúa la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 12 de 1949.

$17 00 Set.16-11085-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Rosendo García Santaclara, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en avenida Italia N.o 3902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Agosto 30 de 1949. — MANUEL GARCIA FREIGEIRO. — JOSEFA ESMORIS DE GARCIA.

$10.20 Set.17-11172-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio González y Raúl J. Caram la confitería y café "La Gloria", que gira en esta ciudad, calle Uruguay esquina Roosevelt. Los acreedores deberán presentar comprobantes de sus créditos a la Escribanía del señor Juan J. Sartori, en el plazo legal. — Carmelo, Agosto 31 de 1949. — Sucesión de RUFINO A. BRANCACCIO.

$10.50 Set.17-11258-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Abraham Kaufmann las máquinas e instalaciones del negocio que en el ramo de taller de fabricación de calzados gira en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández 3142. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, ap. 1. — DAVID KAUFMAN.

$10.20 Set.17- 11184-v.oct.6.

LA LLAVE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1949. Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes respectivos. Elección del Síndico. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$18.00 Set.15-11072-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Teresa Belsito de Tartabini y José Andrés Hernández en el ramo de café y bar en la calle Yaguarón 1151, haciéndose cargo de los créditos pendientes la nueva firma Interviene oficina Palumbo Hermanos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 2 de 1949 — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE ANDRES HERNANDEZ.

$10.80 Set.6-10471-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por fallecimiento del socio don Alfredo Reinoldi, ocurrido el 17 de Julio de 1946, integrante de la firma "PROTTO Y REINOLDI" (Tubo Lux) ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pascual Protto desde aquella fecha por escritura autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigán el 9 de Setiembre de 1949. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$10.20 Set.14-10913-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Hortensio Pizzo, la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, instalada en la calle General Las Heras N.o 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio arriba expresado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1949. — JOSE VICTOR GARCIA LAESPADA. — AMANDA FERNANDEZ DE GARCIA.

$10.20 Set.14-10916-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general y al público en particular que hemos prometido vender la cuota parte indivisa del comercio que gira en esta plaza, bajo la firma "Sucesión Carné" a doña América Angela M. Rodano de Carné y Luis Américo Carné. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en José Batlle y Ordóñez 547, dentro del plazo legal, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo queda a cargo de los adquirentes desde el 7 de Marzo de 1948. — Canelones, Setiembre 12 de 1949. — CESAR CARNE RODANO. — MARIA ELZA GALLERO DE CARNE.

$13.60 Set.14-10976-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Homero Abril Aguerre Larre, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles, licencias alcohólicas y surtidor de nafta gira a mi solo nombre en el pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267. — Cufré, Setiembre 9 de 1949. — JUAN MARIA CLARA. — Homero Abril Aguerre Larre.

$13.60 Set.14-10935-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la fábrica de caramelos de Jesús Arán situada en Hocquart 1667, pasará a girar por cuenta de la sociedad "JESUS ARAN E HIJOS" Los acreedores deben presentarse en Hocquart 1667. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Jesús Arán.

$7.20 Set.13-10886-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de "LAMELA HERMANOS y TOMEO", haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedras 240 el señor José Tomeo. Los acreedores de dicho comercio deberán presentar sus créditos en el mismo. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomeo. — Manuel Lamela. — Eugenio Lamela.

$10.80 Set.13-10860-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "BENVENUTO HNOS.", para la explotación de sastrería y artículos para hombres, con sede en General Flores y Fo. Fondar. El activo y pasivo quedará a cargo del socio Manlio Benvenuto. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Manlio Benvenuto. — Miguel A. Benvenuto.

$10.80 Set.13-10849-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Martín Keuchkerian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, avenida Carlos María Ramírez 792, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — DOMINGO G. PAISAL.

$10.80 Set.13-10847-v.oct.3.

A V I S O

Se hace saber a JOSE LAMARQUE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta de los solares padrones números 164218, 164219, 164220 y 164216. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del primer aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — "La Industrial Francisco Piria, S. A.".

$9.00 Set.20-12287-v.oct.6

"A. P. GREEN URUGUAYA LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizó el escribano doctor J. González Pagliere, el 11 de Marzo de 1949, que legalizada y con los sellos repuestos fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 4 al folio 28 del tomo 12, don Agustín Caixach cedió en favor de "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Ingeniería" la cuota de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "A. P. Green Uruguaya Limitada". o sea, el crédito que tenía en dicha sociedad por capital aportado, utilidades, reservas, intereses y cualquier otro título. En la citada escritura esta última sociedad aceptó la cesión de esa cuota y se liberó al cedente de toda obligación y responsabilidad respecto al pasivo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — A. P. Green Uruguaya Limitada.

$18.00 Set.20-11328-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Rocha Hermanos" el comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 448, esquina Alberto Méndez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Junio 21 de 1949. — TOLENTINO CABRERA.

$10.80 Set.20-11312-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial MESINGUER y ALONSO que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería, denominado Café Avenida, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Mesinguer. — Artigas, Setiembre 7 de 1949. — Ramón Mesinguer. — Oscar Alonso.

$8.00 Set.19-11269-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico haber prometido vender mi cuota social en la firma Torossian Hnos. de la calle Hocquart 1780 al señor Siragan Torossian que se hará cargo del activo y pasivo social. Los acreedores se presentarán allí. Mont. 15 de Set. 1949. — GARABED TOROSSIAN

$7.20 Set.19-11244-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, Rodó 581, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.

$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002. Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN.

$7.20 Set.6-10496-v.oct.10.

J. Y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau 2060|76) el día veintinueve del corriente a la hora quince y treinta, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades. 4.o Informe del señor Síndico. 5.o Elección del Síndico y suplente. — Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los acionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juan G. Alonso Presidente. — Fidel Budmann, Secretario.

$12.00 Set.19-11331-v.set.28

A V I S O

Prometí enajenar la Fábrica Uruguaya de Decorados en Cerámica, de Belgrano 3039. Acreedores presentarse al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JULIO LAGES.

$4.00 Set.20-11320-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Playa Grande Limitada" mi casa de comercio que en los ramos de restaurant bar y anexos gira en Playa Grande de Piriápolis 5a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "Parador El Vigía" Los acreedores se deberán presentar en los escritorios de la sociedad compradora en la calle Juncal 1425 de Montevideo — Montevideo Setiembre 1.o de 1949. — RODOLFO LABORDE.

$10 20 Set 9-10645-v set.28.

(S. A. F. H. I.)
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario: 2.o) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior: 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente

Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder, salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1940. — El Directorio.

$18.00 Set.15-11050-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender a lo sseñores Luis Menéndez Rodríguez y Manuel Fernández Vega el café, bar y restaurant de la calle Uruguayana número 3400 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JUAN ORONIEL BEJAR. — MARIA TERESA SARAZOLA DE BEJAR.

$7.20 Set.6-10499-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los Sres. Mariano Piñeiro y Adolfo Soto el café, bar y fiambrería de la avenida Gral Flores N.o 2457. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — VICENTE GOMEZ. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.

$7.20 Set.6-1501-v set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JESUS ACEVEDO el almacén y bar de la calle Colonia 1901. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — VICENTE FERNANDEZ GARRIDO. — JUANA REY DE FERNANDEZ.

$7.20 Set.6-10497-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi panadería "La Floresta" (Departamento de Canelones), a los señores Eladio Montes González Souto y Angel Carrato. A los efectos legales ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — LIBER A. MEIRANO.

$7.20 Set.6-10491-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gonzalo Toro y Elsa González de Toro prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido. — Agosto 30 de 1949

$7.20 Set.6-10476-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Constantino Campos el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — AMILCAR HUGO LOPEZ. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ. — Constantino Campos.

$7.20 Set.6-10472-v.set.26.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. G. F. I.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 6.o, 12 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 417, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio para reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibos bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea: 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Set.15-11040-v.set 26.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. G. F. I.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre del corriente año a las 17 horas en nuestro local social de la calle 25 de Mayo 417, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentadas por el Directorio: 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Consideración del informe del Síndico: 4.o) Elección de Síndico (artículo 26): 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Set.15-11039-v.set 26.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1948|49. 4.o Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos — Montevideo Setiembre 9 de 1949.

$16.00 Set.15-11032-v.set.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION ALVEZ, COLLARES Y CIA. LTDA.

El 10 de Mayo de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Compañía Uruguaya de Iluminación, Alvez, Collares y Cía. Ltda. Capital: $ 100.000 dividido en mil cuotas de $ 100 cada una integradas en la siguiente forma: Señor Carolino Alvez $ 20.600; Juan C. Collares $ 13.000; Jorge B. Barreneche $ 6.900; Luis A. Olaondo pesos 9.800; José María Silveira $ 2.500, total integrado $ 52.800. El saldo se integrará de acuerdo a las necesidades sociales. Objeto: Fabricación de letreros luminosos, artículos de electricidad y carteles de propaganda, venta, arrendamiento, instalación y conservación. Duración: 10 años. Domicilio: Minas 1987. Firma: Conjuntamente el señor Carolino Alvez y Jorge B. Barreneche. Ejercicio social: Termina el último día de Febrero. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 16 al folio 102 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos.

$14.00 Set.15-11059-v.set.26.

INDECU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1949 a las 11 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2586 a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio de actividad (1.o de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949). 2.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con cinco días de anticipación como mínimo, a cuyo fin está abierto el registro en la Secretaría de 15 a 17 todos los días hábiles, excepto sábados.

$12.00 Set.21-11414-v.set.26.

LOSTORTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes No 2052, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$10.00 Set.21-11380-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Juan Pedro Tolosa la tecería y venta de pan sita en la calle Vilardebó 1633, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA. — FELIPE LARRAÑAGA. — Juan Pedro Tolosa.

$7.20 Set.6-10474-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Núñez la lechería y venta de pan sita en la calle Simón Bolívar 1500 Según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — CLARIZA A. DE SUAREZ. — GUMERSINDO SUAREZ. — Gilberto José Núñez.

$7.20 Set.6-10470-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada al 1.o de Marzo de 1949, MARIA JOSEFA ALONSO BARBA, JUAN PEDRO OLANO y RAUL CABRERA BUA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Razón social: "Alonso, Olaño y Cía. Ltda."; Domicilio: Río Branco 1327. Objeto: Explotación en los ramos de tienda, tencería y mercería; Plazo: Dos años con prórroga del mismo período indefinidamente; Capital: $ 10.000.00; Integración: el señor Raúl Cabrera Bua aporta $ 5.000.00; la señorita María Josefa Alonso Barba $ 2.500.00 y el señor Juan Pedro Olano $ 2.500.00; Administración y uso de la firma: señor Raúl Cabrera Bua. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al folio 246 y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos.

$12.00 Set.15-11031-v.set.26.

AUTOMITIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York N.o 1175, el 30 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 2.o Determinación de los honorarios del Síndico. 3.o Elección del Directorio 4.o Elección de Síndico titular y suplente 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.21-11429-v.set.26.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
(E.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1949 a las 19 horas en el Centro Comercial e Industrial de Paysandú (18 de Julio 806) para tratar la siguiente orden del día: 1o Lectura de la memoria anual. 2.o Consideración del balance general y distribución de utilidades. 3.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y un titular y un suplente para la Comisión Fiscal.

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos para concurrir a esta asamblea los accionistas deben depositar con tres días de anticipación en la Gerencia de la Empresa las acciones o certificados correspondientes. La asamblea se dará por constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 27). — El Directorio.

$12.00 Set.22-11443-v.set.30.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA-VENTA

Habiéndose extraviado una promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de JOSE DIAZ, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 3 (hoy Versailles), empadronado con el N.o 123.181 y señalado con el N.o 371 en el plano del agrimensor M. E. Percovich de Noviembre de 1926, copia de L. J. Freire de Agosto de 1933, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949.

$15.00 Set.14-10946-v.set.30.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Propiedades Unidas S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9 horas y 30, en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — El Secretario.

$4.80 Set.22-11492-v.set.30.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 30 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 108, esquina Santa Lucía (Paso del Molino), para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Elección de suplentes del Directorio y suplente de Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada. (artículo 36).

La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria si a ella concurriere un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital en circulación. Si dicha concurrencia no se realizará dentro de la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, se procederá inmediatamente a una segunda y última convocatoria con el número de accionistas que concurrieren. (artículo 31). — El Directorio.

$14.40 Set.21 11405-v.set. 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o de Setiembre de 1949, ha quedado disuelta la Sociedad que con el ramo de bar y bebidas alcohólicas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Gasperi y López", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Cupertino López. — JUAN JOSE GASPERI. — José Cupertino López.

$6.00 Set.21-11403-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido enajenar a favor del señor Enrique Bottaioli todas las pertenencias de la razón social que integramos denominada "LA ESMERALDA LIMITADA" Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Sierra 1988 esquina Migueletc con los justificativos de sus créditos. — Selim Jinno. — Cecilio Waisbiot. — Moisés Feld. — Enrique Bottaioli.

$6.00 Set.21-11346-v.oct.1.o.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas 30 minutos, en su sede, calle Sarandí 437, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; y del informe del Síndico. 2.o Proyecto y distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$8.40 Set.21-11344-v.set.28.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre de 1949, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano número 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1948-1949.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

$21.60 Set.14-11037-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos contra la firma "RUBIO y URQUIOLA", se hace saber que ésta, establecida con comercio de zapatería en la calle San José 855, subscribió el día 25 de Agosto de 1949 concordato preventivo y privado, con sus acreedores, quienes le conceden un plazo total de 2 años para pagar la totalidad de sus obligaciones nombrando Interventor del Comercio aludido al señor Juan José Arzúa. Con tal motivo se hacen las publicaciones que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

$13.60 Set.9-10621-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Miguel Espósito las instalaciones, muebles y enseres del negocio de productos de granja que tenemos establecido en la Avda. Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Espósito, Martín García 1870, de 10 a 12 horas, dentro del término que acuerda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — POLI y FERNANDEZ.

$16.20 Set.9-10663-v.set.28.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
(E.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1949 en el Centro Comercial e Industrial de Paysandú a las 20 horas, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de las modificaciones propuestas por la Inspección de Hacienda a los nuevos estatutos aprobados en la pasada asamblea del 25 de Abril de 1949.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Gerencia de la Empresa las acciones o los recibos correspondientes. La asamblea sesionará con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. La inscripción de las acciones para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realiza el mismo día será suficiente para concurrir a la que motiva esta convocatoria. — El Directorio.

$8.40 Set.22-11462-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Paisol el comercio que en el ramo de almacén y lechería gira en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Misiones entre Sarandí y 25 de Mayo, escribanía del señor Mario Ybenón. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — TAUBA GELFAN DE SCHULZINGER.

$10.20 Set.10-10708-v.set.29.

GAYA PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 11 (once) de Octubre de 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve) a las 18 (dieciocho) horas en el local de la calle Miguelete número 1502 (mil quinientos dos) para considerar el siguiente orden del día: Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. Tercero: Retribución del Síndico. Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito, expedido por la institución bancaria, comercial o industrial, afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea, indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que dan derecho, el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (dieciséis) de Julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres) los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — El Directorio.

$24.00 Set.22-11431-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
"S.A.U.D.E.C."
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, será abonado a partir del día 25 del actual entre las horas 14 y 16, en nuestros escritorios Canelones 1238 cualquier día hábil (menos sábados) contra presentación de acciones. — El Directorio.

$4.00 Set.22-11508-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Violeta Copello, la carnicería sita en la avenida Millán 2798 esquina Caridad. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Eduardo Simón, avenida 18 de Julio N.o 1377 piso 5.o, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — GERMAN ADOLFO RIVA. — ROSA SCARRONE DE RIVA.

$6.80 Set.9-10660-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y el público que por escritura que el 7 de Setiembre de 1949 autorizó el escribano Héctor A. Viana, se declaró totalmente disuelta y liquidada la sociedad "CLERC, GUERRA Y ALVES LIMITADA". Calle Canelones 1173. — Raúl H. Clerc. — Héctor A. Guerra. — José Lourenço Alves. — David Lourenço Alves.

$4.00 Set.19-11278-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón Szyman y Lisogorsky, fábrica de muebles, instalada en esta ciudad calle Porongos 2431, quedando el socio Zundel Szyman con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Porongos 2431. — Setiembre 7 de 1949. — Zundel Szyman. — RAMON LISOGORSKY.

$10.20 Set.10-10746-v.set.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1949, en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, Esc. 5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — El Secretario.

$4.80 Set.22-11453-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber que ANGEL PANZA, ha prometido en venta a Omar Etcheberry y Juan Domingo Igoa, el garage y anexo, denominado "Garage Aguila Negra", situado en calle Rivera 2172 al 2784 y 2179. Y a partir del 1.o de Octubre de 1949, los promitentes compradores se harán cargo del establecimiento, girando por cuenta de los mismos. Interesados presentarse en estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461 de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11474-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Domingo Camaño, la provisión sita en Gral. Prim N.o 3401 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — CARMEN LOPEZ DE GOMEZ.

$6.80 Set.22-11451-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Oficina González, Magallanes 1514 comunica que ha quedado nulo el compromiso de compraventa entre la sucesión JOSE OLIVERO y MARIA L. TROPIANO DE LORENZI, referente al bar y billar calle Ruperto Pérez Martínez 651, vendiendo la citada sucesión a Francisco Pazos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Sucesión José M.a Olivero. — María L. Tropiano de Lorenzi.

$10.20 Set.22-11448-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por contrato privado he vendido la librería que giraba en esta plaza con la denominación "Sociedad Bíblica, Librerías La Aurora" con asiento en la calle Constituyente 1460|2 al señor Salvador A. Puch. Los que se consideren interesados deben presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — PAUL PENZOTTI.

$16.00 Set.15-11019-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma CIVANO y NAPOLEONE, ha prometido en venta al señor Camilo Noel Magnoni, el Establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bombones tienen instalado en la calle Santiago de Chile N.o 1283 de esta ciudad, debiendo los acreedores de la firma promitente vendedora, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Daniel Millot Riestra, calle Misiones 1408, 3.er piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904.

$14.40 Set.13-10851-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber: que a partir del 1.o de Setiembre corriente, Manuel Suárez casado con Aurora D'Albora, se ha separado de Manuel Loureiro y Paulino Villanueva, habiéndoles prometido en venta su parte en la PANADERIA CARRASCO, establecida en avenida Arocena 1558 y calle Gran Líbano 1274|76, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Presentarse en el estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1641, de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11473-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales a que pudiera dar lugar, se hace saber que la razón social MARRERO Y LOPEZ VIDAUR, constituída por sus únicos socios Clovester Carlos Marrero y José Pedro López Vidaur, con actual domicilio en esta ciudad calle Ejido 1363 escritorio 11, ha prometido vender al señor Boris Bisnovato, las instalaciones en general existentes en la casa de la calle Colonia 1306, donde los señores: Marrero y López Vidaur, tenían instalada una sastrería que ya clausuraron y trasladaron a la casa central en Ejido 1363 (Esc.11, de esta Capital, cediendo la locación de dicho local al promitente comprador de las instalaciones señor Boris Bisnovatov, quien establecerá en la misma finca un negocio de lencería y anexos. Por reclamaciones o acreedores a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 16 de 1949.

$24.00 Set.22-11432-v.oct.15.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las once horas, en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Set.13-10842-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 2023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Emilio Romero N.os 904|10, al señor Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — MARCOS ZEO. — Diego Lamas.

$6.80 Set.10-10764-v.set.29.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas y e linforme del Síndico; 2.o) Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú números 2432|36.

Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas al registrar sus acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.14-10934-v.set.24.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. — MERCADO MODELO.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1948|49. 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$13.80 Set.9-10685-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Edmundo Torres, la parte que nos corresponde en el comercio denominado "Bar Atenas", quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Agosto 26 de 1949. — DIEGO SANTORO. — ROMELIA Q. DE SANTORO. — Edmundo Torres.

$12.00 Set.9-10679-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Carlos Ferreira y Gilberto Fernández, el comercio de almacén y bar, que tengo en esta Capital, calle Navarra N.o 1950. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — FEDERICO ESPANTOSO.

$10.80 Set.5-10440-v.set.24.

FOSARA S. A.
FOMENTO DE SAN RAFAEL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, cuarto piso escritorio 6 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio último con el dictamen del Síndico (artículo 21, inciso 6.o); 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente, (artículo 28, inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). Oficinas Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Set.14-10957-v.set.24.

LA MARISCALA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1949, a la hora 17 en el local de la calle Hocquart 1924, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el Art. 39. 2.o Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuentas de resultados e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.

Se recuerda a los señores acconistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y de lo que dispone el artículo 32 de nuestro estatuto social, los accionistas para formar parte de la asamblea, deberán inscribir los certificados bancarios del depósito de sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle Hocquart 1924, con tres días de anticipación como mínimo. Asimismo se recuerda lo establecido por el artículo 36 del estatuto.

El Directorio ha resuelto, en atención a lo dispuesto en el artículo 32, que los señores accionistas que no tengan sus acciones depositadas en instituciones bancarias, puedan, en lugar de presentarlas en la Secretaría de la Sociedad, hacerlo en los Bancos, Inmobiliario e Industrial, 25 de Mayo N.o 509 o, en Montevideo, 25 de Mayo N.o 423|7, con gastos de certificación por cuenta de la Sociedad.

$12.00 Set.22-11441-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a la Sociedad Limitada T. H. A. L., en negocio de tejeduría sito en la calle Rafael 3443, de esta Capital, los interesados deberán presentarse en el camino Maldonado 5761. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — RAFAEL SELLERA.

$6.80 Set.22-11421-v.oct.11.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
ASAMBLEA Y ELECCIONES
Convocatria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a usted para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día Jueves 29 de Setiembre próximo a las 18 horas, en la sede del Instituto, avenida Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anual realizada el 22 de Setiembre de 1948. 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948 y de un estado de situación al 30 de Junio de 1949. 3.o) Consideración de las normas provisionales N.os 17, 18, 24, 25, 30, 37, 38, 40, 42, 45, 50 y 66. 4.o) Designación por el señor Presidente de la Comisión de Escrutinio. (3 miembros activos), (artículo 42 de los estatutos). 5.o) Designación de 2 asociados asistentes, para firmar, conjuntamente con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección, (artículo 42 de los estatutos). 6.o Renovación parcial del Consejo Directivo (Elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes).

Notas: 1.a) Las normas provisionales que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con más de un año de antigüedad, serán sometidas a la consideración de la asamblea anual, la que procederá simplemente a su aprobación o rechazo. (Artículo 29 de los estatutos). 2.a) De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se constituirá sin haberse conseguido reunir el quórum determinado por el artículo 34 (la mitad más uno de los socios con derecho a voto), una hora después de la fijada en la convocatoria. 3.o) La recepción de votos tendrá lugar desde las 18 a las 20 horas, en la sede del Instituto, avenida Agraciada 1464, piso 9. — Ing. Juan P. Molfino, Presidente. — Ing. Augusto Hareau, Secretario.

$13.20 Set.22-11440-v.set.24.

LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de La Estrella Sociedad Anónima (L.E.S.A.) para la primera asamblea ordinaria que se realizará en el local de la calle Misiones 1371, Esc. 38, el día veintiséis de Setiembre a las diecinueve y treinta horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1949. 2.o Elección de un Director. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social de conformidad a lo establecido en el capítulo quinto de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — El Directorio.

$7.20 Set.22-11454-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en el giro de exportación e importación de materia prima para la industrialización de artículos afines para la fabricación de calzado, tenían los señores ANTONIO VICTOR MOTTA y JULIO CESAR BIANCHI, quedando al frente del negocio el señor Antonio Víctor Motta. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949.

$12 00 Set.5-10450-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene. Atilio Román Fuentes compra el comercio ramo almacén, sito en avenida Isabel la 3468. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. LAURA ALEMAN DE CAMACHO. — ANTONIO CAMACHO. — Atilio Román Fuentes.

$7 20 Set.5-10456-v.set.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "La Capital Sociedad Anónima"

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "La Capital Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos, que se transcriben a continuación:

Estatutos de "La Capital" Sociedad Anónima

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre "La Capital S. A." se constituye una Sociedad Anónima de acuerdo con los presentes estatutos y los casos no previstos en los mismos se regirán por el Código de Comercio y leyes complementarias al mismo.

Art. 2.o. El objeto principal de la Sociedad es: A) Explotación de trasmisiones radiotelefónicas por cuenta propia o de terceros, utilizando para ello su propia estación radiodifusora. Para el objetivo citado podrá también formalizar acuerdos o fusiones con una o varias

estaciones radiotelefónicas B) Importación, exportación, fabricación e industrialización de toda clase de mercaderías; C) Impresión de películas cinematográficas; D) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, valores y obligaciones, de entidades públicas o particulares; E) Prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía; F) Constituir, adquirir, suministrar capitales y formar parte de otras sociedades y organizaciones civiles, comerciales e industriales.

Art. 3.o. El domicilio legal de la Sociedad, será la ciudad de Montevideo y el Directorio podrá establecer sucursales dentro o fuera del país, si así lo considerase conveniente.

Art. 4.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa las formalidades legales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad será de ciento cincuenta mil pesos, formado por acciones que se emitirán en dos series: "A" cien acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) valor nominal cada una y "B" cien acciones de pesos 500.00 (quinientos pesos) valor nominal cada una. Dicho capital podrá ser aumentado por la asamblea de accionistas, previa las formalidades legales y el plazo y condiciones para la emisión, subscripción e integración de las acciones, lo determinará el Directorio.

Art. 6.o. La Sociedad se considerará legalmente constituída y pronta para la iniciación de sus operaciones, una vez que tenga subscripto e integrado el veinticinco por ciento de su capital.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente cubierto.

Art. 8.o. Tanto las acciones definitivas como los recibos provisorios, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 9.o. Las acciones se emitirán por series y llevarán un número progresivo de orden.

Art. 10. El hecho de ser accionista implica el conocimiento y aprobación de estos estatutos. La Sociedad solo reconoce un propietario de cada acción en todo lo que se refiere a las relaciones entre la Sociedad y el accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros e igual número de suplentes, todos los que deberán ser accionistas, durarán cuatro años en sus funciones, permaneciendo en ellas hasta que los nuevos Directores sean electos y tomen posesión de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o muerte.

Art. 12. Sin perjuicio de lo que indica el artículo anterior, el Directorio podrá si así lo estimase conveniente, ampliar con dos miembros más el Directorio, debiéndose ajustar a lo que prescribe el artículo 14 de estos estatutos

Art. 13. Los titulares y suplentes del Directorio y el Síndico y su suplente, serán electos por simple mayoría de votos en la asamblea general de accionistas correspondiente.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio y Síndico, es indispensable ser accionista y poseer cuando menos cinco mil pesos nominal en acciones y dos mil pesos respectivamente.

Art. 15. En la primera sesión que celebre el Directorio, elegirán de entre sus miembros y a mayoría de votos, un Presidente, un Vice, un Secretario y un Prosecretario, los cuales permanecerán en sus cargos todo el tiempo de sus respectivos mandatos.

Art. 16. El Directorio sesionará ordinariamente en las fechas por él indicadas y extraordinariamente todas las veces que el Presidente, cualquier Director o el Síndico lo solicite.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas y firmado por el Presidente y Secretario.

Art. 18. Se le confiere al Directorio, las más amplias facultades de administración, dirección y disposición de los bienes y negocios sociales, debiendo realizar todo cuanto se relacione con los fines de esta Sociedad, sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que por disposición de estos estatutos no haya sido reservado a la asamblea general de accionistas. Representando a la Sociedad, el Directorio realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física, con capacidad plena y sin que sea necesaria ratificación alguna. Por tanto, el Directorio queda facultado para realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus facultades, ya que solo se verifica por vía de ejemplo: A) Representar a la Sociedad en todas sus actividades y negocios civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales; B) Efectuar cualquier clase de operaciones o negocios sobre los bienes de toda naturaleza de la Sociedad, cuyos bienes podrá administrar, enajenar y gravar en la forma que estime conveniente; C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos; D) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la Sociedad; E) Hacer tradición, tomar y dar posesión y obligar a la Sociedad al saneamiento por causas de evicción o por cualquier otro vicio; F) Demandar, cobrar y percibir privada y judicialmente el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier causa, título o concepto; G) Acordar, solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero y valores con garantías reales o sin ellas; H) Tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, obras y servicios; I) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos con garantía o sin ella; J) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, pagar, cobrar y protestar, cheques, conformes, vales, pagarés, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, civiles o comerciales; K) Conferir mandatos generales y especiales, revocarlos y sustituirlos que se confieran a la Sociedad; L) Nombrar y destituir Gerentes, Administradores, Asesores, toda clase de profesionales técnicos y demás empleados, con la amplitud de facultades, deberes, retribución o bonificación que estime conveniente; M) Retribuciones a miembros del Directorio que desempeñan otras actividades dentro de la Sociedad; N) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, redactar la orden del día, presentar anualmente a la asamblea la memoria de las actividades de la Sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; O) Reglamentar las elecciones de Directores y suplentes respectivos; P) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la Sociedad, dando cuenta de lo actuado y resuelto a la asamblea general de accionista sen su primera reunión.

Art. 19. El Directorio designará el personal técnico, administrativo y obreros que estime necesario, dictando los reglamentos que correspondan a sus actividades fijando sueldos y bonificaciones que repute adecuados.

CAPITULO IV

Presidente

Artículo 20. El Presidente representa al Directorio y es el ejecutor de las resoluciones que éste adoptare. Le corresponde: A) Presidir las reuniones del Directorio y presentar los asuntos a tratar; B) Presidir las asambleas dirigiendo las discusiones; C) Convocar al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 y firmar los balances sociales con los demás miembros del Directorio y el Síndico; D) Ejercer conjuntamente con el Secretario, la representación legal de la Sociedad ante los organismos públicos y particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponda y sin perjuicio de los poderes o mandatos que se confieren a terceros; E) Fiscalizar toda la administración, dando cuenta al Directorio para que éste adopte las medidas que estime conveniente para la Sociedad. En caso de notoria urgencia, podrá resolver por sí mismo dando cuenta al Directorio.

CAPITULO V

Vicepresidente

Artículo 21. Por impedimento accidental del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente con sus mismas atribuciones. Cuando el impedimento proviniera de muerte, renuncia o inhabilitación, el Directorio nombrará un nuevo Presidente, de acuerdo con el artículo 15.

CAPITULO VI

Secretario y Prosecretario

Artículo 22. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio y tendrá a su cargo la custodia del archivo social; B) Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieren a las reuniones que celebre el Directorio. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico y en libros diferentes; C) Firmar con el Presidente todas las escrituras públicas y demás documentos que tengan relación con la Sociedad; D) Por ausencia o impedimento del Secretario, lo sustituirá el Prosecretario.

CAPITULO VII

Asambleas

Artículo 23. La asamblea constituída en forma representa a todos los accionistas y sus decisiones adoptadas de acuerdo con estos estatutos son obligatorias para todos los presentes, ausentes o disidentes. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán el día y hora que el Directorio lo designara. No se podrá tratar otros asuntos que los determinados en la convocatoria, los que deberán especificarse en los anuncios de citación.

Art. 24. El Directorio deberá convocar una vez por año a la asamblea general ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al último ejercicio vencido y dicha asamblea tendrá por objeto: A) Discutir, aprobar, o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio presentará anualmente. Para modificar o rechazar lo que presentare el Directorio, se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto; B) Tratar todos los asuntos que se hallen incluídos en la citación de convocatoria; C) Proceder a la elección de miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes respectivos cuando corresponda.

Art. 25. Las asambleas extraordinarias deberán convocarse cuando y en las fechas que el Directorio resolviere y dentro de los sesenta días de que su convocatoria fuera solicitada por el Síndico o por un número de accionistas que representen una tercera parte del capital realizado.

Art. 26. Toda convocatoria de asamblea se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, lugar, fecha y hora de reunión, que se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios de mayor circulación en Montevideo, con cinco días como mínimo de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Art. 27. El quórum para la constitución de las asambleas será como mínimo el número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. En caso de no haber dicho número, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada, con el número de accionistas presentes. El Directorio hará constar expresamente esta disposición en las convocatorias respectivas. En los casos en que se requieren quórum especiales de acuerdo con los presentes estatutos, se estará a lo que allí se establece.

Art. 28. La asamblea a propuesta de la Presidencia, designará dos accionistas que firmen las actas conjuntamente con los que la presiden y actúan en Secretaría. En las actas se harán constar los nombres de los accionistas presentes y los votos que representan.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes al acto, salvo en los casos que por estos estatutos, se requiera un número mayor o se tratara de reconsiderar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por las dos terceras partes de los votos presentes como mínimo.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuarán en Secretaría el Secretario del Directorio y en caso de ausencia de ambos los sustituirán el Vicepresidente y el Prosecretario.

Art. 31. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las asambleas y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 32. Para formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos dos días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la caja de la institución o donde el Directorio disponga, sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. Por estos documentos se extenderá el correspondiente recibo con la indicación del capital que representen y los votos a que tiene derecho.

Art. 33. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otras personas que no podrán ser Directores ni empleados de la Sociedad.

Art. 34. Los votos se computarán de la siguiente forma: A) Acciones por valor hasta quinientos pesos, un voto; B) Acciones por valor hasta mil pesos, dos votos; C) Acciones por valor hasta dos mil pesos, tres votos; D) Acciones por valor hasta cuatro mil pesos, cuatro votos; E) Acciones por valor hasta seis mil pesos, cinco votos; F) Acciones por valor más de seis mil pesos, seis votos.

CAPITULO VIII

Síndico

Artículo 35. La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico nombrado por la asamblea al mismo tiempo de proceder a la elección de titulares y suplentes del Directorio.

Art. 36. Son atribuciones del Síndico: A) Verificar el inventario y balance del activo y pasivo de la Sociedad que el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria de la marcha y situación de la Sociedad; B) Presentar un informe escrito a la asamblea referente a la verificación que se le encomienda por el inciso anterior. A los fines expresados, treinta días antes de aquél en que debe tener lugar la asamblea, el Directorio invitará por escrito al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO IX

Distribución de beneficios

Artículo 37. Los beneficios realizados y líquidos que resulten de las actividades de la Sociedad al final de cada ejercicio, serán repartidos de la siguiente forma: A) 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) para los accionistas; B) 15 o|o (quince por ciento) para el Directorio; C) 2 o|o (dos por ciento) para el Síndico;

D) 10 o|o (diez por ciento) para fondo de reserva; E) 8 o|o (ocho por ciento) para ser distribuído en la forma que estime oportuno el Directorio.

Art. 38 Los dividendos que no fueran retirados dentro de los cuatro años posteriores a la fecha de su declaración, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad sin derecho a reclamo por parte del accionista.

CAPITULO X

Liquidación de la Sociedad

Artículo 39. La Sociedad se liquidará: A) Por expiración del término de su duración si no fuera prorrogado; B) Si se constatara una pérdida de un cincuenta por ciento del capital realizado; C) Cuando la liquidación sea resuelta por una asamblea general en la cual esté representado el 70 o|o. (setenta por ciento) del capital realizado. La liquidación en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta, su fusión con otra sociedad u otro contrato lícito.

Art. 40. Declarada la liquidación, la asamblea nombrará sus liquidadores, determinando a la vez la forma de liquidación. El Directorio podrá ser elegido como Comisión Liquidadora.

CAPITULO XI

Reforma de los estatutos

Artículo 41. Estos estatutos podrán ser reformados por una mayoría de accionistas presentes, en la asamblea general convocada de acuerdo con el artículo 26 y 27. En los casos de reforma del objeto de la Sociedad, forma, tipo, y privilegio de las acciones, atribuciones del Directorio, Presidente y Secretario, asambleas, número de acciones, que dan derecho a voto, distribución de utilidades, liquidación y cualquier otro asunto que a juicio del Directorio se considere fundamental, deberá ser resuelto por una asamblea general, en la que esté representado el sesenta por ciento del capital realizado.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio estará formado por las siguientes personas: Presidente, señor Rafael Rogelio Ametrano; Vicepresidente, señor Nicolás Bermúdez; Secretario, señor Gabino Curcio; Prosecretario, señor Américo Fossatti; Vocal, señor Juan Bertone. Síndico, señor Luis Alberto Venosa. Los suplentes del Directorio y Síndico, serán oportunamente designados por la asamblea general.

Art. 43. Dicho Directorio durará seis años en el ejercicio de sus funciones y percibirá durante este período una dieta de $ 100.00 (cien pesos) mensuales cada uno de sus miembros a partir del día de la Sociedad de acuerdo con el artículo 6.o.

Art. 44. Se autoriza a los señores Rafael Rogelio Ametrano y Gabino Curcio, para que, actuando conjunta o separadamente gestionen del Poder Ejecutivo, la obtención de la personería jurídica y aprobación de estos estatutos, aceptando las modificaciones o ampliaciones propuestas por los organismos competentes y solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, realizar las operaciones legales, solicitar la Matrícula de Comerciante y obtener la rúbrica de los libros sociales. Sellados de estos estatutos: ocho de $ 1.00 números 150025|027, 161591|593|595|597|599 y 80305. Ej. 1040. Acta número 1: Los firmantes, reunidos en la casa sita en la calle 18 de Julio 965, piso segundo, de la ciudad de Montevideo, el día trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, enterados por lectura que han hecho de lo que antecede y que constituyen los estatutos originales de "La Capital Sociedad Anónima", le prestan su aprobación. — R. R. Ametrano. — Américo Fossatti. — Sirio Di Píramo. — Juan Bertone. — Nicolás Bermúdez. — Raúl Boccardo. — Luis Alberto Venosa. — Gabino Curcio.

Acta N.o 2. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Rafael Rogelio Ametrano, Américo Fossatti, Sirio Di Píramo, Juan Bertone, Nicolás Bermúdez, Raúl Boccardo, Luis Alberto Venosa y Gabino Curcio.

Acta N.o 2. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Rafael Rogelio Ametrano, Américo Fossati, Sirio Di Píramo, Juan Bertone, Nicolás Bermúdez, Raúl Boccardo, Luis Alberto Venosa y Gabino Curcio. puestas a mi presencia, siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. Para constancia, signo y firmo la presente en la ciudad de Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — R. Usabiaga Beyhaut, Escribano.

N.o 3. En la ciudad de Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Ricardo Usabiaga Beyhaut, escribano y testigos que firmarán, comparecen, don Rafael Rogelio Ametrano y don Gabino Curcio, ambos orientales, mayores de edad de mi conocimiento, con domicilio en 18 de Julio al novecientos sesenta y cinco, piso segundo; quienes en uso de las facultades que le acuerda el artículo cuarenta y cuatro de los estatutos que anteceden constitutivos de "La Capital Sociedad Anónima", me solicitan la protocolización de los mismos en nueve fojas útiles y les expida las copias correspondientes. — R. R. Ametrano. — Gabino Curcio. — Luis Alberto Venosa. — Juan Bertone. — R. Usabiaga Beyhaut. Escribano.

N.o 1. Protocolización. En cumplimiento del acta que antecede, procedo a agregar a éste mi Registro de Protocolizaciones, los estatutos de "La Capital Sociedad Anónima", en nueve fojas útiles. — Montevideo, Mayo catorce de mil novecientos cuarenta y ocho. Ligazón.

No tiene referencia por ser la primera que se agrega al Registro del año en curso. — R. Usabiaga Beyhaut. Escribano.

Es primera copia que expido para los señores Rafael Rogelio Ametrano y Gabino Curcio a los efectos de que estos puedan cumplir su cometido; en la ciudad de Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — R. Usabiaga Beyhaut. Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Rafael Ametrano y Gabino Curcio, constituyendo domicilio en 18 de Julio número 965 piso segundo de esta ciudad, al señor Ministro dicen que: En representación de "La Capital Sociedad Anónima", actuando de acuerdo con las facultades que se nos confieren por el artículo 44 de los estatutos, vienen a iniciar los trámites legales destinados a la aprobación de los estatutos y obtener la personería jurídica de la precitada Sociedad Anónima. Por lo tanto del señor Ministro solicitamos: A) Se nos de por presentados; B) Por constituído domicilio; C) Por iniciados los trámites legales destinados a la aprobación de los estatutos; y E) Oportunamente por el Poder Ejecutivo, se nos conceda personería jurídica. Otrosí. Agregamos: 1 copia en sellados de $ 1.00; 1 copia en sellados de pesos 0.25; y 1 copia en papel simple. — (Fdo.): Rafael Rogelio Ametrano. — Gabino Curcio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "La Capital" S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 1.o Deberá sobreentenderse que las disposiciones del Código de Comercio y legales complementarias prevalecerán en todos los casos y no solo en aquéllos no previstos por los estatutos.

Artículo 5.o. Las condiciones de emisión de las acciones deben fijarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio). Por lo tanto, en los casos en que la asamblea de accionistas resuelva aumentar el capital por sobre el inicial de $ 150.000.00 lo que significaría una reforma estatutaria, deberá determinar a la vez las condiciones principales de misión de las acciones correspondientes a los aumentos decretados.

Artículo 12. Se estima que en caso de elevarse el mínimo de Directores, los nuevos miembros deberían ser elegidos por la asamblea de accionistas, máxime si se considera que el mandato de los mismos se ejercerá por un período de cuatro años.

Artículo 18, inciso M). Es conveniente establecer que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regularizaría por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.".

Artículo 33. Deberá hacerse extensiva al Síndico la inhibición determinada por este artículo (decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943).

Artículo 41. Convendría que los interesados aclararen a que privilegios de las acciones se hace referencia, por cuanto del contexto del articulado no surge que se hayan de emitir acciones preferidas. — Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato. Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General (Vo. Bo.).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Rafael R. Ametrano y Gabino Curcio, en el expediente iniciado por "La Capital S. A.", al señor Ministro dicen: Que evacuando la vista conferida expresan que aceptan las observaciones hechas por la Inspección General y por consiguiente los artículos que merecieron reparos, quedarán redactados de la manera siguiente:

Artículo 1.o. Con el nombre La Capital S. A., se constituye una Sociedad Anónima de acuerdo con los presentes estatutos y lo que determina el Código de Comercio y leyes complementarias del mismo.

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad se fija en $ 150.000.00 ciento cincuenta mil pesos, formado por acciones que se emitirán en dos series: "A" cien acciones de $ 1.000.00 mil pesos, valor nominal cada una y "B" cien acciones de $ 500.00 quinientos pesos, valor nominal cada una y las mismas deberán ser abonadas al contado. Dicho capital podrá ser aumentado por la asamblea de accionistas, previa las formalidades legales. En caso de ser aumentado el capital, las acciones de la nueva emisión al igual que las del capital inicial, deberán ser abonadas al contado.

Artículo 12. Sin perjuicio de lo que indica el artículo anterior, la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio podrá ampliar con dos miembros más el Directorio, debiendo ajustarse a lo que prescribe el artículo 14 de estos estatutos.

Artículo 18, inciso M). Retribución a miembros del Directorio que desempeñen otras actividades dentro de la Sociedad, debiendo en este caso especial, dar cuenta en la primera asamblea de accionistas.

Artículo 33. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otras personas que no podrán ser Directores, Síndico ni empleados de la Sociedad. En cuanto al artículo 41 en la parte a que se refiere: "En los casos de reforma del objeto de la Sociedad, forma, tipo y privilegio de las acciones etc." la verdadera intención de este artículo es el que, en caso de querer los accionistas reformar en lo que se estipula, como así mismo de dar a las acciones algún privilegio, la asamblea requerirá un quórum especial como se indica. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. — (Fdo.): Rafael R. Ametrano — Gabino Curcio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — De acuerdo a las aclaraciones y a la nueva redacción dada a los artículos 1.o, 5.o, 12, 18, 33 y 41 siga como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Deberá sobreentenderse que las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 2.o serán aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto principal de la Sociedad, y en consecuencia directamente relacionadas con el mismo. El artículo 5.o establece acciones de distintos valor. El subscripto mantiene su opinión emitida, entre otros dictámenes en el 1095|946, de 19 de Julio de 1945, estatutos de "Inamet S. A." en el sentido de que las acciones deben ser de igual valor, sin perjuicio de que puedan estar representadas por títulos de una o más acciones. Con estas salvedades y con las modificaciones introducidas por los peticionantes en el presente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a "La Capital S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a la sdisposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaminen los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derechos a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Rafael R. Ametrano y Gabino Curcio, en el expediente iniciado por La Capital S. A., al señor Ministro expresan: Que evacuando la vista conferida aceptan las observaciones hechas por la Fiscalía de Gobierno, quedando los artículos que merecieron reparos, redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.o, inciso F) Constituir, adquirir, suministrar capitales y formar parte de otras sociedades y organizaciones civiles, comerciales e industriales para el cumplimiento del objeto principal de la Sociedad.

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad será de $ 150.000.00 ciento cincuenta mil pesos, formado por acciones de $ 500.00 quinientos pesos valor nominal cada una, pudiendo éstas estar representadas por títulos de una o más acciones, y las mismas deberán ser abonadas al contado. Dicho capital podrá ser aumentado por la asamblea de accionistas, previa las for-

malidades legales. En caso de ser aumentado el capital, las acciones de la nueva emisión al igual que las del capital inicial, deberán ser abonadas al contado. Saludan al señor Ministro con la mayor consideración. — (Fdo.): Rafael R. Amentrano. — Gabino Curcio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "La Capital" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de trasmisiones radiotelefónicas, utilizando su propia radiodifusora; industrialización, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías; impresión de películas cinematográficas; realizar operaciones comerciales y financieras que se relacionen con el objeto social; 2.o) El capital se fija en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 1.o, 5.o, 12, 18 y 33, y aclararon el sentido del artículo 41, tal como se detalla a fojas 5 y 5 vuelta de estas actuaciones; 4.o) Fueron aceptadas las observaciones de la Fiscalía de Gobierno de primer turno a los artículos 2.o y 5.o, en la forma que figura a fojas 8 de estos obrados; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con las oficinas precitadas, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "La Capital" con las modificaciones y aclaraciones de los resultades 3.o y 4.o de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando cometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 38 al folio 202 y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José A. Pereira.

Se utilizaron 5 timbres por valor de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00) ley 14 Setiembre 1945. — Conste. — Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Rafael Ametrano y Gabino Curcio, constituyendo domicilio en Ejido 1191, de esta ciudad, por "La Capital Sociedad Anónima", en uso de las facultades que nos confieren los estatutos (artículo 44, al señor Juez dicen que: De acuerdo con el instrumento adjunto, la nombrada Sociedad Anónima, ha obtenido aprobación del Poder Ejecutivo, y por lo tanto tiene personería jurídica. En consecuencia y en cumplimiento de las prescripciones legales de la materia, solicitan del señor Juez se sirva disponer, previa conformidad del Ministerio Público: A) La inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio de turno; B) La publicación de los estatutos en la forma de estilo; C) La inscripción y expedición del certificado de Matrícula de Comerciante y demás que corresponda; D) La devolución de los testimonios acompañados. Otrosí. Pedimos. Que los ejemplares de edictos para su publicación, entrega de certificados y devolución de documentos se haga al escribano Ricardo Usabiaga Beyhaut, quien formará recibos. — Gabino Curcio. — R. Ametrano.

19.059. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Por presentado, constituyendo el domicilio que indica. Vista al Ministerio Público. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 7100. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por los comparecientes de fojas 29. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — (En autos "La Capital, Sociedad Anónima". Iscripción de estatutos". Juzgado Civil 4.o turno). — P. Pagano.

20647. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Vista, remitan la inscripción de los estatutos de "La Capital, Sociedad Anónima", comunicándose al Registro, en unión de los autos. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, en Montevideo, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

Número 113. — Lo. 37. Fo. 343. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — En autos "La Capital, Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos", se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 24 próximo pasado se decretó la inscripción de estatutos de "La Capital, Sociedad Anónima", a cuyo fin se remiten a usted los indicados autos en fojas 33. Saluda a usted atentamente. — José P. Achard, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Se inscribió con el número 38 al folio 202 y siguientes del tomo 9.o de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Pereira.

11.290. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Háganse las publicaciones legales expidiéndose los edictos y, acreditadas las publicaciones, lo que se hará sin escrito, tasadas y satisfechas las costas, efectúense los desgloses pertinentes y archívese. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, en Montevideo, el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$279.00 — 11188.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: columnas hidráulicas de una boca, llaves hidrantes, punteros de chorro directo, con boquilla de 10 mms., mangueras para incendios con sus correspondientes uniones, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Octubre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.23-22251-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQCISICIONES
Licitación pública N.o 71
Primer llamado

Llámase a licitación N.o 71 para adquirir: 13.000 kilos de yerba mate, con detsino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.23-22252-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Forro de seda o raso de algodón, entretela de lana, entretela de hilo, entretela de chaleco, crin, cretona, seda para manga o percalina de algodón, percalina para mangas, percalina para bolsillos, botones corozo, botones escudo grandes dorados, botones escudo dorados, chicos, hebillas para pantalón, broches para pantalón, algodón en rama, insignias ingenieros, insignias caballería, insignias artillería, insignias aviación, insignias sanidad, soles grandes, soles chicos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el plego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Setiembre de 1940 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.23-22253-v.set.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 230 tambores de aceite vacíos del tipo de acero livianos, de 200 litros de capacidad y de 110 cubiertas para camión, de 750 x 20, con medio uso, en condiciones de utilizarse o recauchutarse, materiales éstos que se encuentran depositados en la Oficina de Vigilancia y Contralor del Aeropuerto de Carrasco, donde pueden ser inspeccionados en días hábiles de 9 a 11 horas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Octubre de 1949 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Set.23-22248-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguiente sartículos:

26 de Setiembre de 1949: Hora 18 y 20. Licitación N.o 422. Productos opoterápicos (periódica) (segundo llamado).

28 de Setiembre de 1949: Hora 16. Licitación N.o 494. Dulce de memebrillo. Hora 16 y 30. Licitación N.o 495. Chapas de mármol para mesitas de luz.

3 de Octubre de 1949: Hora 18 y 20. Licitación N.o 448. Yeso quirúrgico, Cif (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.23-22250-v.set.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37|949 por el aprovisionamiento de leche a las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas de este Organismo (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.23-22254-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA CONSUMO

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la adquisición de hasta 2.500 toneladas de papa para consumo 45 milímetros arriba de calidad tipo Bintje o similar provenientes de zona fuera del área del dólar, para embarques en el mes de Octubre próximo por mitades quincenales o cargamentos completos. Como garantía de oferta cada proponente deberá depositar la suma de ($ 1.000.00) un mil pesos como mínimo y por hasta 500 toneladas; por cantidades mayores se aumentará la mencionada garantía a razón de ($ 2.00) dos pesos por tonelada ofrecida. Demás condiciones, similares a las estipuladas en el pliego de condiciones del llamado a ofertas de fecha 25 de Julio ppdo. Las ofertas serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto el día lunes 26 de Setiembre a las 16 y 30 horas en la sede de este Consejo, calle Juan C. Gómez 1492, primer piso.

(Cuenta corriente) Set.23-22255-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO MARTINOYA, uruguayo, mecánico, con domicilio en la calle Petain N.o 898, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Vals Celia" (vals), de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.23-11533-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú N.o 3150, de esta ciudad, solicita la inscrición en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada: "Vamos negrita" (candombe), con letra del señor Antonio Cetinich, de la que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.23-11496-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57861. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Fortuny y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SYNTEX", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-11544-v.oct.4.

ACTA N.o 57862. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Fortuny y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SYNTOLINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-11545-v.oct.4.

ACTA N.o 57863. — Montevideo. Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Fortuny y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SYNTOIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-11546-v.oct.4.

ACTA N.o 57864. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Fortuny y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SYNTOPON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-11547-v.oct.4.

ACTA N.o 57865. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "WITH PLEASURE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11477-v.oct.4.

ACTA N.o 57866. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "FETE DES ROSES", para distinguir artículos de la clase 10 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11478-v.oct.4.

ACTA N.o 57867. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "OR ET NOIR", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11479-v.oct.4.

ACTA N.o 57876. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "La Platense, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.23-11553-v.oct.4.

ACTA N.o 57844. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Hugo E. Mattiauda, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.23-11548-v.oct.4.

ACTA N.o 57854. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Steyr Daimler Puch Aktiengesellschaft, de Steyr, (Austria), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8, 12, 16, 17 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.23-11549-v.oct.4.

ACTA N.o 57868. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ST. RAPHAEU", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11480-v.oct.4.

ACTA N.o 57781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Serratosa y Castells, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRIOTEMP", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-11476-v.oct.4.

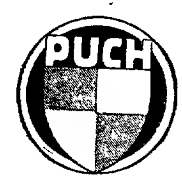
ACTA N.o 57869. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "BILVANE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-14182-v.oct.4.

ACTA N.o 57875. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Con esta fecha Juan Pedro Ferreiro, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "VENTILUZ", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-11543-v.oct.4.

ACTA N.o 57853. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Steyr Daimler Puch Aktiengesellschaft, de Steyr (Austria), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 12 y 34 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.23-11550-v.oct.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7862. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Giorgio Baroni, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en techos de garganta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.23-11551-v.oct.4.

ACTA N.o 7859. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Motor Columbus, S. A. d'Entreprises Electriques, de Baden (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mástil sustentador a portada para conductores eléctricos de alta tensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.23-11540-v.oct.4.

ACTA N.o 7860. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Motor Columbus S. A., d'Entreprises Electriques, de Baden, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Superestructura de celosía de hierro y hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo . Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.23-11539-v.oct.4.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIPOS DE ..... MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 79

Suministro de 2.500 metros lineales de loneta de algodón blanca

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 2.500 metros lineales de loneta de algodón blanca, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$2.00 Set.23-11528-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal 4.o piso) los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día miércoles 28 del corriente a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-22249-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 447 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Mainero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$36.00 Set.23-11531-v.en.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 23 de Abril de 1949

1.a Sección

EMILIO PIÑEYRUA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1425, y JOSEFINA ESTELA RAÑA SCOTTO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1425.

3.a Sección

LINO LEFLER ORS, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Misiones 1260, y SANTA CAMINO GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Reconquista 455.

ALEJANDRO MERLOS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 329, y BLANCA NIEVE PEREYRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 329.

4.a Sección

MIGUEL FERNANDO ORTUZAR CORREA, 52 años, soltero, hacendado, chileno, domiciliado San José 774, y GABRIELA TEJEDA OLIVA, 37 años, soltera, chilena, domiciliada San José 774.

8.a Sección

JOSE RZESZYTKOWSKI, 21 años, soltero, electromecánico, cubano, domiciliado Nicaragua 1562, y SONIA GOLDMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Armiron 1509.

FRANCISCO QUINTANS CASTRO, 47 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado Sierra 1904, y MARIA ELIDA PEREYRA PEDRAITA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Sierra 1904.

10.a Sección

JOSE PLACERES MACHADO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1971, y MARIA DE LOS SANTOS MEDEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3669.

11.a Sección

MARIO MARSIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado K. 20, y AMANDA SOUST, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 11062.

NESTOR PIO MEANA, 70 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4358, y AVELINA FARRAN, 43 años, soltera, profesora corte y confección, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4358.

13.a Sección

VINCAS PILIPAVICIUS, 47 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Río de Janeiro 3471, y WINCENTA FIEDOROWICZOW, 46 años, soltera, lituana, domiciliada Río de Janeiro 3471.

CONSTANTINO CALISEVICH, 54 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Pedro Castellin 1676, y MARIA KRAJAUSKAITE, 42 años, divorciada, rusa, domiciliada Pedro Castellino 1676.

OSCAR OLMEDO, 37 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Chile 4028, y BLANCA SARA ROSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1643.

EGO PORTELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1636, y ELSA SPOSITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1636.

BRONISLAVAS BRAZIONIS, 22 años, soltero, pulidor, lituano, domiciliado Egipto 4180, y YOLANDA MENDIETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1675.

ENRIQUE PAZOS, 53 años, divorciado, panadero, español, domiciliado Filipinas 4012, y EUSTAQUIA MUNIS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4012.

14.a Sección

KURT EUGENIO KUBLER, 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Enrique Martínez 1163, y MARIA REBECA PURPURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1166.

VICENTE FERRES GUTIERREZ, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 3819, y MARIA MACHADO SOSA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3819.

ANTERO JUAN BASILIO NALERIO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Estole 3033, y MARIA RITO DUPRE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Estole 3033.

16.a Sección

JUAN MILAGRO MAGGIO, 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Santa Lucía 5729, y MARIA TERESA CAZAJOUS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5780.

CELESSE FERREIRO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4444, y JULIANA DELIOTTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4444.

17.a Sección

JUAN JOSE TONELLI, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado A. Mendoza s|n., y ZULEMA HAYDEE MOLICA, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3690.

CARMELO SANCHEZ, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Londres 3613, y JULIA ESTHER IBAÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3613.

HECTOR ANGEL VILLALBA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4258, y ROSA BOSCH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4258.

MANUEL ARCANGER FIGUEROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3646, y MARIA ELVIRA PAMPILLON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3646.

18.a Sección

ROBERTO ROGER FRANCOIS, 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Hidalgos 509, y SARA ALVAREZ STEWART, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2836.

JORGE DE LA SOVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1017, y MARIA CELIA MERLADET, 27 años, soltera, maestra, domiciliada El V. Pancho 2411.

HORACIO ROBERTO NAPIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2283 Ap. 2, y ASUNCION AMPARO RIVAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2281.

RAMON CARRIL, 45 años, soltero, empleado, oriental (ciudadano legal), domiciliado Palmar 2132, y LEONOR ROVITTO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2138.

HECTOR FERNANDO TEDESCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1235 Ap. 3, y GUALCONDA ARAMINDA BELOSO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada, Fco. Araúcho 1235 Ap. 2.

JORGE BALIÑO TRUCCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2582, y LERIDA MIRZA CHAINE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2580.

ROLF FEDDESERSEN, 30 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Br. España 2909, y ELSA CECILIA HILDEBRANDT, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 2921.

DOMINGO PIEGAS OLIU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2938 Ap. 2, y NELLY MALDINI CASTELLINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 448.

19.a Sección

FERNANDO COTELO, 38 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Constitución 2307, y CARMEN CAAMAÑO, 30 años, soltera, española, domiciliada Constitución 2307.

JUAN ALBERTO ROSA PRADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1960, y EDELMA ALDA BONJOUR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1960.

20.a Sección

FRANCISCO I. BENTANCOR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidauarreta 262, y MARIA AMELIA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 262.

JOSE PEDRO GÜISSO, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado C. Osorio 3967, y OLGA RENEE FERNANDEZ, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada C. Osorio 3967.

ALFREDO PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copiapó 156, y MARIA FATIMA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4044.

LILO RENE ACEVEDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Hornos 4886, y ANA MARIA ESPINOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Hornos 4886.

RODO BOTASINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 3980, y BLANCA MARINA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3980.

JUSTO ALBERTO YAÑEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4290; y CLARA BERTA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4288.

SINFOROSO LA PAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Artigas 3719, y FULVIA PEZZANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4272.

MARTIN A. ROSAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4224, y GLADYS TRUJILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4260.

WALTER CANTO, 20 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Ameghino 4279, y EMA CORONEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4264.

CARLOS D. PUGLIESE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Artigas 4106, y NELLY PARDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3897.

JOAO FRANCISCO RIBEIRO, 44 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Emancipación 4396, y MARI FUENTES, 37 años, soltera, brasileña, domiciliada Emancipación 4396.

PABLO RUBEN FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Vaillant 72, y LIRIA M. LEITES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4450.

JOSE BIVIETRO, 21 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado La Marina 79, y MARIA ANGELICA STANKEVITZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 5110.

21.a Sección

LEOPOLDINO CESPEDES, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 630, y MARIA ESTHER APESTEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4731.

ELBIO PEÑAFLOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heines 1799, y MARGARITA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4625.

$2.00 P|p.v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.23-11490-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Rodríguez contra GREGORIO AVIL o VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 492", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1949, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Petrona Rodríguez y Gregorio Avil o Vidal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.23-11516-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO OLDRINO VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.23-11521-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTAUROFILA SOSA SPINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11504-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DELUCCHI o DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.23-11505-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.23-11506-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SONNTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11507-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA M. o SARA MARIA VALDEZ o VALDEZ SOTO DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.23-11472-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "KOTLER, GELIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida nacimiento de Gelic Kotler, en la siguiente forma: donde dice Kotlevas debe decir Kotler y donde dice Koltevas debe decir Kotler. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Set.23-11495-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GUIMERA o GUIMERÁ, ALONSO MALNERO ELENA Sucesión", se cita, llama y emplaza a Domingo Ortega Pérez, Octavio Guimerá y Alonso Malnero, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.33-11532-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FLORENCIO JUSTO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 666) que le inició su esposa Emma Esther Crisppi. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11534-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ANTONIA LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Raúl alcagno, Actuario.

$4.00 Set.23-11510-v oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.23-11513-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO FELIPPINI MAGURNO o ROMULO FILIPPINI MAURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.23-11511-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ y CARMEN COUTO DE RODRIGCEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.23-11512-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis Alberto Juncal para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa LIDIA DESDEMONA MONTEIRO. (Lo. 37, Fo. 237). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.23-11489-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUGENIO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.23-11497-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de DOMINGO LIBERATORI con MARIA ELENA SUPATO en la que el nombre y apellido de la contrayente dice Amanda Supatto debe decir María Elena Supato y donde el apellido del padre de la misma dice Supatto debe decir Supato; de defunción de Domingo Liberatori en la que por error aparece el apellido del extinto y del padre del mismo como Liberatore cuando debe decir Liberatori y donde el nombre y apellido de la esposa del extinto dice María Elena Amanda Supatto debe decir María Elena Supato; de nacimiento de Lucía Liberatori Supato donde el apellido paterno dice Liberatore debe decir Liberatori y donde en la nota marginal de dicha partida y en el acta de reconocimiento y legitimación el nombre y apellido materno dice Amanda Supatto debe decir María Elena Supato; de nacimiento de Rafael Jorge Liberatori Supato donde en la nota marginal de dicha partida el nombre y apellido materno aparece como Amanda Supatto debe decir María Elena Supato e igual error debe rectificarse en el acta de legitimación respectiva; y partidas de nacimiento de Domingo Conrado y María Amanda Liberatori Supato en las que el nombre y apellido materno parece como Amanda Supatto debe decir María Elena Supato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.23-11522-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Panizza Sciuto o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.23-11517-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SISNERO, MARIA ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Angélica Kinley, Sisnero, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Cisnero", debiendo decir: Sisnero. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.23-11538-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA DE CONCEPCION GONÇALVEZ o GONCALVEZ DE AFONSO o GONÇALVEZ DE AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.23-11493-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PANTALEON o MARCELINO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.23-11488-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CAPONI DE COSTAS, MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figuran los apellidos "Cappune" y "Descarza", debe decir: Caponi y Descalzi, respectivamente. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.23-11471-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "IZQUIERDO, BASILIO, y CRISCIO, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto, pues donde en la misma, el inscripto figura como nacido en el año 1938, debe decir: año 1926. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.23-11460-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ASTARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.23-11515-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LANGONE o DONATO LANGONE MICHELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.23-11470-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WASHINGTON GUILLEN MERLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Eva Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.23-11537-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA GOMEZ DE GOMEZ o ANGELINA ESTEFANIA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.23-11491-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA UBAL DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.23-11492-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 17 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Set.23-11494-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 15 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$4.00 Set.23-11500-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 15 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$4.00 Set.23-11498-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HECTOR C. ANASTASIA y EMILIA BARRIOS IBARRA DE ANASTASIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 24, Fo. 610), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Agosto del corriente año, a solicitud de partes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Héctor C Anastasia y Emilia Barrios Ibarra, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Set.23-11499-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.23-11518-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO, POLICARPO SERVANDO o POLICARPO LLAMBI y ANGEL EULALIO MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.23-11519-v.oct.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA VIDART. Declaratoria de incapacidad". (Lo. 24, Fo. 568), se hace saber que por resolución de fecha treinta de Junio del corriente año, se declaró a la nombrada María Vidart en estado de incapacidad, habiéndosele designado curador dativo al doctor Pedro Zabalza. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.23-11500-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de las sucesiones de FRANCISCA ACUÑA DE GUERRA e ISIDRO ó ISIDORO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.23-11523-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CABRERA DE GUERRA, MARIA IGNACIA GUERRA, ADRIAN o ADRIAN EUSEBIO GUERRA y FELICITAS RUFINA o RUFINA FELICITA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Set.23-11524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULINA LAZO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Rocha, Setiembre 9 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.23-11525-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA JACINTA RODRIGUEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.23-11526-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CASIANO o TELESFORO o TELEFORO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.23-11527-v.oct.4.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma. Franca, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di. Tella con OSCAR MIRANDA. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Octubre de 1949 a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una fabricadora y conservadora de helados, brazo común, de 6 hoyos, fabricador de palitos y conservación de pilas comunes, con compresor K N.o 6106. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o Informes: Río Branco 1169 (P. 1 ,Apto. 2). Teléfono 8 71 78.
$8.00 Set.23-11475-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que cedí al señor Juan Ramón Sosa mis derechos como co-promitente comprador del almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650, propiedad del señor Adrián Pastor y la señora Delfina Alaniz de Pastor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — OCTAVIO ANDRES RONDAN.
$10.20 Set.23-11503-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender al señor José Suárez el café, bar y horno de pizza de la calle Yatay 1449. Acreedores, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — MANUEL HERMIDA.
$6.80 Set.23-11502-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Benito Barral, Waldemar Bachini y Luis Alba Ares, el almacén de comestibles y bar de la avenida San Martín N.o 3761. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — HILDA KAYE DE PAROLI.
$6.80 Set.23-11501-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2228 de esta ciudad, a favor del señor Adolfo Urgal Misa. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos del caso en la Escribanía del señor Juan A. Nattero, calle Treinta y Tres N.o 1469. Ley 26 Setiembre 1904. — DELFIN IGLESIAS VILARIÑO.
$10.20 Set.23-11552-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que don BENITO BUSCHIAZZO TRASANTE ha resuelto ceder a sus socios señores Carlos Lavorerio Puglia y Roberto Rosas García la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", con sede actual en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1937. Los adquirentes continuarán con la misma tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo y girando el comercio bajo la razón social de "Lavorerio y Rosas S. C.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mongastón Zabalza, Plaza Vidiella N.o 5619. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Benito Buschiazzo. — Carlos Lavorerio. — Roberto Rosas.
$20.00 Set.23-11514-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
1ra. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Día 8 de Octubre de 1949 — Hora: 18 y 30

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública tiene el agrado de convocar a los señores asociados que tengan integrados en aportes un mínimo de cincuenta pesos, para asistir a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el día Sábado 8 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en la sede social de la Cooperativa, sita en la calle Dr. Juan Antonio Rodríguez número 1472, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres afiliados asistentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 2.o) Lectura y consideración de la memoria y balance que presenta el Consejo Directivo dando cuenta de su gestión, correspondiente al ejercicio 1948|49, e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Reforma del reglamento. (Capítulo IX De las elecciones); 4.o) Ingreso de los funcionarios del Consejo del Niño; 5.o) Contribución a la campaña de ayuda a Ecuador; 6.o) Sede propia.

Advertencias: De acuerdo con lo establecido en los estatutos, la asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si media hora más tarde de la fijada en la presente convocatoria no se hubiera conseguido reunir el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar la asamblea cinco (5) días después a la misma hora y con cualquier número de asistentes. Para intervenir en la asamblea es necesario tener integrado en aportes un mínimo de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.), de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Se recomienda muy especialmente a los señores asociados la presentación de carnet social para entrar en Sala. — Gerónimo Galli, Presidente en ejercicio. — Adolfo Samper, Secretario.
$9.60 Set.23-11566-v.set.24.

HOTEL NIRVANA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de los estatutos ,se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Setiembre de 1949, o, en caso de no reunirse los capitales necesarios el 30 del mismo mes y año, a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de 4 miembros del Directorio y 8 suplentes, de acuerdo con la renovación parcial dispuesta por el artículo 16 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el Cambio América, calle 18 de Julio número 1969, por lo menos tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.
$3.20 Set.23-11589-v.set.23.

E.G.A.M. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los efectos señalados en el Capítulo 13, artículo 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949 a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Ramón Márquez 3222, con el propósito de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aumento del capital y reforma de algunas disposiciones de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Notas: A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes por lo menos de la fecha fijada; B) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera hora después de la señalada. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — El Directorio.
$14.00 Set.23-11554-v.set.28.

COMPURTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a lo señores accionistas de Compurtex S. A. a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre a las 11 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Otorgamiento al Directorio de la autorización a que se refiere el artículo 9.o de los estatutos (adquisición títulos); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se hace recordar a los señores accionistas que a los efectos de poder formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Sierra 2442). — El Secretario.
$6.00 Set.23-11575-v.set.26.

SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Octubre de 1949 a las 11 horas en el local de la calle Ituzaingó número 1309, escritorio 5, para considerar el siguiente orden del día:

Aprobación del balance, memoria anual y cuenta de pérdidas y ganancias, al día 30 de Junio de 1949. Distribución de utilidades y remuneración del Directorio. Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Directorio.
$2.40 Set.23-11542-v.set.24.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SANTA LUCIA-CANELONES-MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Setiembre de 1949 a las 18 horas en el local social casa N.o 1156 de la calle Colonia a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que la falta de asistencia a la asamblea será sancionada de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Directorio.
$2.00 Set.23-11541-v.set.23.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Mueblería Umpiérrez S. A." para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 6 de Octubre de 1949, en su local de avenida Italia número 3559, a las 18 horas 30 minutos, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de Vicepresidente y Vocal, por el período 1949|53; 4.o) Elección de cinco suplentes del Directorio por el período 1949|51; 5.o) Elección de Síndico y suplentes, por el período 1949|50, y fijar su remuneración; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, Paysandú 887, con tres días de anticipación, o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.
$14.00 Set.23-11536-v.set.28.

"CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se cita a los señores accionistas de "Canteras de Mármol San Francisco S. A." para la asamblea ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se celebrará en la sede de la Institución en camino Maldonado 6432 el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario y balance que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio, y de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2.o) Designación de un Síndico titular y un suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el quórum necesario para la constitución de esta asamblea, será como mínimo el de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado; B) Que los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que la presente es la primera convocatoria para esta asamblea.

Manuel A. Estefanell, Presidente. — Juan Goldstein, Secretario.
$18.00 Set.23-11529-v.set.28.

MADUL
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1ra. y 2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que se reunirá en el local social, calle Paraguay 1616, el día 1.o de Octubre a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, e igualmente que la asamblea se realizará en segunda convocatoria, a los 30 minutos de la hora fijada para la primera, si no se ha logrado el quórum reglamentario necesario para efectuar aquella, con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 16). — El Directorio.
$4.80 Set.23-11535-v.set.24.

"VIERMOND S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos el Directorio de Viermond S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1949, a la hora 16 en el local social Juan D. Jackson 1391, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

En caso de no obtenerse el quórum necesario esta asamblea se realizará el día 14 de Octubre a la hora 16. (artículo 25 y 26 de los estatutos sociales). Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se deberán registrar las acciones en Secretaría hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.
$8.40 Set.23-11530-v.set.26.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 18 horas en el local de la Empresa, calle Espinillo número 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1948|49; 2.o) Designación de dos Directores y dos suplentes; 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijar remuneración de los Directores que han de actuar en el ejercicio 1949|50; 5.o) Fijar remuneración del Síndico; 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$12.80 Set.23-11485-v.oct.1.o.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Directiva de la institución, comunica a sus asociados que el día Domingo 2 de Octubre, se realizarán las elecciones parciales de autoridades, estando habilitada la Mesa Receptora de Votos en las siguientes horas: de 10 a 12 y de 15 a 19. En el local social, avenida 8 de Octubre 2607.
$0.80 Set.23-11486-v.set.23.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 19 horas en el local de la Empresa, calle Espinillo 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 3.o, 5.o, 9.o, 10, 11, 14, inciso J), 26 incisos 2.o, 37 y 43 de los estatutos sociales; 2.o) Facultar al Directorio para que transforme en acciones al portador hasta los 3|5 de las acciones que resuelva emitir.

Se hace presente a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$9.60 Set.23-11484-v.oct.1.o.

MOVIMIENTO DEPARTAMENTAL PRO AMBULANCIA AEREA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación para adquirir una aeronave destinada a ambulancia, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse de la sede social del Aero Club Fray Bentos, en Fray Bentos, desde el 15 al 30 del corriente.

Las propuestas deberán ser entregadas dentro de la misma fecha en la referida sede, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, y de las autoridades, en la Intendencia Municipal de Río Negro, el día 4 de Octubre próximo, a las 21 horas. — Fray Bentos, Setiembre 10 de 1949. — Tomás Bartesaghi, Presidente. — Nicolás Cánepa Lando, Secretario.
$1.60 Set.23-11583-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Manuel Do Nacimiento y Juana Barbosa prometieron vender a María Groba de Soto el comercio de pescadería sito en la calle Comercio número 2534 de este Departamento, acreedores presentarse en 25 de Mayo número 591, (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — MANUEL DO NACIMIENTO. — JUANA BARBOSA. — María Groba de Soto.
$10.20 Set.23-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Patricio B. Vítola, el comercio que en el ramo de venta de leche y pan y comestibles, gira en esta plaza en la calle Mac-Eachen número 1502; debiendo los acreedores presentarse en Rincón 430, escritorio 10; escribano José A. Saldún. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — MANUEL R. RIAL.
$10.20 Set.23-11520-v.oct.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. A. F.
Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—		
Acciones en cartera	$	76.000.00
Caja y Bancos	"	44.557.66
Acciones y valores	"	2.400.00
Gastos generales	"	85.671.35
Bienes raíces	"	7.429.77
Varios deudores	"	33.922.58
Hipotecas a cobrar	"	442.997.52
Otras cuentas deudoras	"	179.555.93
Cuentas de orden	"	288.038.25
	$	1.110.573.66
Acreedores—		
Capital autorizado	$	76.000.00
Capital realizado	"	424.000.00
Reservas	"	6.550.74
Acreedores diversos	"	180.211.81
Otras cuentas acreedoras	"	35.772.26
Obligaciones Serie "A"	"	100.000.00
Cuentas de orden	"	288.038.25
	$	1.110.573.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 9654.

C. A. F.
Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Deudores—		
Caja y Bancos	$	16.105.11
Acciones y valores	"	2.750.00
Gastos generales	"	12.531.66
Bienes raíces	"	4.929.77
Varios deudores	"	40.368.60
Hipotecas a cobrar	"	772.136.18
Otras cuentas deudoras	"	176.746.51
Cuentas de orden	"	215.574.02
	$	1.241.141.85
Acreedores—		
Capital integrado	$	500.000.00
Reservas	"	11.577.66
Acreedores diversos	"	417.253.51
Otras cuentas acreedoras	"	4.236.66
Obligaciones Serie "A"	"	92.500.00
Cuentas de orden	"	215.574.02
	$	1.241.141.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 9656.

C. A. F.
Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Deudores—		
Caja y Bancos	$	46.858.77
Acciones y valores	"	3.750.00
Gastos generales	"	32.796.26
Bienes raíces	"	4.929.77
Varios deudores	"	23.191.88
Hipotecas a cobrar	"	730.788.90
Otras cuentas deudoras	"	194.928.31
Cuentas de orden	"	333.760.89
	$	1.370.944.78
Acreedores—		
Capital integrado	$	500.000.00
Reservas	"	11.577.66
Acreedores diversos	"	345.935.41
Otras cuentas acreedoras	"	25.230.82
Obligaciones Serie "A"	"	92.500.00
Obligaciones Serie "B"	"	62.000.00
Cuentas de orden	"	333.760.89
	$	1.370.944.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 9657.

C. A. F.
Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Deudores—		
Caja y Bancos	$	84.211.10
Acciones y valores	"	2.550.00
Gastos generales	"	46.338.21
Bienes raíces	"	4.929.77
Varios deudores	"	25.982.42
Hipotecas a cobrar	"	672.004.84
Otras cuentas deudoras	"	215.001.00
Cuentas de orden	"	400.093.94
	$	1.401.111.28
Acreedores—		
Capital integrado	$	500.000.00
Reservas	"	11.577.66
Acreedores diversos	"	276.326.14
Otras cuentas acreedoras	"	50.613.54
Obligaciones Serie "A"	"	92.500.00
Obligaciones Serie "B"	"	70.000.00
Cuentas de orden	"	400.093.94
	$	1.401.111.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 9659.

La Terrícola S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1949

Activo—

Activo transitorio:		
Acciones	$	154.075.00
Activo inmobiliario:		
Terrenos en Carrasco	"	5.319.00
Activo disponible:		
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	2.383.54
Banco Popular	"	4.110.77
Activo exigible:		
Deudores por venta terrenos a plazos en Carrasco	"	113.101.91
	$	278.990.22

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado ..	$	200.000.00
Pasivo transitorio:		
Dividendo	"	6.000.00
Utilidades a realizar..	"	72.444.09
Pérdidas y ganancias .	"	546.13
	$	278.990.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 9832.

General Electric S. A. Uruguay

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Bienes raíces	$	615.120.25
Máquinas y herramientas	"	568.093.21
Muebles, útiles e instalaciones	"	138.593.26
Material rodante	"	9.860.49
Mercaderías generales	"	3.415.808.01
Varios saldos deudores	"	1.571.941.10
	$	6.319.356.32
Cuentas de orden ...	"	150.382.40
	$	6.469.738.72

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	2.500.000.00
Acciones a emitir ...	"	500.000.00
Capital realizado ...	$	2.000.000.00
Varios saldos acreedores	"	3.021.194.62
Reservas	"	1.298.161.70
	$	6.319.356.32
Cuentas de orden ...	"	150.382.40
	$	6.469.738.72

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 10680.

General Electric S. A. Uruguay

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Activo—

Bienes raíces	$	611.753.80
Máquinas y herramientas	"	617.676.97
Muebles, útiles e instalaciones	"	142.557.38
Material rodante ...	"	8.781.21
Mercaderías generales	"	3.602.522.18
Varios saldos deudores	"	1.802.257.21
	$	6.785.548.75
Cuentas de orden ..	"	167.489.25
	$	6.953.038.00

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	2.500.000.00
Acciones a emitir ...	"	500.000.00
Capital realizado ...	$	2.000.000.00
Varios saldos acreedores	"	3.373.726.66
Reservas	"	1.411.822.09
	$	6.785.548.75
Cuentas de orden ..	"	167.489.25
	$	6.953.038.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 10079.

Productora de Calzado S. A. "Procalsa"

Corresponde al trimestre Enero a Marzo de 1948

Debe—

Máquinas, equipo de locomoción e instalaciones generales ...	$	24.755.06
Llaves y marcas	"	6.052.00
Mobiliario, útiles y equipo de oficina	"	1.198.20
Inmuebles	"	35.830.67
Almacenes	"	125.688.88
Caja	"	20.039.44
Deudores varios	"	78.111.33
Cargos diferidos	"	1.383.70
	$	293.064.28

Haber—

Capital autorizado a integrar	$	16.500.00
Capital realizado	"	183.500.00
Acreedores	"	7.338.56
Descuentos sobre compras	"	3.273.73
Cuentas de resultados .	"	82.451.99
	$	293.064.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 10312.

Productora de Calzado S. A. "Procalsa"

Balance trimestral de saldos, Julio, Agosto y Setiembre de 1948

Debe—

Máquinas, equipos e instalaciones	$	22.360.93
Mobiliario, útiles y equipo de Oficina	"	1.198.20
Llaves y marcas	"	6.052.00
Inmuebles	"	35.114.06
Almacenes	"	93.754.00
Caja	"	17.078.49
Deudores varios	"	97.115.30
	$	272.672.98

Haber—

Capitla autorizado a integrar	$	16.500.00
Capital realizado	"	183.500.00
Acreedores varios	"	35.964.58
Descuentos sobre compras	"	933.51
Cuentas de resultados .	"	35.774.89
	$	272.672.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 10314.

Productora de Calzado S. A. "Procalsa"

Corresponde al trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1948

Debe—

Máquinas, equipos e instalaciones	$	46.431.01
Mobiliario, útiles y equipo de Oficina	"	2.193.20
Llaves y marcas	"	6.052.00
Inmuebles	"	35.114.06
Almacenes	"	126.880.58
Caja	"	14.039.00
Deudores varios	"	140.379.47
	$	371.094.32

Haber—

Capital autorizado a integrar	$	23.700.00
Capital realizado	"	226.300.00
Acreedores	"	25.257.49
Cuentas de resultados .	"	93.667.80
Descuentos sobre compras	"	2.169.03
	$	371.094.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 10315.

Productora de Calzado S. A. "Procalsa"

Balance trimestral de saldos, Enero, Febrero y Marzo de 1949

Debe—

Máquinas, equipos e instalaciones	$	43.675.12
Mobiliario, útiles y equipo de Oficina	"	2.198.20
Llaves y marcas	"	6.052.00
Inmuebles	"	35.577.02
Almacenes	"	182.212.97
Caja	"	12.369.16
Deudores varios	"	99.427.86
Cargos diferidos	"	1.670.37
	$	383.582.69

Haber—

Capital autorizado a integrar	$	8.700.00
Capital realizado	"	241.300.00
Acreedores	"	15.271.74
Descuentos sobre compras	"	3.331.29
Cuentas de resultado .	"	119.979.66
	$	383.582.69

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 10316.